ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

AÑO 55
NÚMERO 7222
31 · AGOSTO · 2021

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 162
(27 de agosto de 2021)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarias de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9671 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) *definitiva "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 66697, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL -SJD-, Proceso de Selección No. 822 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC".*

Que el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que la señora JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.334, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 9671 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución No. 158 del 14 de octubre de 2020 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba se da terminado un nombramiento en provisionalidad"*, se realizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.664.334, para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 081 del 13 de noviembre de 2020, con efectividad a partir de la misma.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-13216 de fecha 09 de julio de 2021, la servidora pública JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, presentó renuncia al cargo Profesional Especializado Código 222, Grado 20, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el cual desempeñaba en periodo de prueba, solicitando que se hiciera efectiva a partir del 23 de julio de 2021.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 133 del 16 de julio de 2021, *"Por la cual se acepta una renuncia",* aceptó a partir del 23 de julio de 2021 la renuncia presentada por la señora JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.664.334, al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que en cumplimiento de Acuerdo No. CNSC-013 de 2021[1] la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9671 de 2020, del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, identificado con el código OPEC No. 66697 mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-14287 del 26 de julio de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-15375 de fecha 12 de agosto de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, identificado con código OPEC 66697, con el elegible que ocupo el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución No. 9671 de 2020 la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 39.660.517.

Que la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 39.660.517 ocupó el puesto número dos (2) en la Resolución No. 9671 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20 de la de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo, finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20 de la de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra provisto en provisionalidad con el señor FABIÁN NIETO nombrado mediante Resolución No. 144 del 11 de agosto de 2021 quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 091 del 12 de agosto de 2021, con efectividad a partir de la misma, mientras la Comisión Nacional del Servicio civil autorizaba el uso de la lista de elegibles.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones especificas atinentes al servicio qué se está prestando.

Que en la historia laboral del señor FABIÁN NIETO, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales de condición de especial protección constitucional.

Que por lo anteriormente expuesto y en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20 de la de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con la

1 *"Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020* "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"

OPEC 66697, el cual se encuentra provisto de manera provisional, con el señor FABIÁN NIETO, se considera procedente dar por terminado el referido nombramiento provisional una vez se realice la posesión de la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servido Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos.

Que la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"* y sus modificaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el nombramiento provisional antes referido,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.660.517, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20 de la de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66697 de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la posesión en el cargo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 5. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado del señor FABIÁN NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.943.899, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20 de la planta de empleos de esta Secretaría Jurídico Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 6. Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 7.La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

RESOLUCIÓN N° 163
(27 de agosto de 2021)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración

de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; aceptar renuncias; declarar insubsistencias y vacancias.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9440 del 18 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 24, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, identificado con el código OPEC No. 66181 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que la señora NANCY YOVANA BARÓN GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 24.221.767 ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 9440 del 18 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 200 del 20 de octubre de 2020 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad*", realizó el nombramiento en periodo de prueba a la señora NANCY YOVANA BARÓN GONZÁLEZ, para ocupar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No 1-2020-15465 del 03 de noviembre de 2020 la señora NANCY YOVANA BARÓN GONZÁLEZ aceptó el nombramiento y solicitó prorroga por 90 días, la cual fue concedida por esta Entidad hasta el 17 de marzo de 2021 mediante comunicación radicada bajo No 2-2020-18354 del 06 de noviembre de 2020.

Que, la señora NANCY YOVANA BARÓN GONZÁLEZ el día 17 de marzo de 2021, no se presentó para tomar posesión del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 24, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, por lo tanto, ya se cumplió el plazo máximo de noventa (90) días para la toma de la posesión establecido mediante comunicación radicada bajo el No 2-2020-18354 del 06 de noviembre de 2020.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 070 del 12 de abril de 2021 derogó la Resolución 200 de *2020 "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad".*

Que, en cumplimiento de Acuerdo No. CNSC-013 de 2021[1] la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9440 de 2020, del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24, identificado con el código OPEC No. 66181.

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-9505 de fecha 24 de mayo de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 24, identificado con código OPEC 66181, con el elegible que ocupo el segundo lugar en la lista de elegibles de

1 *"Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020* "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"

la Resolución 9440 de 2020 que para el caso es la señora LINA MARÍA VELOZA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.026.583.209.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 105 del 04 de junio de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad",* realizó el nombramiento en periodo de prueba a la señora LINA MARÍA VELOZA VARGAS, para ocupar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-11292 del 15 de junio de 2021, fue comunicado el acto administrativo Resolución No. 105 del 04 de junio de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad",* a la señora LINA MARÍA VELOZA VARGAS en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-12695 del 01 de julio de 2021, la señora LINA MARÍA VELOZA VARGAS no aceptó el nombramiento en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 137 del 23 de julio de 2021 "*Por la cual se deroga la Resolución 105 del 04 de junio de 2021 "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad",* derogó el nombramiento en periodo de prueba a la señora LINA MARÍA VELOZA VARGAS.

Que, en cumplimiento de Acuerdo No. CNSC-013 de 2021[2] la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9440 de 2020, del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24, identificado con el código OPEC No. 66181, mediante comunicación radicada bajo el No 2-2021-15175 del 04 de agosto de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-15380 de fecha 12 de agosto de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24, identificado con código OPEC 66181, con el elegible que ocupo el tercer lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9440 de 2020 que para el caso es la señora AZULA URIBE CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No 51.961.579

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora AZULA URIBE CABALLERO en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo, finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que la servidora pública LUZ MAVEL SALAMANCA CUEVAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.628.413 es titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 del DESPACHO de la Secretaría Jurídica Distrital con derechos de carrera administrativa y fue incorporada a la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital mediante Resolución No. 002 del 03 de agosto de 2016 con efectividad a partir de la misma fecha, según consta en el acta de posesión No. 001.

Que la servidora pública LUZ MAVEL SALAMANCA CUEVAS fue encargada mediante Resolución No. 079 del 26 de junio de 2019 en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital y de conformidad con el Artículo 2° de la citada resolución, se declaró la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 del DESPACHO de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular la servidora pública LUZ MAVEL SALAMANCA CUEVAS, actualmente está provisto mediante encargo con la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.780.136, quien fue encargada mediante Resolución No. 080 de 26 de junio de 2019, titular del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 11, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 11 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN

2 *"Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020* "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"

CORPORATIVA, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, actualmente está provisto mediante nombramiento en provisionalidad por la servidora pública NANCY PATRICIA ALDANA ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.185, quien fue nombrada mediante Resolución No. 173 de 10 de noviembre de 2017, mientras durara la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones especificas atinentes al servicio qué se está prestando.

Que son requisitos esenciales y concurrentes la edad y las semanas cotizadas o tiempo de servicios señalados por la Ley para gozar de una prestación de vejez o de jubilación según el caso, que en la historia laboral de la señora NANCY PATRICIA ALDANA ACERO, se evidenció que, cuenta con la edad de 57 años.

Que mediante la Circular Conjunta 042 del 30 de noviembre de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, se impartieron orientaciones sobre la estabilidad laboral reforzada de los servidores que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, que se encuentren en condición de: embarazo; discapacidad o enfermedad catastrófica; madre o padre cabeza de familia; y prepensionado o amparado con fuero sindical; frente a la obligación de hacer nombramientos de las listas de elegibles como resultado de los concursos de méritos.

Que la citada Circular en cuanto al retiro del servicio de empleados provisionales en condición de especial protección para la provisión de los cargos de carrera con listas de elegibles destacó los siguientes pronunciamientos jurisprudenciales:

"(...) A partir de las posiciones fijadas por diferentes salas de revisión de tutelas, se puede concluir que (i) la decisión de la Administración de excluir del empleo público a quien lo ejerce en provisionalidad, debido a la necesidad de permitir el ingreso de quien ha superado el concurso de méritos, es una medida constitucionalmente adecuada, pues se sustenta en el carácter preeminente de esa modalidad de provisión de cargos; (ii) sin embargo, la medida no resulta necesaria cuando quien ejerce el empleo en provisionalidad es un sujeto de especial protección constitucional, como sucede con las personas próximas a pensionarse y, a su vez, concurre un margen de maniobra para la Administración en cuanto a la provisión del empleo, en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas provistas mediante la lista de elegibles correspondiente, y (iii) una decisión en este sentido se muestra compatible con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a la vez que resulta respetuosa de los derechos fundamentales de dichos sujetos de especial protección. "[3] *(Sic).*

"(...) los provisionales no podían alegar vulneración de derecho alguno, al ser desvinculados de la entidad toda vez que lo fueron para ser reemplazados por una persona que ganó el concurso, pues la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes estás vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron el concurso público de méritos.

Sin embargo, (...) sí tenía la obligación de dar un trato preferencial, como una medida de acción afirmativa, a i) las madres y padres cabeza de familia; ii) las personas que estaban próximas a pensionarse, (...) iii) las personas en situación de discapacidad.

En virtud de las consideraciones precedentes y la citada jurisprudencia, ***se advierte que la protección especial de la cual gozan algunos servidores nombrados en provisionalidad, no se opone a los derechos que ostentan quienes han superado el concurso de méritos y figuran en el registro de elegibles****.* Negrilla y subrayado fuera el texto original.

Si bien los empleados provisionales que se encuentran en situaciones especiales no tienen un derecho a permanecer de manera indefinida en el cargo, pues este debe proveerse por medio de un concurso de méritos, sí debe otorgárseles un trato preferencial como ***acción afirmativa***[4] *Subrayado fuera el texto original.*

3 Sentencia T-326 de 3 de junio de 2014, Magistrada ponente: María Victoria Calle Correa.

4 En relación con este aspecto de la acción afirmativa pueden ser consultadas las sentencias SU-446 de 2011 (MF Jorge Ignacio Pretelt Chaljub) y T-186 de 2013 (MPLuis Ernesto Vargas Silva). Este razonamiento se impuso por la Sala Plena de la Corporación en la providencia SU-446 de 2011, en la cual se planteó que aunque primaban los derechos de acceder al cargo de los empleados de carrera, la entidad (Fiscalía General de la Nación) tenía el deber constitucional de emplear medidas de acción afirmativa tendientes a proteger efectivamente el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad.

Para la Corte Constitucional, antes de procederse al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, las personas con una situación especial han de ser los últimos en removerse y en todo caso. en la medida de las posibilidades, deben vincularse nuevamente en forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia de los que venían ocupando. siempre y cuando demuestren una de esas condiciones especiales al momento de su desvinculación y al momento del posible nombramiento."

Que así mismo, mediante la Circular Conjunta No. 003 de 2020, expedida por Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- se impartieron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa con listas de elegibles en firme proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- cuyos cargos se encuentren ocupados por servidores en provisionalidad que cuenten con una situación que conlleve a una especial protección constitucional.

En el numeral 3 de la citada Circular, se señala como se acredita la condición de madre o padre cabeza de familia, de conformidad con los lineamientos jurisprudenciales, de la siguiente forma:

"La acreditación de dicha condición será demostrada con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, en donde conste que "(i) que se tenga a cargo la responsabilidad de los menores o de otras personas incapacitadas para trabajar (ii) que esa responsabilidad sea de carácter permanente; (iii) no solo la ausencia permanente a abandono del hogar par parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; (iv) o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o, como es obvio, la muerte; (v) por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, o cual significa la responsabilidad solidaria de la madre para sostener el hogar."

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2016 *"Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital"*, creó una planta de personal con 170 cargos, para desempeñar las funciones propias de la entidad.

Que todos los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, al momento de la suscripción del Acuerdo de Convocatoria No. 20181000007356, se ofertaron mediante la Convocatoria No. 822 de 2018.

Que con posterioridad a la oferta antes señalada surgieron cargos en vacancia definitiva por configuración de algunas de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, los cuales corresponden un (1) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09, un (1) Secretario Ejecutivo Código 225 grado 20, un (1) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15, un (1) Profesional Universitario Código 219 Grado 18, un (1) Profesional Especializado Código 222 Grado 27, un (1) Profesional Especializado Código 222 Grado 19, (1) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, provistos transitoriamente mediante encargos y nombramientos en provisionalidad, actualmente reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, para concurso y uso de listas de elegibles.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA correspondiente a la OPEC No. 66181, una vez se realice la posesión a la señora AZULA URIBE CABALLERO, quien ocupó tercer lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, deben darse por terminados tanto los encargos efectuados a las servidoras públicas LUZ MAVEL SALAMANCA CUEVAS, LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, quienes deberán retomar los empleos de los cuales son titulares y ostentan derechos de carrera administrativa, como el nombramiento provisional efectuado a la señora NANCY PATRICIA ALDANA ACERO.

Que la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"* y sus modificaciones.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba, terminar los encargos y el nombramiento provisional antes referidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a la señora AZULA URIBE CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.961.579, para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66181 de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la posesión en el cargo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la señora AZULA URIBE CABALLERO tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 5. Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública LUZ MAVEL SALAMANCA CUEVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 51.628.413, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa, quien deberá asumir el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 del DESPACHO de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 6. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.780.136, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 del DESPACHO de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá asumir el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 11 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 7. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el nombramiento provisional a la servidora pública NANCY PATRICIA ALDANA ACERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.698.185, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 11 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa

Artículo 8. Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN Nº 007

(23 de agosto de 2021)

Por la cual se transfieren recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C", a los Fondos de Servicios Educativos para el desarrollo de Iniciativas de transformación de realidades INCITAR para la PAZ y Experiencias en Justicia Escolar Restaurativa

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades que le confieren las normas vigentes, en especial las contempladas en el Decreto Distrital 330 de 2008 y la Resolución 1165 del 27 de junio de 2016 *"Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Secretaria de Educación del Distrito -SED-, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 4047 de 2011 *"Por la cual se reglamenta para el Distrito Capital la creación y el funcionamiento de los Fondo de Servicios Educativos – FSE en todos los Establecimientos Educativos Oficiales"* expedida por la SED, y el Plan de Desarrollo Distrital 2020 -2024 - "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*".

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia define la educación como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura* (…)".

Que la Ley 115 de 1994, tiene por objeto la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, señalando las normas generales para regular el servicio público de la educación y fundamentándose en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental, para la Bogotá del Siglo XXI", tiene como objetivo general: "(...) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social, y en su artículo 4º establece la Visión de Ciudad a través de la formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental que le permitirá a Bogotá no sólo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación.

Que el Artículo 11 del Decreto Distrital 330 de 2008, por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito-SED, establece, entre otras, que son funciones de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional: "*A) Asesorar a la Secretaria de Educación en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector (...).* y *E) Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (…)*".

Que el Artículo 14 del mencionado Decreto, determina que son funciones de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales -entre otras- *"A) Asesorar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de participación ciudadana. B) Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa*".

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la SED - específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales-DPRI-, viene desarrollando la *"Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C"* (por medio del Proyecto de inversión 7643-PDD) el cual tiene como objetivo promover el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar.

Que la "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.", está enmarcado desde el propósito número tres del PDD 2020 – 2024 «Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación», y a partir de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas: "(…) 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos; 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible (…)".

Que el Programa en mención parte de preguntarse ¿Cómo se construye la ciudadanía local y global en momentos de crisis planetaria? por lo que busca potencializar las capacidades ciudadanas y socioemocionales en las comunidades educativas, así como la movilización e incidencia de cada uno de sus integrantes para transformar la realidad y consolidarse como la generación de la paz, fortaleciendo el trabajo en red, compartiendo experiencias y fortaleciendo lazos de confianza, solidaridad y colaboración.

Que así las cosas, con la implementación del Programa se propone alcanzar: 1) Una educación integral en la que se privilegia la formación del SER y el SABER desde una perspectiva de "Buen vivir"; 2) Una educación socioemocional y ciudadana que se aprende en la práctica e interacción; 3) Una educación en la que la escuela, familia y comunidad construyen relaciones horizontales e inciden en la política pública educativa; 4) Una educación que fortalece capacidades ciudadanas y socioemocionales, de tal manera que contribuye a decidir los sentidos, proyecto y plan de vida de los sujetos; 5) Una educación que promueve una ciudadanía memorial, crítica, activa y transformadora, donde los sueños, deseos y expectativas tanto de los más jóvenes como de los mayores tienen un lugar; y 6) Una educación que consolida comunidades de aprendizaje, trabajando en red, compartiendo experiencias y fortaleciendo lazos de confianza, solidaridad y colaboración.

Que por lo anterior, en aras de alcanzar cada uno de los propósitos trazados, fueron desarrolladas cuatro (4) estrategias: Justicia Escolar Restaurativa (JER), Respuesta Integral de Orientación Pedagógica (RIO-P), Fortalecimiento familiar y las Iniciativas Ciudadanas para la transformación de realidades INCITAR para la PAZ, las cuales de manera interrelacionada apuestan por una educación integral como un camino para cerrar brechas y emerger el poder transformador de las personas y las comunidades en sus formas de relacionamiento, en la convivencia escolar y en el ejercicio de la ciudadanía.

La apuesta metodológica y conceptual de la *"Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C."* , resalta como eje nuclear el enfoque de capacidades ciudadanas y socioemocionales que interrelaciona los enfoques de derechos integrales, género y diferenciales, con las estrategias contenidas en el programa: Justicia Escolar Restaurativa **–JER-**, Respuesta Integral de Orientación Pedagógica **- RIO-P**, **INCITAR para la Paz**, y **Fortalecimiento Familiar,** así como se plantea la ruta pedagógica con los momentos: Incitando Ideas, Pensarse y Pensarnos, Fortaleciendo Saberes y Redes y Reconstruyendo saberes a través de la Reflexión, Acción, Investigación y Participación RIAP, las cuales se definen a continuación:

- Justicia Escolar Restaurativa -JER- es una estrategia pedagógica y política que busca posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela. Bajo los principios de las pedagogías de la verdad y las memorias, se brinda apoyo para que las experiencias pedagógicas de las comunidades educativas incorporen la perspectiva de la restauración y puedan reparar las relaciones quebrantadas en la comunidad educativa.

- Respuesta Integral de Orientación Pedagógica RIO-P es una estrategia que le apuesta a la transformación colectiva de la convivencia escolar, fortaleciendo la promoción de derechos y la prevención y atención integral e intersectorial de vulneraciones, a través del reconocimiento de la diferencia para la incorporación de formas de sentir, pensar y hacer solidarias y no violentas.

- Iniciativas Ciudadanas para la transformación de realidades INCITAR para la PAZ es una estrategia pedagógica y política que fortalece el empoderamiento y movilización de las comunidades educativas, garantizando las condiciones y oportunidades en el intercambio de saberes, experiencias e iniciativas, con el fin de consolidar comunidades de prácticas y aprendizajes para la transformación de realidades hacia una cultura de paz.

- Fortalecimiento familiar es una estrategia que potencia la relación familia-escuela-comunidad, a través de las capacidades socioemocionales y ciudadanas en los entornos familiares, generando espacios de diálogo, reflexión y acción sobre los conflictos cotidianos, la gestión de las emociones y la construcción de acuerdos para mejorar la convivencia desde la consolidación de redes de aprendizaje que promuevan las escuelas como territorios de paz.

Que de las cuatro (4) estrategias del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de paz, dos (02) de ellas - Justicia Escolar Restaurativa JER e Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades INCITAR PARA LA PAZ-, requieren para su implementación acciones articuladas entre la comunidad educativa y la Secretaría de Educación del Distrito a fin de promover procesos pedagógicos con los cuales potencializar actividades relacionadas con la construcción de paz, la memoria histórica, la participación para la ciudadanía y la convivencia, el liderazgo transformacional, el empoderamiento, la promoción de derechos y prevención de violencias, y la movilización de niñas, niños, jóvenes, sus familias, y comunidad educativa en general, para transformar realidades que aporten en la consolidación de Bogotá como una ciudad que construye paz y reconciliación desde diversas líneas temáticas.

Que para ello, la estrategia **Justicia Escolar Restaurativa -JER-,** considera acciones de acompañamiento a los colegios mediados por una ruta pedagógica para fortalecer las capacidades socioemocionales y ciudadanas de la comunidad educativa a través del desarrollo de experiencias en justicia escolar restaurativa que potencien procesos de verdad, perdón, reconciliación y no repetición, toda vez que, apuesta por la Educación Integral que retoma y potencia elementos centrales de los aprendizajes construidos en torno a la educación socioemocional, la justicia restaurativa, las pedagogías de la verdad y las memorias, reconociendo las particularidades de cada contexto, fomentando transformaciones en las formas de relacionarnos unos con otros.

Que por su parte, la estrategia **INCITAR para la paz**, busca potenciar la capacidad transformadora de las comunidades educativas fortaleciendo el empoderamiento, la movilización y la incidencia de cada uno de sus miembros para transformar la realidad y consolidarse como la generación de la paz, fortaleciendo el trabajando en red, compartiendo experiencias y fortaleciendo lazos de confianza, solidaridad y colaboración. Todo esto, a partir del desarrollo de iniciativas ciudadanas integrales que apuesten por el bien común de las comunidades educativas y en general de la ciudadanía, las cuales se orientan a través de una ruta pedagógica y metodológica desde los principios de la pedagogía crítica, posibilitando de manera constante procesos de reflexión, investigación y acción participativa.

Que con el propósito de brindar un acompañamiento integral a las comunidades educativas que movilizan las iniciativas INCITAR para la PAZ y las experiencias en Justicia Escolar Restaurativa, se hace necesario brindar apoyos técnicos y pedagógicos para poner en marcha, o para consolidar, experiencias innovadoras y de cambio educativo que apuntan a la generación de condiciones pacíficas de convivencia y construcción de paz en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para lo cual se han construido herramientas pedagógicas y se ha dispuesto el acompañamiento de un equipo territorial de la Secretaría de Educación del Distrito, en la implementación del Programa Integral, en cada una de las Instituciones Educativas Distritales.

Que en ese sentido, los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo, desde el Proyecto de Inversión No. 7643 “Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.”, están orientados a facilitar a las comunidades educativas la puesta en marcha de las iniciativas y experiencias, con los insumos en servicios y materiales que se adquieran para fortalecer y desarrollar las capacidades ciudadanas y socioemocionales necesarias con el fin de seguir potenciando su liderazgo transformacional, empoderamiento y movilización y así generar acciones de cambio a nivel local, distrital, regional o nacional. Lo anterior, con el propósito de lograr las trasformaciones culturales, en clave de la política pública educativa que exige una coordinación, a través de la cual se puede potenciar las escuelas como territorios de paz. Así las cosas, los recursos que aquí se transfieren, se pueden invertir única y exclusivamente conforme a lo definido en los

términos de la Convocatoria No. 001 de 2021 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, en los siguientes tipos de apoyo: Tipo 2: Servicios: Charlas, conversatorios, sesiones de formación, encuentros u otros, con comunidades o expertas(os) en los diferentes temas o saberes especializados que requieren las iniciativas en su proceso de ejecución. Por otra parte, solicitudes específicas que requieran las iniciativas como: ilustraciones, diagramaciones, revisiones de estilo de textos, elaboración de podcast, entre otros y Tipo 3: Insumos: Materiales relacionados con las actividades que desarrollarán en la iniciativa, por ejemplo: bienes de consumo-consumo (excepto alimentación), bienes tecnológicos, elementos deportivos, elementos para vestuario, insumos agrícolas, entre otros.

Que para ello, el pasado 20 de abril se publicó en el portal institucional de la Secretaría de Educación[1] el cronograma y enlaces para el desarrollo de las jornadas de socialización en las que se presentaron a la comunidad educativa las Iniciativas de transformación de realidades INCITAR para la PAZ y Experiencias en Justicia Escolar Restaurativa, por una parte, y por otra, el día 03 de mayo de 2021 desde la Subsecretaría de Integración Interinstitucional a través de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, se dio apertura a la Convocatoria No. 001 de 2021 dirigida a todas las comunidades educativas (estudiantes, docentes, directivos docentes, padres y madres de familia, administrativos, orientadores escolares) de las Instituciones Educativas del Distrito. Para ello, se publicaron en la página web de Red Académica de la Secretaría de Educación[2], las generalidades del proceso, los requisitos para la inscripción, la descripción del proceso de valoración, el cronograma y, en esencia, los términos del procedimiento que permitió la focalización de ciento veinte (120) iniciativas INCITAR para la Paz, así como ciento veinte (120) experiencias en Justicia Escolar Restaurativa- JER- a fin de fortalecer los procesos de participación para el aprendizaje y la construcción de escuelas como territorios de paz.

Que para motivar el reconocimiento de la convocatoria así como para incentivar la participación de las comunidades educativas en la misma, los equipos técnicos de las estrategias de Justicia Escolar Restaurativa -JER- y las Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades para la Paz - INCITAR para la paz, de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales entre el 21 de abril y el 3 de junio de 2021 en horarios de 10:00 a.m. a 12:00 m y en horarios de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. realizaron 16 jornadas virtuales de socialización presentando a estudiantes, docentes, docentes orientadores(as), madres, padres y cuidadores, equipos directivos y administrativos (as) las condiciones para participar en las Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades para la Paz -INCITAR para la Paz- y las experiencias de Justicia Escolar Restaurativa -JER-. Así mismo participaron en reuniones de mesas de rectores, mesas de coordinadores y mesas de estudiantes de las localidades de Kennedy, Rafael Uribe y Puente Aranda, en donde se presentó la convocatoria.

Que el 12 de mayo de 2021 se realizó modificación a los términos de la Convocatoria No. 001 de 2021 a través de una primera adenda publicada en la página web Red Académica de la SED. Dicha adenda respondió a las inquietudes expresadas por las comunidades educativas en las jornadas de socialización y por lo mismo aclaró que, las iniciativas INCITAR para la paz y experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER- sustentan su quehacer en un proceso pedagógico y metodológico para potenciar el liderazgo transformacional, el empoderamiento y movilización y por lo mismo no se podrían postular proyectos productivos o de emprendimiento. Así mismo, se aclaró que los anexos podrían venir sólo con la firma de la facilitadora o facilitador principal de la experiencia o iniciativa postulada y finalmente, se modificó el cronograma ampliando la fecha de inscripciones hasta el 28 de mayo inclusive, todo lo anterior para garantizar mayor participación de las comunidades educativas en esta convocatoria que con ocasión a las circunstancias de orden público derivadas de las manifestaciones ciudadanas en el marco del Paro Nacional, se vio disminuida en el plazo inicial.

Que por las mismas circunstancias de orden público asociadas al paro nacional que se extendió durante varias semanas, se presentaron dificultades para que las comunidades educativas pudiesen inscribirse y adjuntar de forma oportuna y eficiente los anexos requeridos, y por lo tanto, se publicó la segunda adenda por la cual se modificó el número de facilitadores requeridos para el proceso de inscripciones dejando abierta la posibilidad de que una sola persona hiciese la inscripción con el compromiso de que a lo largo del proceso pedagógico de acompañamiento, se vincularan otros facilitadores a la vez que se amplió el cronograma de inscripción dejando como fecha límite de inscripciones el viernes 11 de junio de 2021.

Que la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales llevó a cabo las cuatro (4) fases de que trata la convocatoria mencionada, a saber: Primero, fase de divulgación y socialización de la convocatoria abierta realizada a través del envío masivo de información por correo electrónico y redes sociales de la SED así como rotación de piezas gráficas a través de

1 Enlace de consulta: *https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/participe-en-las-estrategias-pedagogicas-de-bogota-para-que-las-escuelas-sean-territorios.*

2 Enlace de consulta: *https://www.redacademica.edu.co/noticias/convocatoria-justicia-escolar-restaurativa-jer-e-incitar-para-la-paz*

los y las representantes en las mesas estamentales de participación, buscando la participación de la comunidad educativa ampliada en jornadas de socialización virtuales ejecutadas entre el 21 de abril y el 3 de junio de 2021. Segundo, fase de inscripciones, la cual se habilitó a través del formulario publicado el 3 de mayo en la página web Red Académica de la SED (https://www.redacademica.edu.co/noticias/convocatoria-justicia-escolar-restaurativa-jer-e-incitar-para-la-paz) y que estuvo abierta hasta el 11 de junio de 2021. Al cierre de inscripciones se obtuvieron 136 Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades INCITAR para la Paz inscritas, de acuerdo con las 7 líneas temáticas. Para el caso específico de las experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER-, se logró que 138 experiencias se postularan para participar del acompañamiento pedagógico hacia la transformación de sus relaciones y generación de procesos de restauración y reconciliación escolar. Tercero, fase de valoración de las experiencias, la cual fue realizada por un equipo interdisciplinario de la SED conforme lo contemplado en los términos de la convocatoria, a partir de los criterios definidos previamente. La publicación de las experiencias y las iniciativas seleccionadas preliminarmente se realizó el 18 de junio de 2021 junto con la tercera y última adenda en donde se modificó la fecha para que los equipos facilitadores que así lo consideraran, emitieran por medio de correo electrónico las preguntas, reclamaciones y comentarios de la ciudadanía, para el 6 y 7 de julio de 2021. De esta forma, se dio inicio a la última fase denominada Publicación de Resultados, que implicó, entre otras cosas, resolver las dudas de la ciudadanía entre el 8 y 9 de julio de 2021 inclusive.

Que el proceso de valoración se realizó entre el 11 y 17 de junio de 2021 por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales especialistas temáticos de diferentes Subsecretarías de la Secretaría de Educación del Distrito. Para ello, previamente fueron diseñadas unas orientaciones para que cada profesional evaluador pudiese diligenciar el formato de valoración de las Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades -INCITAR para la Paz- así como las experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER- que se postularon a través del proceso de inscripción. Asimismo, se crearon instrucciones para cada sección del formato y se definieron los criterios que fueron usados para dicho proceso, partiendo de la claridad de que este era un ejercicio de valoración constructiva, a partir de la cual las instituciones podrán fortalecer sus propuestas de construcción de escuelas y comunidades como territorios de paz. Por lo tanto, la valoración implicó dos procesos, primero la revisión y verificación de cumplimiento de requisitos básicos. En esta sección se verificaba que los documentos solicitados (cuatro anexos requeridos para cada iniciativa o experiencia) estuvieran debidamente diligenciados y completos. Segundo, valoración cualitativa de las iniciativas INCITAR para la Paz y experiencias JER, proceso realizado por los y las profesionales de la SED a través del formulario de valoración, orientándose a partir de 10 criterios que estipulaban la claridad y pertinencia de cada iniciativa y experiencia, señalados previamente en los términos de la convocatoria.

Que se invitó a cada evaluador(a), a que complementario del proceso de valoración numérico de las iniciativas INCITAR para la Paz o experiencias JER asignadas, realizara observaciones cualitativas por lo menos a 7 u 8 de los criterios, con el fin de realizar una devolución clara y oportuna a cada una de las experiencias o iniciativas inscritas. Es menester señalar que este proceso de valoración se realizó a partir del método de "doble ciego", es decir, que dos evaluadores recibieron la misma experiencia JER o iniciativa INCITAR para la Paz y la evaluaron de forma separada sin ningún tipo de retroalimentación mutua. Posteriormente, los puntajes fueron promediados para obtener un puntaje final y permitir de esta forma, que a partir de un proceso técnico se analizaran tanto las fortalezas como áreas de mejora de cada postulante. Para finalizar, se hizo un filtro de todo el proceso valorativo de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados y se seleccionaron las 120 Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades -INCITAR para la Paz- así como las 120 Experiencias de Justicia Escolar Restaurativa -JER- con mayor puntuación y que adicional cumplían a cabalidad con los requerimientos mínimos solicitados.

Que el listado de las 120 Experiencias de Justicia Escolar Restaurativa -JER- y las 120 Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades -INCITAR para la PAZ- seleccionadas de manera preliminar, es decir, antes de la fase de reclamaciones, se publicó el 18 de junio de 2021, comunicándose -además- a través de correo electrónico dirigido a las direcciones registradas por los y las facilitadores principales en cada iniciativa o experiencia postulada, para que pudieran realizar el correspondiente proceso de revisión y/o redacción de sus inquietudes y comentarios.

Que posteriormente, se surtió el proceso de reclamaciones y comentarios de la ciudadanía, habilitado entre el 6 y 7 de julio de los corrientes, de conformidad con lo establecido en la tercera adenda del 18 de junio de 2021; dentro de dicho periodo, se radicó al correo electrónico *incitarpaz@educacionbogota.gov.co,* una (1) reclamación por parte de un docente del Colegio CEDID San Pablo, sobre el resultado de la iniciativa "Reporteros de paz Paulista" en el marco de la estrategia INCITAR para la Paz, la cual fue resuelta de fondo el pasado 9 de julio de 2021, notificando de la

respuesta al correo electrónico habilitado por el peticionario, como pasa a reseñarse:

"(…) El CEDID SAN PABLO (IED) inscribió al proceso de convocatoria 01 del 2021 del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz en el marco de la estrategia INCITAR para la paz dos (2) iniciativas, a saber: (i) "Reporteros de paz Paulista" y (ii) "Conociendo mi espacio, transformo mi territorio, astronomía" en el marco de los tiempos establecidos mediante cronograma. 2. "Reporteros de paz Paulista" inscribió la propuesta en la categoría de iniciativa en proceso, en la línea temática comunicación para el cambio social a través del formulario de postulación publicado por la SED en su página de Red Académica desde el 3 de mayo de 2021. 3. La SED realizó desde el 11 al 17 de junio un proceso de valoración de las iniciativas inscritas a partir de diez (10) criterios solicitados en el formulario de postulación: 1. Problemáticas o realidades a transformar. 2. Objetivos. 3. Potencialidades de la comunidad educativa. 4. Coherencia entre objetivos y acciones. 5. Vinculación de estudiantes en la propuesta. 6. Integración curricular. 7. Sistematización. 8. Construcción de redes y sostenibilidad. 9. Flexibilización pedagógica. 10. Contribución a la nueva realidad. Cada postulación tuvo un par evaluador (doble ciego) conformado por equipos técnicos de la Secretaría de Educación, a fin de contar con un mayor nivel de rigurosidad en el proceso de valoración, basados en los diez criterios previamente enunciados (ver términos de la convocatoria en https://www.redacademica.edu.co/noticias/convocatoria-justicia-escolar-restaurativajer-e-incitar-para-la-paz). 4. A partir de dicho proceso, la iniciativa "Reporteros de paz Paulista" obtuvo un menor puntaje de valoración respecto a la iniciativa "Conociendo mi espacio, transformo mi territorio, astronomía". 5. De acuerdo con los términos de la convocatoria 01 de 2021, se estableció que cada institución educativa (contemplando la totalidad de sedes y jornadas) tenía la posibilidad de inscribir varias experiencias JER e iniciativas INCITAR para la Paz, pero que, el comité de valoración seleccionaría máximo una (1) experiencia JER y una iniciativa Incitar para la Paz por colegio. Así las cosas, desafortunadamente, la iniciativa "Reporteros de paz Paulista" no quedó vinculada al proceso pedagógico de la estrategia INCITAR para la PAZ en la convocatoria vigente. Sin embargo, les expresamos nuestro profundo agradecimiento por ser parte de este proceso de convocatoria y les invitamos a estar atentas y atentos para participar en la próxima, a partir de la cual continuaremos potencializando las capacidades ciudadanas y socioemocionales de las comunidades educativas hacia la construcción de las escuelas como territorios de paz (…)"

Que surtido el proceso citado, se logró seleccionar 120 experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER- y 120 Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades -INCITAR para la Paz-, de conformidad con los términos de la convocatoria, quienes cumplieron con los requisitos, y podrán iniciar el acompañamiento pedagógico contemplado, a partir de la presente vigencia 2021. Los resultados definitivos de la convocatoria, se publicaron el pasado 13 de julio de 2021 en la página web https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/Publicacio%CC%81n%20de%20experiencias%20e%20iniciativas%20focalizadas%20120721.pdf :

Que posteriormente, luego de advertirse de un yerro en la publicación de 13 de julio de los corrientes, mediante comunicación de aclaración a la Convocatoria No. 001 de 2021 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, publicada en la página web: https://www.redacademica.edu.co/noticias/convocatoria-justicia-escolar-restaurativa-jer-e-incitar-para-la-paz, el pasado 28 de julio de 2021, se informó a la comunidad educativa en general la existencia de un error involuntario en la publicación del listado definitivo de las iniciativas y experiencias seleccionadas del pasado 13 de julio, por cuanto en dicha publicación, se indicó que había sido seleccionada en la Estrategia JER, la experiencia presentada por el COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED) denominada: GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA MEMORIA, siendo lo correcto seleccionar en su lugar, la experiencia presentada por el Colegio El UVAL (IED) denominada Mesas del Buen Trato, para la Estrategia JER, presentando excusas a los miembros del equipo facilitador y de la comunidad educativa que pudiesen verse vulnerados por el error comentado, y con los cuales se llevó a cabo un proceso de diálogo directo, solicitando su respectivo consentimiento y autorización expresa en acta de reunión suscrita el 26 de julio de 2021, para la aclaración de la publicación del listado definitivo de las iniciativas seleccionadas.

Que por lo anterior, se hace necesario transferir recursos que hacen parte del Proyecto de Inversión No. 7643 "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C." de la vigencia 2021 a los Fondos de Servicios Educativos de cada uno de las Instituciones Educativas del Distrito a que alude el artículo primero del presente acto administrativo, cuyo manejo y administración deberá realizarse con base en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que en el artículo 2.3.1.6.3.1 y subsiguientes del Decreto Único Nacional 1075 de 2015, se reglamentan las normas aplicables en las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales en relación con la administración de los Fondos de Servicios Educativos.

Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.2 de la norma en comento, *"Los fondos educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal (…)"*.

Que tal como lo señala el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto mencionado, los ingresos que recibe el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos podrán clasificarse en los siguientes grupos: i) Ingresos Operacionales; ii) Recursos de Capital y iii) Transferencia de Recursos Públicos, definidos como los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.

Que de conformidad con la norma ibídem, la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos podrán estar sujetos a destinación específica y como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 "*deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso (…)".*

Que en concordancia con lo anterior, como lo advierte la Guía para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, las transferencias son aquellos ingresos que perciben los Fondos sin contraprestación alguna, y dentro de ellos, se encuentran los aportes que transfiere la Secretaría de Educación del Distrito para la realización de Programas Especiales a través de Acto Administrativo.

Que la transferencia que se ordena mediante la presente Resolución está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3294 del 19 de agosto de 2021, con cargo al Proyecto de Inversión No. 7643 "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.".

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaria de Integración Interinstitucional,

RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia de recursos económicos: A partir de la convocatoria, valoración y focalización de las iniciativas de transformación de realidades -INCITAR para la PAZ- y experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER-, se transfieren recursos de la vigencia 2021 a los Fondos de Servicios Educativos de los ciento setenta y nueve (179) Instituciones Educativas del Distrito que se relacionan a continuación, por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($960.000.000 M/Cte), destinados a la puesta en marcha o consolidación de las iniciativas seleccionadas a partir de la Convocatoria No. 001 de 2021, con afectación al rubro y fuente de los recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 *"Implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C."* componente; 02 MOVILIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS, Objeto de Gasto 004 - Contratar apoyo administrativo y operativo para el desarrollo de la planeación, formulación, implementación, sistematización, monitoreo y seguimiento de las acciones del programa integral de educación socioemocional, ciudadanía y construcción de escuelas como territorios de paz, Concepto de Gasto: 08200105 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente 1-100-F001, 12 Otros Distrito Inversión, que se relacionan a continuación y conforme a la siguiente distribución:

RELACIÓN DE EXPERIENCIAS JER E INCIATIVAS INCITAR PARA LA PAZ SELECCIONADAS									
No.	LOCALIDAD	COD.DANE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	NOMBRE DE LA INICIATIVA INCITAR	NOMBRE DE LA EXPERIENCIA JER	TIPO DE INICIATIVA		MONTO
							INCITAR	JER	
1	USAQUEN	111001029955	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	8300928903	Onda, escuela para tus oídos.	Tejiendo redes de paz	X	X	$8.000.000
2	USAQUEN	111001044806	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	8300490938	INCITAR PARA LA PAZ los animales para la Paz , Animalismo Restaurativo estrategia socioemocional "		X		$4.000.000

3	USAQUEN	111001046957	COLEGIO TOBERIN (IED)	8300074235	TON Y SON DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVES DE LA ORQUESTA SINFONICA INFANTIL JUVENIL		X		$4.000.000
4	USAQUEN	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	8300118566	"EMISORA ESCOLAR VOZ DEL HORIZONTE, ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE RESIGNIFICACIÓN Y PAZ"	"UN HORIZONTE EN PAZ"	X	X	$8.000.000
5	USAQUEN	111001102059	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)	8605316434		Diálogos en el Unión.		X	$4.000.000
6	USAQUEN	111848003031	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	8605322300	SEAMOS AGENTES DE PAZ CONVIVIENDO ARMÓNICAMENTE		X		$4.000.000
7	ENGATIVA	111265000025	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	8300554516		EL TALLER DEL ARTESANO...TEJIENDO Y RESTAURANDO VIDA		X	$4.000.000
8	CHAPINERO	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	8300370151	LIDERAZGO Y FORMACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA UNA SANA CONVIVENCIA Y EL BIEN COMÚN.		X		$4.000.000
9	CHAPINERO	111001102156	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	8002101651	HUERTA ESCOLAR		X		$4.000.000
10	SANTAFE	111001009831	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	8000754331	RADIO ESCOLAR POLICARPA		X		$4.000.000
11	SANTAFE	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	8300471073	Nuestro ambiente Camilista como medio de desarrollo	MESAS DE CONCILIACIÓN CAMILISTAS	X	X	$8.000.000
12	SANTAFE	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	8605325376	EMISORA AUDIO JSC DONDE TU VOZ ES NUESTRA VOZ. La paz como construcción colectiva		X		$4.000.000
13	SANTAFE	111001036544	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	8605326310	Huerta Viajera La Naturaleza Conecta Contigo	Proyecto AJU Buen Vivir: Sembrando Semillas de Diversidad	X	X	$8.000.000
14	SANTAFE	111001094901	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	8605324890	DIVERSIART: un ambiente socioemocional para todos		X		$4.000.000
15	SANTAFE	111001100030	COLEGIO LA GIRALDA (IED)	9010361414	HUERTO ESCOLAR: PEXCKANAMEYA, CULTIVANDO PAZ		X		$4.000.000
16	SAN CRISTOBAL	111001012033	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	8300246946	"COLOMBIA CÓMO ME DUELES, NO TE QUIERO OLVIDAR - Entre la ficción y la realidad, Memoria y Literatura-"	MEMORIAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	X	X	$8.000.000
17	SAN CRISTOBAL	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	8301041711		VITAMINAS PARA EL ALMA DE LAS FAMILIAS ESCOBARISTAS		X	$4.000.000
18	SAN CRISTOBAL	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	8301103362		¿Cuál es tú cuento viejo?		X	$4.000.000
19	SAN CRISTOBAL	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	8300658203	RE-CONECTÁNDONOS		X		$4.000.000
20	SAN CRISTOBAL	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	8300165969	Jardín e-Ando en mi Cole SSEO	Caminando mis Sueños	X	X	$8.000.000
21	SAN CRISTOBAL	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	8300794390	Bibliotecas para Humanizar		X		$4.000.000
22	SAN CRISTOBAL	111001018325	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	8300126177	JJCM Intercultural		X		$4.000.000
23	SAN CRISTOBAL	111001018341	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	8300436804	PROYECTO DE VIDA: SIGNIFICADO Y SENTIDO DE VIDA EN EL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ IED		X		$4.000.000
24	SAN CRISTOBAL	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	8300421894	ESCUELA DE SABERES JUVENILES	MEPACO	X	X	$8.000.000
25	SAN CRISTOBAL	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	8301153870		Acuerdos, semillas de reconciliación.		X	$4.000.000

26	SAN CRISTOBAL	111001027324	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	8300006397		Salón Boulevard un espacio para encontrarte		X	$4.000.000
27	SAN CRISTOBAL	111001030066	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	8605325186	Transformando realidades -Emisora Escolar		X		$4.000.000
28	SAN CRISTOBAL	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	8300700222	LAS TULPAS COMUNITARIAS, UN ESPACIO DE ENCUENTRO CON NOSOTROS.	VOCES ENTRE NUBES	X	X	$8.000.000
29	SAN CRISTOBAL	111001032280	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	8000022480		Seamos Justos		X	$4.000.000
30	SAN CRISTOBAL	111001032433	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	8605322357		Rodando, ando a lo bien		X	$4.000.000
31	SAN CRISTOBAL	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	8605325161	Formamos Lideres en Trasformación Social	Labrando Paz	X	X	$8.000.000
32	SAN CRISTOBAL	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	8000182466		JUANCHO EN CONVIVENCIA		X	$4.000.000
33	SAN CRISTOBAL	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	8300361503		cuerpos que hablan		X	$4.000.000
34	SAN CRISTOBAL	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	8301114175		Sendero del reencuentro		X	$4.000.000
35	USME	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	8300700381	Comunicación SENTIPENSANTE para la expresión y la educación	Teje-Paz. Semillero líderes Tejedores de la Convivencia y la Paz	X	X	$8.000.000
36	USME	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	8300418976	Convivencia, paz y derechos humanos: Una mirada del tejido social desde la construcción de expresiones artísticas.	Tejiendo La Esperanza	X	X	$8.000.000
37	USME	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	8320021837	Mindfulness, yoga y gestión emocional para niñas y adolescentes empoderadas.	Arte y cultura zuletista para la convivencia y la paz.	X	X	$8.000.000
38	USME	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	8001187670	LOS HIJOS DE BACHUÉ DIOSA DE LA VIDA Y MAESTRA DE LA CONVIVENCIA	DE LA INCERTIDUMBRE A LA ESPERANZA UN PROYECTO DE JUSTIIA ESCOLAR RESTAURATIVA	X	X	$8.000.000
39	USME	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	8300415133		El nuevo gran colombiano		X	$4.000.000
40	USME	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	8300664561	ACCIÓN POR EL CLIMA: EXPLOREMOS LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ		X		$4.000.000
41	USME	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	8300638773		Pedagogias de la memoria: Para la guerra nada		X	$4.000.000
42	USME	111001077917	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	8300246645		Nombre de la experiencia: Desarrollo socioemocional como mecanismo para la construcción de paz.		X	$4.000.000
43	USME	111001098841	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	9010364537	Tejiendo Caminos Hacia la Paz		X		$4.000.000
44	USME	111001098850	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)	9010364537	“Sembrando semillas del Buen Vivir; Cosechando alimento para la Vida digna. Rutas para la PAZ.”		X		$4.000.000
45	USME	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	8300935412		Sueños de paz		X	$4.000.000
46	USME	111001800562	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA (IED)	8999990619	REPUBLICA LASALLISTA		X		$4.000.000
47	USME	111001800660	COLEGIO CIUDAD CHENGDU (IED)	8999990619	Chengdú, ciudad viva y diversa	Club de Sabiduría Ancestral Femenina-Territorios Libres de Violencia de Género	X	X	$8.000.000

48	USME	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	8605325312	SABERES ETNOBOTÁNICOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE TRANSICIÓN URBANA, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ		X		$4.000.000
49	USME	211001032501	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	8301180450		Botiquines de mediación		X	$4.000.000
50	USME	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	8300405771	Usmeando Huellas		X		$4.000.000
51	USME	211850000710	COLEGIO RURAL LOS ARRAYANES (CED)	8300480965		Sendero Pedagógico Los Arrayanes: caminos para la recreación, el diálogo y el encuentro en las diferencias.		X	$4.000.000
52	USME	211850000736	COLEGIO RURAL LA ARGENTINA (CED)	8300480965	EL CED RURAL ARGENTINA UN ESPACIO PARA TRANSFORMAR REALIDADES.		X		$4.000.000
53	USME	211850000868	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)	8300480965		Mi memoria es mi territorio.		X	$4.000.000
54	USME	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	8300480965	Estrategia de Comunicaiones Destino Vital		X		$4.000.000
55	USME	211850000981	COLEGIO EL UVAL (IED)	8300417960	EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES A PARTIR DE HIERBAS AROMÁTICAS	Mesas del Buen Trato	X	X	$8.000.000
56	USME	211850001074	COLEGIO RURAL LAS MERCEDES (CED)	8300480960	Huerta medicinal orgánica: Acciones por mi bienestar, mi entorno y mi comunidad.		X		$4.000.000
57	TUNJUELITO	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	8000298383	PROYECTO LUNA" UN ESCENARIO PRA RECONOCER TALENTOS EMPRENDEDORES INTEGRAR EMOCIONES Y VIVIR LA PAZ.		X		$4.000.000
58	TUNJUELITO	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	8605325390	Un encuentro con mis emociones		X		$4.000.000
59	TUNJUELITO	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	8300174428	Red de Jóvenes estudiantes afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros	Proyecto de líderes socioafectivos	X	X	$8.000.000
60	BOSA	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	8300285423	Sueños con sentido de vida: Una apuesta desde la socioemocionalidad y la corporeidad para mentes, cuerpos y familias sanas	Infracciones y contravenciones al interior y exterior de un colegio de Bogotá, Colombia. Estudio de caso.	X	X	$8.000.000
61	BOSA	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	8001020831	CONOCIENDO MI ESPACIO, TRANSFORMO MI TERRITORIO. ASTRONOMÍA.	cONUn argumento aprendo ciencias sociales. La argumentación como posibilidad de expresión en ciencias sociales	X	X	$8.000.000
62	BOSA	111001013676	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	8300354051	Acceso a la Justicia como una forma de paz	Un viaje por la memoria histórica: Aprender la paz y desaprender la guerra.	X	X	$8.000.000
63	BOSA	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	8301153849		CRECIENDO SALUDABLEMENTE		X	$4.000.000
64	BOSA	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	8300490920	LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA		X		$4.000.000
65	BOSA	111001098876	COLEGIO LA ESPERANZA (IED)	8600067449		PONLE SON A TU CORAZÓN		X	$4.000.000
66	BOSA	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	900167733		Transformando realidades en la escuela a través de los deportes alternativos		X	$4.000.000
67	BOSA	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	900219678	Danza y Expresión Ciudadelista		X		$4.000.000
68	BOSA	111001800384	COLEGIO JORGE ISAACS (IED)	8999990619	Museo de la memoria: historias fragmentadas, pero no olvidadas.		X		$4.000.000

69	BOSA	111001800392	COLEGIO SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER (IED)	8999990619	Semilleros en acción	Nuestra cátedra una experiencia de paz	X	X	$8.000.000
70	BOSA	111001800457	COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA (IED)	8999990619		Con actitud de cambio aportaremos a nuestra vida y la de los demás permitiéndonos crecer como sociedad.		X	$4.000.000
71	BOSA	111001800643	COLEGIO DE LA BICI (IED)	9013713131	Hagamos Bici-TIC: Hábitos mediante la gamificación y el uso de las TICs en el Colegio de la Bici.		X		$4.000.000
72	BOSA	111001800678	COLEGIO PARQUES DE BOGOTA (IED)	8999990619		Desde las raíces del conflicto, procesos para sembrar la cultura de paz en las aulas		X	$4.000.000
73	BOSA	111001800694	COLEGIO LAUREL DE CERA (IED)	8999990619		Catedra para la paz		X	$4.000.000
74	BOSA	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	8300367756	ESCUELA COMPARSA HUELLAS FESTIVAS		X		$4.000.000
75	BOSA	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	8300490913	APRENDIENDO JUNTOS LA EXPERIENCIA DE LA VIDA	Senti-pensa-razonar en y con la comunidad del colegio San Bernardino	X	X	$8.000.000
76	BOSA	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	8300703804	Yo me cuido y cuido a otros	LA CONVIVENCIA LA CONSTRUIMOS TODOS	X	X	$8.000.000
77	KENNEDY	111001010910	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	8999991394	NICONET - Semillero para la convivencia basado en TIC		X		$4.000.000
78	KENNEDY	111001011321	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	8001797689	Creando y soñando me voy transformando	Dejando huellas a través del fortalecimiento de la educación socioemocional	X	X	$8.000.000
79	KENNEDY	111001013102	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	8300226915	UNA APUESTA PEDAGÓGICA COLECTIVA PARA APORTAR A LA CONSOLIDACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIIE2030		X		$4.000.000
80	KENNEDY	111001013129	COLEGIO CLASS (IED)	8300224134	VAMOS A CAMBIAR EL MUNDO	La conciliación como medio alternativo en la solución de conflictos en el colegio Class	X	X	$8.000.000
81	KENNEDY	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	8300648753	LA MÚSICA COMO INSTRUMENTO DE PAZ Y CONVIVENCIA		X		$4.000.000
82	KENNEDY	111001014290	COLEGIO MARSELLA (IED)	8300212885		Aula Link: Escuela sin fronteras		X	$4.000.000
83	KENNEDY	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	8001817470		MEMORIARTE: NARRATIVAS CORPORALES DEL DESOLVIDO PARA LA APZ Y AL RECONCILIACION		X	$4.000.000
84	KENNEDY	111001016071	COLEGIO ISABEL II (IED)	8300414318		Memoria como resistencia.		X	$4.000.000
85	KENNEDY	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	8300629129	Proyecto en danzas “CON SABOR D-HK/MCV”		X		$4.000.000
86	KENNEDY	111001027405	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	8300635983	“COMUNICANDO ANDO Y CON RADIO JAN CONECTANDO”		X		$4.000.000
87	KENNEDY	111001034045	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	8300372205		Aprendiendo a Manejar Conflictos		X	$4.000.000
88	KENNEDY	111001086649	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	8001524727	Comunicación y mediación de realidades alfonsinas: Formas diversas de expresar, vincular y visibilizar nuestras voces	CONVIPAZ	X	X	$8.000.000

89	KENNEDY	111001086771	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	8002431748		DE LA INCERTIDUMBRE AL TEJIDO DEL DERECHO RUTA DE ATENCIÒN A POBLACIÒN ESCOLAR EN SITUACIÒN DE DESPLAZAMIENTO E INMIGRACION FORZADA		X	$4.000.000
90	KENNEDY	111001098892	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	8600135703		GESTORES DE PAZ VOCES DE CONVIVENCIA		X	$4.000.000
91	KENNEDY	111001104281	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	9001432764	Hilando Palabras		X		$4.000.000
92	KENNEDY	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)	9001145758	ESCUELA DE FAMILIAS CONVIVE CODEMA	Correo a la libertad	X	X	$8.000.000
93	KENNEDY	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	9008718616	UBUNTU TERAPAZ (yo soy porque nosotros somos)	“Radio Mandela: Ubuntu y memoria”	X	X	$8.000.000
94	KENNEDY	111001800554	COLEGIO CIUDAD DE TECHO I (IED)	8999990619	Colombia diversa, territorio de paz		X		$4.000.000
95	FONTIBON	111279000061	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	8300332561		COLOMBIA TE QUIERO		X	$4.000.000
96	FONTIBON	111279000125	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	8300318601		Ciudadanía, convivencia y mediación: esencia y práctica en la vida escolar, familiar y social; en camino hacia el perdón y la no repetición.		X	$4.000.000
97	FONTIBON	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	8999992772	FORMADORES DE VIDA IBEP "UNA EXPERIENCIA SOCIOEMOCIONAL"		X		$4.000.000
98	ENGATIVA	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	8605325219	HUERTA EN CASA	Jóvenes por la Convivencia	X	X	$8.000.000
99	ENGATIVA	111001011070	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	8301034229		Conciliación escolar para el manejo adecuado del conflicto		X	$4.000.000
100	ENGATIVA	111001011771	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	8605324765	SA-VI-A El buen vivir en el JAS	PLAN SILVISTA PARA LA CONVIVENCIA, LA CIUDADANÍA Y LA VIDA ÉTICA.	X	X	$8.000.000
101	ENGATIVA	111001012441	COLEGIO MORISCO (IED)	8300352578	LAS HIJAS Y OS HIJOS DE JUAN AMARILLO	Conciliación escolar, una oportunidad para la paz y la convivencia	X	X	$8.000.000
102	ENGATIVA	111001012483	COLEGIO TABORA (IED)	8002294049		NARRANDO VAMOS SANANDO		X	$4.000.000
103	ENGATIVA	111001015806	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	8300216129		EN BUSCA DE LA RECONCILIACIÓN.		X	$4.000.000
104	ENGATIVA	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	8300378687	CONVIVENCIA Y CIUDADANIA	Prevenir para mejorar	X	X	$8.000.000
105	ENGATIVA	111001025216	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	8300584684	VILLA AMALIA RESPONSABLE, AMIGA Y RESILIENTE CON EL MEDIO AMBIENTE (VI.A.R.A.R.A.)	JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA UNA ALTERNATIVA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	X	X	$8.000.000
106	ENGATIVA	111001036625	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	8605324061	RADIO VISI: Voces, imaginación y sonidos de infancia.		X		$4.000.000
107	ENGATIVA	111001108456	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	900207396	"A TRAVÉS DE LA DIGNIFICACIÓN DE MI NOMBRE RECREO LA MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURAL"	JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA PARA TRANFORMAR NUESTRA REALIDAD TOMASINA	X	X	$8.000.000
108	ENGATIVA	111001108901	COLEGIO CHARRY (IED)	9003503509	''A producir desde la escuela'' iniciativa desde las experiencias, practicas artísticas y culturales en un territorio de paz.	Estudiantes como agentes activos para la resolución de problemas y la transformación de realidades	X	X	$8.000.000
109	ENGATIVA	111001109550	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	9004773433		Inclusión escolar, un camino hacia la construcción de equidad, justicia y paz		X	$4.000.000
110	ENGATIVA	111265000017	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	8300451880		TEJIENDO BIEN ESTAR		X	$4.000.000

111	ENGATIVA	111265000343	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	8300893166	CONTRUYENDO COMUNIDAD DESDE UN ENFOQUE DIVERSO E INCLUSIVO	Por una Colombia nueva restaurativa	X	X	$8.000.000
112	ENGATIVA	111265000408	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	8999997315		GIMNASIO DE LAS EMOCIONES		X	$4.000.000
113	SUBA	111001015776	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	8300791318	NI TU NI YO EN EL SILENCIO, MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS. POR LOS DERECHOS DE ELLAS Y ELLOS.	Tejiendo aprendizajes	X	X	$8.000.000
114	SUBA	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	8300364246	Laboratorio de transformación y empoderamiento femenino	“CONVIVIR A LO BIEN”	X	X	$8.000.000
115	SUBA	111001075272	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	8300385949	Líderes Convivenciales Protagonistas del Cambio y la Reconciliación para lograr una Colombia en Paz	CULTURA DE LA SANA CONVIVENCIA	X	X	$8.000.000
116	SUBA	111001075515	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	8001448149	Uso adecuado de herramientas tecnológicas que contribuyan a la paz Restaurativa		X		$4.000.000
117	SUBA	111001104043	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	9010363808		Reconstrucción histórica del conflicto armado reciente en familia		X	$4.000.000
118	SUBA	111001104256	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	900176103	INCITAR PARA LA PAZ PROYECTO AMIGO DE CUATRO PATAS EDUCANDO ANDO	JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA - ANIMALISMO RESTAURATIVO	X	X	$8.000.000
119	SUBA	111001104388	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	900173145		Laboratorio de Derechos Humanos y Ciudadanías		X	$4.000.000
120	SUBA	111001107069	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	900207730	EL MURO DE LA EXPRESION Y LA CONVIVENCIA	VIVAMOS EN EL VGP LOS VALORES	X	X	$8.000.000
121	SUBA	111001107077	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	830037739	Creciendo en la diversidad	Aprender con el Cerebro y el Corazón.	X	X	$8.000.000
122	SUBA	111001800163	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	9011479724	COMPLEJO DE LAS EMOCIONES “RITMO Y ARMONIA – PARA LA PAZ”		X		$4.000.000
123	SUBA	111001800813	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	8999990619		La población migrante nacional en el contexto educativo y la recuperación de la Memoria, como componente de la resolución de conflictos.		X	$4.000.000
124	SUBA	111769000247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	8300298690	PROYECTO AGROECOLOGICO DE PEDAGOGIA AMBIENTAL	Derechos Humanos, Géneros, Memoria y Paz	X	X	$8.000.000
125	SUBA	111769001871	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	8300347227	CAMINO HACIA UNA MEJOR SALUD EMOCIONAL		X		$4.000.000
126	SUBA	111769003360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	8300385537		Reconciliación, tejido del compromiso y del liderazgo		X	$4.000.000
127	SUBA	111769003424	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	8605324441		Estrategia Integral para la Instauración de la Justicia Escolar Restaurativa en el Colegio Gerardo Paredes I. E. D.		X	$4.000.000
128	SUBA	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	8301009613	PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CIUDADANÍA		X		$4.000.000
129	BARRIOS UNIDOS	111001028258	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	8605324131		Hacia la participación y el desarrollo de la comunidad para la convivencia escolar del colegio Rafael Bernal Jiménez I.E.D.		X	$4.000.000
130	TEUSAQUILLO	111001010731	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	8605324077	Vamos Cámara, Construir desde la Diferencia	GESTORES MANUELISTAS DE CONVIVENCIA	X	X	$8.000.000
131	LOS MARTIRES	111001014001	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	8300340799	Mitch 2.0: Porque mereces vivir una vida sin límites		X		$4.000.000

132	LOS MARTIRES	111001025313	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	8000327497	SEMILLERO DE HISTORIA LOCAL "MEMORIAS DE LOS VENEZOLANOS "	El Arte Como Identidad Cultural	X	X	$8.000.000
133	LOS MARTIRES	111001026069	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	8605323165	Artesanas del Pensamiento	Emociones al tablero	X	X	$8.000.000
134	LOS MARTIRES	111001041459	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	8002431827	“La Caja de las Sorpresas” ¡Valoramos las diferencias y reconocemos las habilidades creativas de los niños y las niñas!		X		$4.000.000
135	ANTONIO NARIÑO	111001011053	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	8605323663	Movimiento iguales pero diferentes.		X		$4.000.000
136	ANTONIO NARIÑO	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	8605323172	MONTEPLUS LA RADIO ESCOLAR QUE UNE	JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA EJE DE LA CONVIVENCIA	X	X	$8.000.000
137	ANTONIO NARIÑO	111001012602	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	8605324930		CONSTRUYENDO DEMOCRACIA CON BASE EN DERECHOS HUMANOS		X	$4.000.000
138	ANTONIO NARIÑO	111001086720	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	8300869960	Experiencia en la escuela Pardista, desde escenarios para la construcción de una convivencia armónica y pacifista	Experiencia en la escuela Pardista, desde escenarios para la construcción de una convivencia armónica y pacifista	X	X	$8.000.000
139	PUENTE ARANDA	111001000078	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	8300191461	ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON EL USO DE LAS TIC, UTILIZANDO COMO MEDIO DE EXPRESIÓN UNA REVISTA ESCOLAR CON CONTENIDOS DE NARRACIONES DE CONTACTO Y RELATOS DE VIDA. DE LA SUBJETIVIDAD A LA CONSTRUCCIÓN COLEVTIVA- REVISTA MERAKI-	ERMPATIZATE	X	X	$8.000.000
140	PUENTE ARANDA	111001006122	COLEGIO LA MERCED (IED)	8605324582		Cátedra Mercedaria		X	$4.000.000
141	PUENTE ARANDA	111001012530	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	8300190431	Experiencia “Jóvenes líderes pares en salud sexual y reproductiva”. Colegio El Jazmín, I.E.D.	Mesa Escolar de Conciliación "MEC".	X	X	$8.000.000
142	PUENTE ARANDA	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	8605322816	Proyecto Musiquiando Ando	REVISTA CON-VIVIR	X	X	$8.000.000
143	PUENTE ARANDA	111001020168	COLEGIO SORRENTO (IED)	8999997419	La Escuela Que Camina		X		$4.000.000
144	LA CANDELARIA	111001102148	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	8300046356	Café Candelaria	LA CANDELARIA SE TRANSFORMA: MEMORIAS & HERRAMIENTAS, MIRADAS QUE EVOLUCIONAN	X	X	$8.000.000
145	RAFAEL URIBE URIBE	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	9000179422	Armonización del enfoque diferencial étnico para el fortalecimiento del tejido social y la participación de la comunidad educativa Emberá en la IED Restrepo Millán		X		$4.000.000
146	RAFAEL URIBE URIBE	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	8300825637	Formando en valores a través de una pedagogía consciente	“La comunicación asertiva como herramienta para fortalecer procesos de conciliación y reconciliación en el marco del Buen Trato”	X	X	$8.000.000
147	RAFAEL URIBE URIBE	111001011819	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	8600229016	CULTIVATE EN CASA	Bitácora de sueños	X	X	$8.000.000
148	RAFAEL URIBE URIBE	111001012611	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	8605324228		RECONOCER LA MEMORIA...CONSTRUIR LA MEMORIA		X	$4.000.000

149	RAFAEL URIBE URIBE	111001012815	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	8300044826	Los Emoticones y la Maloka del Buen Vivir	Tejedores de Convivencia	X	X	$8.000.000
150	RAFAEL URIBE URIBE	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	8300479552	Aulas Vivas: una propuesta para la conservación de la vida		X		$4.000.000
151	RAFAEL URIBE URIBE	111001014958	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	8300242001	Munay: comunidad y naturaleza trabajando sin fronteras.		X		$4.000.000
152	RAFAEL URIBE URIBE	111001015733	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	8002063295	Arte y convivencia como eje protector del impacto visual del entorno educativo	HAGAMOS DE NUESRO COLEGIO UN OASIS DE VIDA	X	X	$8.000.000
153	RAFAEL URIBE URIBE	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	8300907755	Misión Rescate		X		$4.000.000
154	RAFAEL URIBE URIBE	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	8301102031	ALTERNANCIA PARA LA VIDA		X		$4.000.000
155	RAFAEL URIBE URIBE	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU. DE AMERICA (IED)	8999997354	La Pijamada Literaria		X		$4.000.000
156	RAFAEL URIBE URIBE	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	8000111459		M.I.R.A.T.E		X	$4.000.000
157	RAFAEL URIBE URIBE	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	8300992422	SOMOS CONSTRUCTORES DE PAZ		X		$4.000.000
158	RAFAEL URIBE URIBE	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	8300157921		Tejiendo Justicia en Colombia Viva		X	$4.000.000
159	CIUDAD BOLIVAR	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	8300523435		Teleméxico Un canal para la convivencia basado en valores que propicia la paz y la tolerancia		X	$4.000.000
160	CIUDAD BOLIVAR	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	8300206536	FORTALEZCO MI AUTOESTIMA CON – SENTIDO LÚDICO	Proyecto integral de educación para la convivencia y ciudadanía	X	X	$8.000.000
161	CIUDAD BOLIVAR	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	8300440784	ARTCONPAZ		X		$4.000.000
162	CIUDAD BOLIVAR	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	8300376279	PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR “HERMES” ” TU CONSTRUYES MI HISTORIA”		X		$4.000.000
163	CIUDAD BOLIVAR	111001044385	COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	8000450156	Mitos y leyendas colombianos: Arte y cultura pra la convivencia		X		$4.000.000
164	CIUDAD BOLIVAR	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	8300977732		Educación Comunitaria Organizada ECO		X	$4.000.000
165	CIUDAD BOLIVAR	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	8300123807		Proyecto de convivencia escolar PROCOES		X	$4.000.000
166	CIUDAD BOLIVAR	111001075752	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	8300400066	NOTISOTAVENTO EL QUE DESARROLLA TU PENSAMIENTO	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOTAVENTO "PRÁCTICAS CIUDADANAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA RESTAURACIÓN"	X	X	$8.000.000
167	CIUDAD BOLIVAR	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	8001657054		San Pacho, un espacio Con-sentido.		X	$4.000.000
168	CIUDAD BOLIVAR	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	8301073401		CARTOGRAFÍAS DEL HABITAR		X	$4.000.000
169	CIUDAD BOLIVAR	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	8300046560	BRISAS CARNAVALERAS - COMPARSA CARNAVAL	Semillero de pensamiento político	X	X	$8.000.000
170	CIUDAD BOLIVAR	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	8300977741		El Tesoro de la cumbre IED: Territorio para la construcción de culturas de paz desde la comunidad.		X	$4.000.000
171	CIUDAD BOLIVAR	111001102121	COLEGIO VILLAMAR (IED)	8300858019	VILLAMAR, AMIGOS DE LA MONTAÑA	Gobernantes de las emociones	X	X	$8.000.000

172	CIUDAD BOLIVAR	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	8300210524		PRACTICAS RESTAURATIVAS A PARTIR DEL CONFLICTO ESCOLAR DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES, EN LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA BÁSICA PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN COMPARTIR RECUERDO.		X	$4.000.000
173	CIUDAD BOLIVAR	111001800571	COLEGIO SIERRA MORENA CURVA (IED)	8999990619	Rincones para la paz	CLUB DEL MEDIO AMBIENTE	X	X	$8.000.000
174	CIUDAD BOLIVAR	111001800635	COLEGIO EL NOGAL (IED)	8999990619		EL NOGAL CONSTRUYE HISTORIA A TRAVÉS DEL DIÁLOGO. SEMILLERO LIDERES PARA EL SIGLO XXI		X	$4.000.000
175	CIUDAD BOLIVAR	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	8300408323	"Quiba: saber campesino constructor de una paz estable y duradera"		X		$4.000.000
176	CIUDAD BOLIVAR	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	8300416464		PROPUESTA DIDÁCTICA, PARA CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS DE JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA, QUE PROMUEVA LA CULTURA DEL CUIDADO, PERDÓN, RECONCILIACIÓN Y RESTAURACIÓN, COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO RURAL MOCHUELO ALTO		X	$4.000.000
177	CIUDAD BOLIVAR	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	8300550283		Restaurando nuestro entorno desde la convivencia escolar y la justicia restaurativa		X	$4.000.000
178	SUMAPAZ	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	8301140595	OBSERVATORIO DEL AGUA, VIDA Y CULTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL	Nuevas feminidades rurales, nuevos territorios rurales	X	X	$8.000.000
179	SUMAPAZ	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	8300881591	Cinextremos		X		$4.000.000
							TOTAL		$960.000.000

Artículo 2. Destinación específica: Los recursos girados por la Secretaría de Educación del Distrito y asignados a cada Institución Educativa del Distrito, tienen una destinación específica y deberán ser invertidos, única y exclusivamente en la adquisición de apoyos tipo dos (servicios) y tipo tres (insumos) según lo definido en los términos de la Convocatoria No. 001 de 2021, y que hayan sido identificados y solicitados por el grupo facilitador de las iniciativas y las experiencias, en el marco del Plan de Inversión elaborado colaborativamente para tal fin, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.3.1.6.3.10., del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Parágrafo 1. El equipo facilitador de la iniciativa y/o experiencia beneficiada, que se registró en el proceso de postulación, deberá construir un Plan de Inversión durante los primeros 60 días calendario posteriores a la emisión de la presente Resolución, en articulación con el equipo pedagógico de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, siguiendo los formatos establecidos para ello, plan de trabajo, y ruta pedagógica, el cual se presentará al Rector o Rectora y al Pagador o Pagadora de la respectiva institución educativa, para su seguimiento.

Parágrafo 2. El/la ordenador/a del gasto de cada Institución Educativa del Distrito en articulación con el/la Pagador/a respectivo/a, garantizarán que al recibir dicho recurso se empleará siguiendo estrictamente el plan de inversión construido por la iniciativa o experiencia postulada por cada comunidad educativa y apro-

bada por la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, antes del 30 de abril de 2022. En ese sentido, los procesos contractuales tendientes a la adquisición de los servicios y/o insumos contemplados dentro de cada Plan de Inversión deberán adelantarse por la Institución Educativa, con el fin de asegurar que los correspondientes contratos sean legalizados y ejecutados antes del 30 de abril de 2022.

Artículo 3. Seguimiento a los recursos transferidos: La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, realizará seguimiento a la planeación y ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución, a fin de verificar que los mismos sean ejecutados en el marco de las iniciativas y experiencias focalizadas por esta misma Dirección y en la vigencia establecida. Las instituciones educativas deberán remitir a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales antes de 30 de abril de 2022 o cuando ésta lo solicite, el informe y evidencias respectivas de la ejecución de los recursos, en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. Los recursos no ejecutados por las instituciones educativas deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital, remitiendo el soporte de consignación respectiva antes del 30 de abril de 2022.

El seguimiento a la inversión de los recursos transferidos en virtud de la presente Resolución se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- **Financiero**: La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la SED realizará seguimiento a la ejecución de los recursos girados a través del Fondo de Servicios Educativos en las condiciones que estime pertinentes, con observancia del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

- **Administrativo:** El equipo pedagógico de las estrategias JER e INCITAR para la Paz, y el equipo administrativo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales realizarán el acompañamiento de la formulación del plan de trabajo y de inversión, a cada una de las iniciativas seleccionadas, definidas en el artículo primero de la presente Resolución.

- **Técnico y pedagógico:** La SED por medio de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, a través del equipo de las estrategias, realizará el seguimiento y acompañamiento técnico y pedagógico a la realización e implementación de las iniciativas y experiencias focalizadas, para que se cumpla el objetivo de fortalecer las acciones de educación socioemocional y ciudadana.

- **General:** Las Instituciones Educativas del Distrito a quienes se haga la transferencia a su Fondo de Servicios Educativos, realizarán seguimiento y evaluación a los recursos transferidos con el propósito de asegurar las acciones de educación socioemocional y ciudadana propuestas por ellas mismas. El/la rector(a), Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Consejo de Estudiantes o Personero(a), al brindar aval pedagógico sobre el conocimiento de la experiencia o iniciativa deberán liderar y verificar que se realice el seguimiento a la ejecución de los recursos dando estricto cumplimiento a la destinación específica.

- **Control social:** En cada Institución Educativa del Distrito el Comité Estudiantil de Control Social y el/la contralora estudiantil, será la instancia formal que encabezará el ejercicio de control social al desarrollo de las acciones planteadas, sus resultados e impactos en el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y socioemocionales.

Artículo 4. Giro de los recursos. Ordenar a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito, realizar las acciones necesarias con el fin de dar el trámite correspondiente para el giro de la transferencia a que se refiere la presente Resolución.

Parágrafo. Para la transferencia de los recursos asignados a cada una de las Instituciones Educativas del Distrito, identificadas en el artículo primero de la presente Resolución, se realizará el proceso de giro de los valores autorizados, en las cuentas bancarias definidas para ello, con el fin de trasladar los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Beneficiarias.

Artículo 5. Trámite. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera, a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, y a las Instituciones Educativas del Distrito cuyas iniciativas o experiencias han sido beneficiarias de la Convocatoria No. 001 de 2021, para los trámites de su competencia, y publíquese en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 6. Vigencia La presente Resolución rige a partir el momento de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000548
(26 de agosto de 2021)

Por medio de la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental - TRD de la Secretaría Distrital de Hacienda

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 8° del Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, y las que confiere el literal o) y u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las definiciones establecidas el Acuerdo 27 de 2006, expedido por el Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental - TRD son un listado de series o subseries, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se le asignael tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, estableciendo la disposición final de los documentos, de acuerdo con la valoración realizada a cada una de ellas ya la normatividad aplicable a cada caso.

Que las Tablas de Retención documental - TRD en la Secretaría Distrital de Hacienda son el instrumento archivístico fundamental para la normalización de la gestión documental de la Entidad, las cuales se encuentran ordenadas por dependencia, manteniendo la distribución orgánica funcional institucional, con el fin de facilitar a las servidores públicos de la dependencia la correcta identificación de los documentos que se encuentran bajo su responsabilidad.

Entre sus beneficios principales se encuentran facilitar la recuperación de la información, racionalizar la producción documental, permitir el control y acceso de los documentos en las diferentes fases de archivo, regular la transferencia de los documentos de las oficinas al archivo central, garantizar el manejo integral de las documentos generados en los procesos administrativos y misionales y dar cumplimiento a la normatividad nacional y distrital establecida para el asunto.

Que el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario delSector Cultura, establece como función del Comité interno de Archivo *"Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro."*

Que el Artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, establece que *"Las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberáquedar consignado en el acta del respectivo comité".*

Que mediante Actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 5 del 9 de diciembre de 2019 y No. 9 del 27 de noviembre de 2020, se aprobaron las Tablas de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante oficio remitido por la Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., con radicado 2021ER106388 del 12 de julio de 2021, el Consejo Distrital de Archivos convalida la TRD de la SDH, el cual expresa:

> *"La Secretaría Técnica del Consejo Distrital del Archivos de Bogotá D.C., recibió a través del radicado No 1-2020-37183 de fecha 29 de diciembre de 2020 la Tabla de Retención Documental – Actualización 2 de la Secretaria Distrital de Hacienda y a través del radicado 2-2021-15921 de fecha 10 de mayo de 2021 fue remitido el concepto técnico de revisión y evaluación, en donde se estableció que el instrumento técnico de archivo cumple con los requisitos técnicos y normativos exigidos por el Archivo General de la Nación y la Dirección Distrital del Archivo de Bogotá.*
>
> *El referido concepto fue presentado en la tercera sesión del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá llevada a cabo el 28 de mayo de 2021, en donde los consejeros por unanimidad decidieron convalidar la TRD – Actualización 2.*
>
> *De acuerdo con lo anterior la Entidad debe proceder a la expedición del acto administrativo a través del cual ordene la adopción e implementación de la TRD – Actualización 2, su divulgación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar e implementar las Tablas de Retención documental – TRD – Actualización 2, de la Secre-

taría Distrital de Hacienda, convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos en la tercera sesión del año 2021, llevada a cabo el día 28 de mayo del mismo año, las cuales forman parte integral del presente acto, teniendo en cuenta que se cumplió con lo establecido por el Archivo General de la Nación y por el Archivo de Bogotá - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 2. Implementar las tablas de retención documental en la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Artículo 3. Divulgar y publicar las Tablas de Retención Documental – TRD- Actualización 2, de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación para el Sistema de Gestión de Calidad y la Dirección de Gestión Corporativa en la página Web de la Entidad.

Artículo 4. Realizar la inscripción de las series y subseries documentales de la Secretaría Distrital de Hacienda en el Registro Único de Series Documentales, por parte de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° SDH-000549
(26 de agosto de 2021)

"Por medio de la cual se aprueba la actualización del Programa de Gestión Documental - PGD de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas en la Ley 594 de 2000, el artículo 11 del Acuerdo 06 de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, el literal o) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura",* establece que el Programa de Gestión Documental – PGD es uno de los instrumentos archivísticos de la gestión documental en las entidades públicas.

Que el artículo 2.8.2.5.11 del citado Decreto único reglamentario 1080 de 2015 establece la obligatoriedad del Programa de Gestión Documental, el cual se debe formular a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual.

Que el artículo 2.8.2.5.12 de la misma norma señala que *"El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad en las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivos en las entidades…".* Indica a su vez el artículo 2.8.2.5.13 los elementos mínimos que debe contener.

Que en el artículo 2.8.3.1.2. ibidem estipula que el Programa de Gestión Documental debe publicarse en el sitio web oficial de la Entidad como parte de la sección "Transparencia y acceso a información pública", como parte de los instrumentos de gestión de la información pública de acuerdo con el artículo 2.8.5.1 del mismo decreto.

Que igualmente el artículo 2.8.5.2. citado Decreto, "*Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública",* establece que el Programa de Gestión Documental debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente, de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

Que el artículo 2.8.5.4.1 del mencionado Decreto conceptualiza el Programa de Gestión Documental como "*el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación".*

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El artículo 2.2.22.3.8 ibidem dispuso la integración de un Comité institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación de dicho modelo, y que

sustituye los demás comités que tengan relación con el mismo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a que se refiere la Resolución SHD 575 de 2020, aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental 2021-2024 para la Secretaria Distrital de Hacienda, según consta en acta No. 6 del 11 de junio de 2021.

Que el literal f) del artículo 12 del Decreto Distrital 834 de 2018 señala como función de la Subdirección de Gestión Documental *"Establecer las políticas, directrices y lineamientos frente a los procesos archivísticos de los Archivos de Gestión de la Entidad y efectuar seguimiento a la aplicación de éstas.".*

Que de igual manera, el artículo 14 literal a. del mencionado Decreto establece como función de la Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental *"Orientar los procesos técnicos de la Gestión Documental para que los documentos de la SDH estén controlados y centralizados y se permita un fácil almacenamiento y búsqueda rápida, junto con mecanismos de recuperación eficientes."*.

Que el Programa de Gestión Documental – PGD - aprobado en el 2015 por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda, debe ser actualizado conforme al Plan de Desarrollo Distrital y Plan Estratégico Institucional

Que este proyecto de Resolución estuvo publicado en el portal web de la Secretaría Jurídica Distrital Legal Bog desde el 28 de junio al 2 de julio de 2021, sin que se recibieran observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la actualización del Programa de Gestión Documental de la Secretaria Distrital de Hacienda, atendiendo el acta emitida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de esta Entidad, según consta en el Acta No. 6 del 11 de junio de 2021.

Parágrafo. El plan que contiene el Programa de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como el acta 6 del 11 de junio de 2021, forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Implementar el Programa de Gestión Documental – PGD 2021-2024 en la Secretaria Distrital de Hacienda, como el plan elaborado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación, y disposición de la información pública.

Artículo 3. Las directrices, lineamientos e implementación del Programa de Gestión Documental corresponden a la Subdirección de Gestión Documental de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Artículo 4. La aplicación de los proyectos objetivo y programas específicos que componen el Programa de Gestión Documental, corresponden a la Oficina de Operaciones del Sistema de Gestión Documental y la Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 5. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Secretaria Distrital de Hacienda www.sdh.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° DDI-019003,2021EE159944O1

(26 de agosto de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía,

celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1, y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 621 Registros, Anexo No. 2 con 33 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
	REVOCATORIA DE OFICIO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio,la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-013834	2021EE122931 O1	202107213L0000077 E202001100255006776	HANS WOLF BECK BING	8.768	PREDIAL	AAA0072PPFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 23A 19 69	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014135	2021EE123232 C2	202107213L0000378 E202001100262008738	SUCESIÓN ILÍQUIDA DELGADO CAICEDO ELISEO	14.521	PREDIAL	AAA0002WDMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 4 ESTE 36H 31 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013837	2021EE122934 O1	202107213L0000080 E202001100255006779	ANTONIO ANEAS RODRIGUEZ	102.013	PREDIAL	AAA0230PJMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 9 96 62 AP 302	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013838	2021EE122935 O1	202107213L0000081 202001100255006780	PAEZ RAMIREZ JOSE ROBERTO	107.563	PREDIAL	AAA0003ZLDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 127C 5 28 AP 302	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013838	2021EE122935 O1	202107213L0000081 202001100255006780	PAEZ RAMIREZ JOSE ROBERTO	107.563	PREDIAL	AAA0003ZLFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 127C 5 28 AP 302	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013152	2021EE120249 O1	202003100100004459	ESCOBAR GOMEZ JESUS ALVARO	113.074	VEHÍCULOS	ADE526	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 90 SUR 13C 54 ESTE	28/07/2021	FALLECIDO
DDI-013841	2021EE122938 O1	202107213L0000084 E202001100255006783	PARRA OROBAJO JOSE ANTONIO	147.190	PREDIAL	AAA0046WNSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 63A SUR 86 29	03/08/2021	CERRADO
DDI-013843	2021EE122940 O1	202107213L0000086 E202001100255006785	AVELLA GONZALEZ GABRIEL ALBERTO	168.713	PREDIAL	AAA0005HBFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 70 SUR 11B 07 ESTE	02/08/2021	CERRADO
DDI-013844	2021EE122941 O1	202107213L0000087 E202001100255006786	MEDINA ORJUELA BERNARDO	172.016	PREDIAL	AAA0142JHFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 155A 88 05	03/08/2021	CERRADO
DDI-014135	2021EE123232 C1	202107213L0000378 E202001100262008738	SUCESIÓN ILÍQUIDA RUBIO JOSE HELIODORO	211.984	PREDIAL	AAA0002WDMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 3D ESTE 36H 72 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013846	2021EE122943 O1	202107213L0000089 E202001100255006788	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA	238.542	PREDIAL	AAA0115KNEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 140 6 57 AP 802	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013847	2021EE122944 O1	202107213L0000090 E202001100255006789	MARTINEZ ROJAS JOSE MARIA	240.268	PREDIAL	AAA0005FXXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 111 23A 31	03/08/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-014101	2021EE123198 O1	202107213L0000344 202001100255006791	GALINDO JOSE ERNESTO	362.012	PREDIAL	AAA0243LPZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 70 175 85 CA 6	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014101	2021EE123198 O1	202107213L0000344 202001100255006791	GALINDO JOSE ERNESTO	362.012	PREDIAL	AAA0243RWCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 70 175 85 CA 6	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014101	2021EE123198 O1	202107213L0000344 202001100255006791	GALINDO JOSE ERNESTO	362.012	PREDIAL	AAA0244EUSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 70 175 85 CA 6	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014101	2021EE123198 O1	202107213L0000344 202001100255006791	GALINDO JOSE ERNESTO	362.012	PREDIAL	AAA0244EUUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 70 175 85 CA 6	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014146	2021EE123243 C8	202107213L0000389 E202001100262008782	CASTELLANOS JOSE JOAQUIN	429.521	PREDIAL	AAA0077PNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AC 22 103B 13	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013852	2021EE122949 O1	202107213L0000095 E202001100255006796	RAMIREZ LOPEZ ARISTOBULO	1.119.820	PREDIAL	AAA0077LMKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 111A 22H 08	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013854	2021EE122951 O1	202107213L0000097 E202001100255006798	ARISTIZABAL RODRIGUEZ LEOBARDO	1.237.209	PREDIAL	AAA0160TENN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 74 65A 90	03/08/2021	CERRADO
DDI-013857	2021EE122954 O1	202107213L0000100 E202001100255006801	BURGOS BELALCAZAR EDUARDO EFRAIN	1.797.493	PREDIAL	AAA0003MOPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 37 SUR 4 80 ESTE	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013858	2021EE122955 O1	202107213L0000101 202001100255006802	MORALES CELIS ESTEBAN	2.140.984	PREDIAL	AAA0008ZBUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 111A SUR 9B 02	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013858	2021EE122955 O1	202107213L0000101 202001100255006802	MORALES CELIS ESTEBAN	2.140.984	PREDIAL	AAA0008ZEOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 111A SUR 9B 02	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013858	2021EE122955 O1	202107213L0000101 202001100255006802	MORALES CELIS ESTEBAN	2.140.984	PREDIAL	AAA0008ZJRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 111A SUR 9B 02	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013861	2021EE122958 O1	202107213L0000104 E202001100255006805	PEDRO CARDOSO VANEGAS	2.357.861	PREDIAL	AAA0004FWFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 13B ESTE 45B 72 SUR	02/08/2021	CERRADO
DDI-014146	2021EE123243 C7	202107213L0000389 E202001100262008782	BUITRAGO . GABRIEL .	2.373.709	PREDIAL	AAA0077PNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 131A 58 88	02/08/2021	FALLECIDO
DDI-014114	2021EE123211 C1	202107213L0000357 E202001100262008628	PINZON VARELA TELESFORO	2.914.824	PREDIAL	AAA0003SWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 36B SUR 10 03 ESTE	02/08/2021	FALLECIDO
DDI-014145	2021EE123242 C5	202107213L0000388 E202001100262008779	RIVERA ZAMORA HUGO RODOLFO	2.936.687	PREDIAL	AAA0002UYHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 11A 3 46	02/08/2021	REHUSADO
DDI-013865	2021EE122962 O1	202107213L0000108 202001100255006810	BELTRAN LLANOS PEDRO ANTONIO	3.154.677	PREDIAL	AAA0150EARU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 56F SUR 100A 21	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013865	2021EE122962 O1	202107213L0000108 202001100255006810	BELTRAN LLANOS PEDRO ANTONIO	3.154.677	PREDIAL	AAA0150EASK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 56F SUR 100A 21	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013865	2021EE122962 O1	202107213L0000108 202001100255006810	BELTRAN LLANOS PEDRO ANTONIO	3.154.677	PREDIAL	AAA0150EATO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 56F SUR 100A 21	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013868	2021EE122965 O1	202107213L0000111 E202001100255006813	SALAZAR ROJAS JOSE HILDEBRANDO	4.112.499	PREDIAL	AAA0013UEAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 26F 35A 12 SUR	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013869	2021EE122966 O1	202107213L0000112 E202001100255006814	RUIZ PIÑEROS CIRO ALFONSO	4.132.063	PREDIAL	AAA0072UMLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 23 134A 74	03/08/2021	CERRADO
DDI-014138	2021EE123235 C2	202107213L0000381 E202001100262008749	ANTONINO MUÑOZ SUAREZ	4.274.745	PREDIAL	AAA0209TROM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 18B BIS A 80A 39 SUR	03/08/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013871	2021EE122968 O1	202107213L0000114 E202001100255006816	IBAÑEZ QUIROGA TULIO ERNESTO	4.427.919	PREDIAL	AAA0151SLOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 80C 11D 32 CA B	03/08/2021	CERRADO
DDI-013059	2021EE120156 O1	202003100100029843	MEDINA PERALTA AMANCIO ALFONSO	5.161.930	VEHÍCULOS	SEF701	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 73A 73 44 AP 202	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014243	2021EE123340 O1	202107213L0000486 202003100282010714	SANCHEZ VILLAMIL PEDRO LEONIDAS	5.927.037	VEHÍCULOS	UBV490	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 55 BIS SUR 5D 28	06/08/2021	CERRADO
DDI-013872	2021EE122969 O1	202107213L0000115 E202001100255006817	CARRILLO JOSE ANTONIO	6.003.715	PREDIAL	AAA0210CKCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 82C 5C 11 SUR MJ	03/08/2021	CERRADO
DDI-013522	2021EE120619 O1	202003100100027417	FRANCO SANCHEZ EVER MANUEL	6.613.343	VEHÍCULOS	BNE582	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 36 10A 30 SUR	28/07/2021	CERRADO
DDI-001643	2021EE087479 O1	202103167000002067	ANDRES LOPEZ JARAMILLO	7.540.608	VEHÍCULOS	ZZK410	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/06/2021	2017	CL 21 NORTE 10 04	22/07/2021	CERRADO
DDI-012917	2021EE120014 O1	202003100100029608	PERTUZ MERCADO RICARDO DAVID	7.593.619	VEHÍCULOS	BHT622	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 7 17 23	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-001983	2021EE093759 O1	202103047000001951	FREDY HERNANDO VANEGAS CARDOZO	7.714.287	VEHÍCULOS	HHY947	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/06/2021	2020	CL 82 31 10 BL 4 AP 701	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013260	2021EE120357 O1	202003100100025705	MONDRAGON MARTINEZ HEINER JAMID	11.280.949	VEHÍCULOS	HSQ829	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 45 SUR 72N 03	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013874	2021EE122971 O1	202107213L0000117 E202001100255006819	EDGAR SANCHEZ CASTELLANOS	11.381.105	PREDIAL	AAA0033MJYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 9 ESTE 1B 57	03/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013183	2021EE120280 O1	202003100200004281	RODRIGUEZ MENDOZA PEDRO NORBEY	11.413.556	VEHÍCULOS	NCX721	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 124 45 45	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-013205	2021EE120302 O1	202003100200004387	MONJE MEDINA JUAN DE JESUS	12.228.104	VEHÍCULOS	BSQ056	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2016, 2018	CL 59 9 39 LC	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013262	2021EE120359 O1	202003100100025741	SUCESION ILIQUIDA DE RAUL GUILLERMO GUTIERREZ GUTIERREZ	12.722.046	VEHÍCULOS	BYH631	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 18 16 51	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012954	2021EE120051 O1	202003100100029677	ANDRADE ACUÑA JOSE BENJAMIN	13.803.248	VEHÍCULOS	BRP147	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	TV 93 64 49	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012904	2021EE120001 O1	202003100100029587	OCHOA AGUILAR NILSON	13.847.344	VEHÍCULOS	BAD775	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AK 28 36 47	28/07/2021	CERRADO
DDI-001909	2021EE093041 O1	202104193300006857	ELBER RAMIRO ARIAS MORALES	13.955.955	PREDIAL	AAA0165XZRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2018	KR 83A 73F 70 SUR BRR BS SAN PEDRO	29/07/2021	CERRADO
DDI-013056	2021EE120153 O1	202003100100029838	AZUERO PORTACIO PABLO DE JESUS	15.669.729	VEHÍCULOS	RMT388	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 145A 19 15 AP 205	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013267	2021EE120364 O1	202003100100025779	AGUIRRE LOPEZ JOHN FERNANDO	16.075.588	VEHÍCULOS	HSY939	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 19 14 56	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013268	2021EE120365 O1	202003100100025783	MOLINA MOSQUERA GONZALO	16.679.037	VEHÍCULOS	ZXW685	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 18 7A 45	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013023	2021EE120120 O1	202003100100029784	TORRES SANTAMARIA EDISON	16.689.891	VEHÍCULOS	HTQ367	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 141 7B 50	28/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013880	2021EE122977 O1	202107213L0000123 E202001100255006826	CAMACHO VIANCHA PABLO DAVID	17.057.827	PREDIAL	AAA0157TWTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AC 68 64 34	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014140	2021EE123237 C3	202107213L0000383 E202001100262008755	PALOMINO FORERO JOSE IGNACIO	17.147.472	PREDIAL	AAA0011XNCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 107 51 29 AP 302	02/08/2021	NO RESIDE
DDI017549	2021EE135193 C2	202001100262008780	ECHEVERRY GARZON GUSTAVO ADOLFO	17.167.947	PREDIAL	AAA0051KHBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/08/2021	2016	CL 80N 11 39	06/08/2021	DESCONOCIDO
DDI017549	2021EE135193 C2	202001100262008780	ECHEVERRY GARZON GUSTAVO ADOLFO	17.167.947	PREDIAL	AAA0163PEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/08/2021	2016	CL 80N 11 39	06/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014146	2021EE123243 C5	202107213L0000389 E202001100262008782	ROJAS CUEVAS ALFONSO	17.185.301	PREDIAL	AAA0077PNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98 BIS 22H 53	02/08/2021	FALLECIDO
DDI-013478	2021EE120575 O1	202003100100025828	GORDO CUELLAR OSCAR FERNANDO	17.421.827	VEHÍCULOS	BNM000	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018, 2019	KR 82D 42F 66 SUR	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012948	2021EE120045 O1	202003100100029667	Sucesión iliquida y/o herederos determinados e indeterminados de VARGAS CARDENAS TOBIAS	18.966.270	VEHÍCULOS	BPB900	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 15 33 56	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-004133	2021EE096294 O1	202104193300008921	HUMBERTO MUÑOZ VELASQUEZ	19.062.015	PREDIAL	AAA0062EHFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	CL 55 77A 43 AP 208	03/07/2021	CERRADO
DDI-014146	2021EE123243 C3	202107213L0000389 202001100262008782	LOPEZ RAMOS PEDRO ANTONIO	19.073.640	PREDIAL	AAA0077PNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 83 22A 32	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013887	2021EE122984 O1	202107213L0000130 E202001100255006833	JIMENEZ PEDRO HOMERO	19.088.027	PREDIAL	AAA0049XJHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 39I SUR 68G 60	02/08/2021	FALLECIDO
DDI-013890	2021EE122987 O1	202107213L0000133 E202001100255006836	BUSTOS JORGE ENRIQUE	19.115.758	PREDIAL	AAA0144YWUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 14D ESTE 76A 15 SUR MJ	02/08/2021	CERRADO
DDI017549	2021EE135193 C5	202001100262008780	ECHEVERRY GARZON LUIS ALBERTO GONZALO	19.149.625	PREDIAL	AAA0051KHBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/08/2021	2016	DG 67B SUR 18J 26	10/08/2021	FUERZA MAYOR
DDI017549	2021EE135193 C5	202001100262008780	ECHEVERRY GARZON LUIS ALBERTO GONZALO	19.149.625	PREDIAL	AAA0163PEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/08/2021	2016	DG 67B SUR 18J 26	10/08/2021	FUERZA MAYOR
DDI-014137	2021EE123234 C2	202107213L0000380 E202001100262008747	BONILLA GACHARNA JORGE HERNAN	19.162.932	PREDIAL	AAA0131TOPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 95A 147 62	03/08/2021	CERRADO
DDI-013894	2021EE122991 O1	202107213L0000137 202001100255006840	MONDRAGON GONZALEZ BENIGNO	19.209.860	PREDIAL	AAA0029EPAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 82A SUR 18N 05	05/08/2021	FUERZA MAYOR
DDI-013894	2021EE122991 O1	202107213L0000137 202001100255006840	MONDRAGON GONZALEZ BENIGNO	19.209.860	PREDIAL	AAA0209UKKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 82A SUR 18N 05	05/08/2021	FUERZA MAYOR
DDI-013895	2021EE122992 O1	202107213L0000138 E202001100255006841	NIETO ORTIZ LEONARDO	19.224.791	PREDIAL	AAA0209PRJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 14B ESTE 76 34 SUR	02/08/2021	CERRADO
DDI-014368	2021EE124960 O1	201801100185057608	DIAGO BOZZI JOSE ENRIQUE	19.258.353	PREDIAL	AAA0096BXUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/07/2021	2015, 2016	CL 90 15 21 AP 302	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013271	2021EE120368 O1	202003100100025876	BECERRA SCARPETTA MANUEL VICENTE	19.271.001	VEHÍCULOS	AQB387	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018	CL 37 28A 07	28/07/2021	CERRADO
DDI-013500	2021EE120597 C1	202003100100027438	LOPEZ MORENO ISRAEL	19.273.787	VEHÍCULOS	HME099	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015	KR 24 6 08	27/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI017549	2021EE135193 C6	202001100262008780	ECHEVERRY GARZON RODRIGO ARMANDO	19.291.450	PREDIAL	AAA0051KHBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/08/2021	2016	KR 11A 119 08	09/08/2021	CERRADO
DDI017549	2021EE135193 C6	202001100262008780	ECHEVERRY GARZON RODRIGO ARMANDO	19.291.450	PREDIAL	AAA0163PEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/08/2021	2016	KR 11A 119 08	09/08/2021	CERRADO
DDI-013897	2021EE122994 O1	202107213L0000140 E202001100255006844	JULIO CESAR ALZATE ZULUAGA	19.324.889	PREDIAL	AAA0138JPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 42A SUR 91C 09	02/08/2021	FALLECIDO
DDI-004336	2021EE096498 O1	202104193300009799	MIGUEL ABADIA GARCIA GARCIA	19.346.214	PREDIAL	AAA0091LYDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	CL 23H BIS 104B 92	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013899	2021EE122996 O1	202107213L0000142 E202001100255006846	CASTRO FORERO HORACIO OMAR	19.347.233	PREDIAL	AAA0227YMAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 18B 116 16 OF 408	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013161	2021EE120258 O1	202003100200004116	OLARTE CORREDOR ALI SAID	19.368.635	VEHÍCULOS	DCV865	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 28 64 33	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014116	2021EE123213 O1	202107213L0000359 E202001100262008631	DELGADO GOMEZ JOSE EDUARDO	19.369.175	PREDIAL	AAA0010FPLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 18A 1 13	03/08/2021	CERRADO
DDI-013900	2021EE122997 O1	202107213L0000143 E202001100255006847	VANEGAS ROZO JOSE SINFOROSO	19.371.922	PREDIAL	AAA0005NFSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 2R 39C 13 SUR	03/08/2021	CERRADO
DDI-013187	2021EE120284 O1	202003100200004294	SANZ LOZADA HUVER	19.386.807	VEHÍCULOS	RAZ655	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 29 27 36 SUR	28/07/2021	CERRADO
DDI-001595	2021EE087211 O1	202101187000001183	JUAN MAURICIO ARISTIZABAL PUERTA	19.467.770	VEHÍCULOS	MHT613	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2021	2019	TV 23B 2 NORTE 09	20/08/2021	CERRADO
DDI-013905	2021EE123002 O1	202107213L0000148 E202001100255006852	BORDA PARRA OLIVA	20.060.219	PREDIAL	AAA0210ECUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 66 4B 27	02/08/2021	FALLECIDO
DDI-014146	2021EE123243 C1	202107213L0000389 E202001100262008782	ROJAS DE JIMENEZ GLORIA	20.167.548	PREDIAL	AAA0077PNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 22K 97 28	03/08/2021	CERRADO
DDI-013906	2021EE123003 O1	202107213L0000149 E202001100255006853	ALFONSO DE BLANCO MARIA EDELMIRA	20.188.791	PREDIAL	AAA0024YJYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 78B SUR 17F 80	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013907	2021EE123004 O1	202107213L0000150 E202001100255006854	GAVIRIA DE KROES ELVIRA	20.209.528	PREDIAL	AAA0019AMPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 45 77 48 SUR	02/08/2021	FUERZA MAYOR
DDI-013908	2021EE123005 O1	202107213L0000151 E202001100255006855	MARIA CECILIA RAMOS VD BUENO	20.236.894	PREDIAL	AAA0056SDKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 74 54 14	03/08/2021	CERRADO
DDI-014114	2021EE123211 O1	202107213L0000357 E202001100262008628	TORRES DE PACHON ELVIA	20.243.290	PREDIAL	AAA0003SWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 36B SUR 10 03 ESTE	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013913	2021EE123010 O1	202107213L0000156 E202001100255006860	ORJUELA DE RUIZ MARGARITA	20.303.265	PREDIAL	AAA0225DATO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 70B SUR 77M 14	03/08/2021	CERRADO
DDI-013915	2021EE123012 O1	202107213L0000158 E202001100255006862	FLECHAS VD BLANDO MARIA ALICIA	20.327.240	PREDIAL	AAA0144MZAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 102 12A 78 ESTE	03/08/2021	CERRADO
DDI-013276	2021EE120373 O1	202003100100025929	CONTRERAS PIÑEROS BLANCA MARGARITA	20.571.663	VEHÍCULOS	BFN489	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018	CL 132 45A 19	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014136	2021EE123233 C2	202107213L0000379 E202001100262008742	FRANCO GEORGINA MARIA	21.115.145	PREDIAL	AAA0034SKSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 3 BIS 18A 39	03/08/2021	CERRADO
DDI-013277	2021EE120374 O1	202003100100025947	QUIROGA HENAO GLORIA MARLENE	21.164.764	VEHÍCULOS	BRI032	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 12 15 30	28/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013917	2021EE123014 O1	202107213L0000160 E202001100255006864	ROSA ELENA DIAZ GALLEGO	21.201.299	PREDIAL	AAA0062CUHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 74 51 A 59	03/08/2021	CERRADO
DDI-013281	2021EE120378 O1	202003100100025978	MORALES OCHOA ANGELA GABRIELA	24.179.141	VEHÍCULOS	FLG569	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 21 34 34 AP 202	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013920	2021EE123017 O1	202107213L0000163 202001100255006867	LUZ STELLA ARISTIZABAL MURCIA	24.292.418	PREDIAL	AAA0096TARU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86 11 34 AP 301	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013920	2021EE123017 O1	202107213L0000163 202001100255006867	LUZ STELLA ARISTIZABAL MURCIA	24.292.418	PREDIAL	AAA0096TCRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86 11 34 AP 301	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013283	2021EE120380 O1	202003100100025984	VALENCIA PALACIO MARIA FERNANDA	24.604.220	VEHÍCULOS	BSV796	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 126 11 30 AP 803	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-012958	2021EE120055 O1	202003100100029685	ARDILA JARAMILLO MARIA ELENA	25.246.740	VEHÍCULOS	BSU637	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 20 122 30 AP 202	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-012392	2021EE119489 O1	202003100100025988	GARZON VALERO MARIA INES	26.473.371	VEHÍCULOS	BSO256	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 2A 69 12	27/07/2021	CERRADO
DDI-013923	2021EE123020 O1	202107213L0000166 E202001100255006871	NARVAEZ DE PEREZ ALEJA	26.556.743	PREDIAL	AAA0046WZEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 17B 77A 32 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-012393	2021EE119490 O1	202003100100025994	ALVEAR GOMEZ DIANA MARIA	27.277.776	VEHÍCULOS	BRR581	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 12 10 80	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013285	2021EE120382 O1	202003100100026006	CARVAJAL CARDONA DORA SILVIA	28.687.954	VEHÍCULOS	RNM246	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 13A 28C 49 SUR	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-012399	2021EE119496 O1	202003100100026008	PERDOMO CUELLAR FLOR MARINA	28.719.180	VEHÍCULOS	BLX462	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 21 145A 30	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013924	2021EE123021 O1	202107213L0000167 E202001100255006872	MONTES DE HUERTAS EDILMA	29.171.095	PREDIAL	AAA0143DFUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 56C SUR 30 09	04/08/2021	CERRADO
DDI-013926	2021EE123023 O1	202107213L0000169 E202001100255006874	BEJARANO VASQUEZ ZORAIDA	29.808.462	PREDIAL	AAA0019RNNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 59B SUR 23D 12	03/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013286	2021EE120383 O1	202003100100026016	MEJIA ARANGO LUISA FERNANDA	30.285.762	VEHÍCULOS	CXP625	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018	CL 13 4 87	28/07/2021	CERRADO
DDI-001959	2021EE093091 O1	202104193300006758	NOHORA MILENA PRIETO HERRERA	30.324.733	PREDIAL	AAA0238HJTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	KR 54D 186 35	03/08/2021	CERRADO
DDI-012405	2021EE119502 O1	202003100100026039	BARRIOS GRACIA OLGA TERESA	33.700.955	VEHÍCULOS	BGO618	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 37B 4 57	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013519	2021EE120616 O1	202003100100027410	RODRIGUEZ ORTIZ ANA BEATRIZ	35.316.289	VEHÍCULOS	BCX423	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 53 85C 23 PI 2	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-001973	2021EE093105 O1	202104193300006848	AURA STELLA GUTIERREZ ROJAS	35.317.105	PREDIAL	AAA0232ELPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016, 2017, 2018, 2019	CL 18B 108 56	02/08/2021	CERRADO
DDI-001973	2021EE093105 O1	202104193300006848	AURA STELLA GUTIERREZ ROJAS	35.317.105	PREDIAL	AAA0232ELRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	CL 18B 108 56	02/08/2021	CERRADO
DDI-001975	2021EE093107 O1	202104193300006885	GRACIELA PAEZ VARGAS	35.335.128	PREDIAL	AAA0018ZTOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016, 2018	KR 44 74A 32 SUR	30/07/2021	NO RESIDE
DDI-012409	2021EE119506 O1	202003100100026050	GONZALEZ CELIS MARIA ANTONIA	35.410.618	VEHÍCULOS	ZZU235	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 6 26 30	27/07/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013928	2021EE123025 O1	202107213L0000171 E202001100255006876	MONCADA ESCOBAR LUZ MARINA	35.485.014	PREDIAL	AAA0005JRMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 13 ESTE 71 43 SUR	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-012414	2021EE119511 O1	202003100100026066	CERON ROJAS NOHEMY	36.282.507	VEHÍCULOS	BPG098	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 10 4 68	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012418	2021EE119515 O1	202003100100026079	NORIEGA VALENCIA MARIA MERCEDES	37.827.529	VEHÍCULOS	HKY603	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 196C 28D 09	27/07/2021	CERRADO
DDI-012421	2021EE119518 O1	202003100100026086	PARRA ROPAIN SHIRLEY PAOLA	39.460.526	VEHÍCULOS	HKS587	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 128D 103 23	27/07/2021	CERRADO
DDI-014144	2021EE123241 C4	202107213L0000387 E202001100262008775	ELIZABETH TORRES LEON	39.525.766	PREDIAL	AAA0219NMJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 110A 64 58	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014144	2021EE123241 C2	202107213L0000387 E202001100262008775	MARTA NUBIA TORRES LEON	39.535.708	PREDIAL	AAA0219NMJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 110A 64 58	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013031	2021EE120128 O1	202003100100029794	MENDIVELSO RODRIGUEZ LUZ DARY	39.541.752	VEHÍCULOS	MKL471	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 75 95 48	28/07/2021	CERRADO
DDI-013931	2021EE123028 O1	202107213L0000174 E202001100255006879	LEAL REY LUZ CONSUELO	39.542.988	PREDIAL	AAA0141AYUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 66B 126 61	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013450	2021EE120547 O1	202003100200004248	ALARCON VASQUEZ SANDRA CLARENA DEL SOCORRO	39.565.460	VEHÍCULOS	MBY428	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018	CL 11 28 31	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014143	2021EE123240 C3	202107213L0000386 E202001100262008773	CAÑON MONROY ALCIRA	39.648.103	PREDIAL	AAA0210EJHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 79 35C 04 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013295	2021EE120392 O1	202003100100026100	RODRIGUEZ MELO MERCEDES	39.666.404	VEHÍCULOS	BDU901	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 6 7 24	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-012424	2021EE119521 O1	202003100100026102	PARRAGA BUITRAGO ANA CLAUDIA	39.669.249	VEHÍCULOS	MPU299	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 4 10 75	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012426	2021EE119523 O1	202003100100026107	OJEDA CARDENAS DOLORES	39.716.874	VEHÍCULOS	MMA067	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 105A 70 36	26/07/2021	FALLECIDO
DDI-012437	2021EE119534 O1	202003100100026154	CARDENAS DE TORRES GLADYS	41.346.261	VEHÍCULOS	BIE301	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AV JMZ 7 25	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013761	2021EE122858 C1	202107213L0000004 E201801100185057145	TOBON GAVIRIA MARIA MARGARITA	41.375.769	PREDIAL	AAA0060KRXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 70 48A 57 AP 102	03/08/2021	CERRADO
DDI-012443	2021EE119540 O1	202003100100026160	DUARTE DE MARTINEZ FLOR DE MARIA	41.413.468	VEHÍCULOS	BNO015	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 1D 5B 31 ESTE	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014189	2021EE123286 C1	202107213L0000432 2018011003006039987	MARIA SALMA JABBOUR DE OSEJO	41.434.321	VEHÍCULOS	BYY158	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 8 108A 24	06/08/2021	CERRADO
DDI-013940	2021EE123037 O1	202107213L0000183 E202001100255006888	MONTOYA VILLA GLORIA	41.501.612	PREDIAL	AAA0056TOZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 79A 63 12	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-012447	2021EE119544 O1	202003100100026167	ESPINOSA NIÑO YOLANDA	41.504.939	VEHÍCULOS	BHG126	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AK 68 2C 84	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013941	2021EE123038 O1	202107213L0000184 E202001100255006889	GRANADOS CASTRO PRISCILA	41.536.664	PREDIAL	AAA0138YCRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	DG 42A SUR 81G 13	02/08/2021	REHUSADO
DDI-013942	2021EE123039 O1	202107213L0000185 202001100255006890	HUERTAS GIRALDO DORA LUZ	41.549.899	PREDIAL	AAA0197WCPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7A 1 12 SUR MJ 2	06/08/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-013942	2021EE123039 O1	202107213L0000185 202001100255006890	HUERTAS GIRALDO DORA LUZ	41.549.899	PREDIAL	AAA0197WEEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7A 1 12 SUR MJ 2	06/08/2021	CERRADO
DDI-013021	2021EE120118 O1	202003100100029782	BERNAL AMOROCHO ROSALBA	41.557.111	VEHÍCULOS	HST310	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 22 SUR 52C 11 IN 30	28/07/2021	CERRADO
DDI-013766	2021EE122863 C3	202107213L0000009 E202001100101003632	ORTEGA MUÑOZ TERESITA DEL NIÑO JESUS	41.657.482	PREDIAL	AAA0041CRWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 71D 6 94 SUR LC 1921	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-011392	2021EE118489 C1	202001100103039762	CARMENZA YOLANDA MEJIA MARTINEZ	41.685.319	PREDIAL	AAA0115WSNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015	AK 19 108 45 OF 203	23/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013761	2021EE122858 O1	202107213L0000004 E201801100185057145	TOBON GAVIRIA MARIA ELENA	41.787.108	PREDIAL	AAA0060KRXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 70C 49 76	03/08/2021	CERRADO
DDI-012454	2021EE119551 O1	202003100100026189	MORENO OSPINA NYDIA	41.791.587	VEHÍCULOS	BGN575	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AK 30 24 90	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012463	2021EE119560 O1	202003100100026218	TEJEDOR CAÑON ANGELA ZORAIDA	46.667.592	VEHÍCULOS	BHV677	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2016, 2019	CL 19 4 37	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012467	2021EE119564 O1	202003100100026226	TIRADO FLOREZ OMAIDA ESTHER	49.732.024	VEHÍCULOS	BCJ069	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 70 BIS 55 33	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-012468	2021EE119565 O1	202003100100026230	RIOS CASTRO SONIA ROSA	49.795.690	VEHÍCULOS	BTS250	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 63 77A 76 AP 201	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014136	2021EE123233 C1	202107213L0000379 E202001100262008742	SOBA BOCACHICA MARTHA LUCY	51.563.919	PREDIAL	AAA0034SKSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 3 BIS 18A 39	03/08/2021	CERRADO
DDI-013950	2021EE123047 O1	202107213L0000193 E202001100255006898	ARBOLEDA LEON ELSA PATRICIA	51.656.287	PREDIAL	AAA0199EAPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 52 106 25	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-011099	2021EE115658 O1	202103047000001918	JACQUELINE CELEMIN CHACON	51.666.012	PREDIAL	AAA0064AKMS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	9/07/2021	2020	KR 103B 142 21 APTO 301	23/07/2021	CERRADO
DDI-012474	2021EE119571 O1	202003100100026250	CORTES GONZALEZ MARTHA YOLANDA	51.731.882	VEHÍCULOS	BDA904	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2017	KR 8A 188A 21	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-013191	2021EE120288 O1	202003100200004305	SIERRA OSORIO OLGA LUCIA	51.784.098	VEHÍCULOS	REX766	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2017, 2018	KR 54 123A 39	28/07/2021	REHUSADO
DDI-013953	2021EE123050 O1	202107213L0000196 E202001100255006901	MONTAÑA CARMEN ALICIA	51.803.585	PREDIAL	AAA0144ZZFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 8B ESTE 36M 47 SUR IN 1	03/08/2021	CERRADO
DDI-012478	2021EE119575 O1	202003100100026255	SIERRA SIERRA LAURENTINA .	51.824.809	VEHÍCULOS	BFM296	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 8N 7 62	27/07/2021	CERRADO
DDI-013507	2021EE120604 O1	202003100100004565	SANABRIA BARRERA MARTHA CECILIA	52.031.777	VEHÍCULOS	BEZ532	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2016	KR 28 17 40	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013955	2021EE123052 O1	202107213L0000198 202001100255006903	BECERRA ELIZABETH	52.065.977	PREDIAL	AAA0010FUHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 39A 2B 03	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013955	2021EE123052 O1	202107213L0000198 202001100255006903	BECERRA ELIZABETH	52.065.977	PREDIAL	AAA0169JTJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 39A 2B 03	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013956	2021EE123053 O1	202107213L0000199 E202001100255006904	GARIBELLO MUÑOZ GLADYS	52.068.605	PREDIAL	AAA0149JBDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 40G SUR 80J 23	03/08/2021	CERRADO
DDI-012490	2021EE119587 O1	202003100100026292	FRANCO ROJAS DORA	52.075.970	VEHÍCULOS	BKF270	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 152A 17 68	26/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-012498	2021EE119595 O1	202003100100026324	FORERO VEGA LILI-ANA ANDREA	52.260.762	VEHÍCULOS	BIM741	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 163A 14D 21 IN 5 AP 401	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012500	2021EE119597 O1	202003100100026331	AMORTEGUI MARTI-NEZ GLADYS CECILIA	52.291.072	VEHÍCULOS	BYT541	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 159A 8B 45	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013045	2021EE120142 O1	202003100100029819	SILVA MECHE DELCY ZULEMA	52.376.975	VEHÍCULOS	RGM381	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 134A 53 82 IN 3 AP 301	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-012505	2021EE119602 O1	202003100100026346	ABRIL OSPITIA PATRICIA	52.380.146	VEHÍCULOS	BMQ651	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 22B 54 21 IN 3 AP 901	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-014140	2021EE123237 C2	202107213L0000383 E202001100262008755	PALOMINO RINCON CLARA INES	52.414.863	PREDIAL	AAA0011XNCX	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 107 51 29 AP 302	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014141	2021EE123238 C3	202107213L0000384 E202001100262008756	ULLOA VARGAS IMELDA PATRICIA	52.456.811	PREDIAL	AAA0012NETO	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 29C 20 46 SUR	03/08/2021	CERRADO
DDI-013552	2021EE120649 O1	202003100100027431	PARRA CAÑON YADI CAROLINA	52.523.021	VEHÍCULOS	CVQ358	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 19 10 12	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014189	2021EE123286 O1	202107213L0000432 2018011003006039987	ALEXANDRA OSEJO JABBOUR	52.692.491	VEHÍCULOS	BYY158	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 8 108A 24 CA	06/08/2021	CERRADO
DDI-014141	2021EE123238 C2	202107213L0000384 E202001100262008756	GARCIA FRANCO ADRIANA MARCELA	52.693.952	PREDIAL	AAA0012NETO	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 29C 20 46 SUR	03/08/2021	CERRADO
DDI-012519	2021EE119616 O1	202003100100026393	PUENTES CASTRO DIANA MARIA	52.789.950	VEHÍCULOS	BFR852	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2019	AK 9 104A 23	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013528	2021EE120625 O1	202003100100027436	ECHEVERRY ARIAS JOHANA ALEJANDRA	52.805.443	VEHÍCULOS	EWL877	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 29A 22 46 IN 2 AP 301	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013516	2021EE120613 O1	202003100200004275	LOPEZ CUARTAS LUZ ADRIANA	52.830.664	VEHÍCULOS	NBS100	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2018	KR 24 4 29 SUR	28/07/2021	CERRADO
DDI-001885	2021EE093017 O1	202104193300006783	LUZ ASTRID CHARRY ARIAS	52.855.876	PREDIAL	AAA0016UBBR	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	CL 67A SUR 65A 27	30/07/2021	NO RESIDE
DDI-012524	2021EE119621 O1	202003100100026413	REYES RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	52.873.776	VEHÍCULOS	BFA482	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 65A 62C 03 SUR	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-001887	2021EE093019 O1	202104193300006820	MARIANELLA MEN-DOZA GRAJALES	52.996.435	PREDIAL	AAA0103PUKC	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/06/2021	2016, 2017	KR 14B 119 09 AP 501	28/07/2021	REHUSADO
DDI-001887	2021EE093019 O1	202104193300006820	MARIANELLA MEN-DOZA GRAJALES	52.996.435	PREDIAL	AAA0103PWAW	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/06/2021	2016, 2017	KR 14B 119 09 AP 501	28/07/2021	REHUSADO
DDI-001887	2021EE093019 O1	202104193300006820	MARIANELLA MEN-DOZA GRAJALES	52.996.435	PREDIAL	AAA0103PWBS	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/06/2021	2016, 2017	KR 14B 119 09 AP 501	28/07/2021	REHUSADO
DDI-012535	2021EE119632 O1	202003100100026448	GONZALEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	55.157.622	VEHÍCULOS	BYH36	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2016, 2017	CL 25 68C 50	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-014215	2021EE123312 O1	202107213L0000458 202003100360007553	HIJOS MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON	60.009.268	VEHÍCULOS	AEF685	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 56 SUR 80I 31	06/08/2021	CERRADO
DDI-014215	2021EE123312 O1	202107213L0000458 202003100360007553	HIJOS MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON	60.009.268	VEHÍCULOS	AII028	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 56 SUR 80I 31	06/08/2021	CERRADO
DDI-014216	2021EE123313 O1	202107213L0000459 202003100360007554	FORERO PULIDO Y CIA	60.079.956	VEHÍCULOS	ASF936	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 20D 69G 14 SUR IN 5	05/08/2021	FUERZA MAYOR

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-012540	2021EE119637 O1	202003100100026462	JARAMILLO ORTIZ ARELIS .	60.409.596	VEHÍCULOS	BZN595	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 25 45B 22	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012544	2021EE119641 O1	202003100100026480	RUIZ MINA ADELAIDA	66.918.021	VEHÍCULOS	RKS521	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 34 50 21	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012545	2021EE119642 O1	202003100100026481	BUSTAMANTE JARAMILLO MABEL	66.968.187	VEHÍCULOS	RLX558	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 159A 13A 46 BQ 8 AP 402	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012983	2021EE120080 O1	202003100100029727	MANTILLA ROJAS ELSY CONSTANZA	68.286.620	VEHÍCULOS	CDY997	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 48 127 75 IN 4 AP 101	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-012911	2021EE120008 O1	202003100100029598	QUINTERO JARAMILLO FABIO HERNAN	70.386.372	VEHÍCULOS	BFN190	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 84N 78 52	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013164	2021EE120261 O1	202003100200004122	CARRILLO OLIER JESUS	73.112.770	VEHÍCULOS	DDP412	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2016, 2017	CL 79 113A 10	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-013326	2021EE120423 O1	202003100100026522	MOLANO VILLATE ORUS ARNOLDO	74.369.641	VEHÍCULOS	BTU386	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 148 12 05 AP 202	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014143	2021EE123240 C1	202107213L0000386 E202001100262008773	HERNANDEZ VILLAMIL OMAR DE JESUS	79.102.701	PREDIAL	AAA0210EJHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 73C 35C 77 SUR	03/08/2021	CERRADO
DDI-013972	2021EE123069 O1	202107213L0000215 E202001100255006925	ARZAYUS GUERRERO CARLOS ALBERTO	79.132.805	PREDIAL	AAA0215EWSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 41 SUR 78B 52	03/08/2021	CERRADO
DDI-003963	2021EE095935 O1	202104193300007440	RAMON RICARDO MARTINEZ MARTINEZ	79.253.120	PREDIAL	AAA0022CLDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2016	TV 5 B 50 C 24 SUR	02/08/2021	REHUSADO
DDI-013519	2021EE120616 C1	202003100100027410	RODRIGUEZ ORTIZ VICTOR HORACIO	79.266.686	VEHÍCULOS	BCX423	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 53 85C 23 PI 2	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012570	2021EE119667 O1	202003100100026587	SABOGAL ACERO NESTOR GABRIEL	79.362.421	VEHÍCULOS	KBE033	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 69 14A 85	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013528	2021EE120625 C1	202003100100027436	GOMEZ RAMIREZ ALBERTO	79.372.682	VEHÍCULOS	EWL877	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 29A 22 46 IN 2 AP 301	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-012573	2021EE119670 O1	202003100100026593	FERNANDEZ BARRERO ORLANDO	79.379.990	VEHÍCULOS	BNZ835	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 67 175 85	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012577	2021EE119674 O1	202003100100026604	TORRES ACOSTA ENRIQUE ALFONSO	79.424.362	VEHÍCULOS	ABP03	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 26 11 93	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013336	2021EE120433 O1	202003100100026619	AVILA SOLARTE PABLO ANDRES	79.480.539	VEHÍCULOS	BED359	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 52A 123 61 AP 202	29/07/2021	CERRADO
DDI-013338	2021EE120435 O1	202003100100026621	ZONA PEÑA ALEJANDRO	79.485.272	VEHÍCULOS	CXV661	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 128B 60 04	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-012925	2021EE120022 O1	202003100100029622	ROJAS MONTERO JAIME ALFONSO	79.554.449	VEHÍCULOS	BKB598	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 145 12 45 AP 302	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012591	2021EE119688 O1	202003100100026648	MEJIA FADUL JAIME JESUS	79.592.223	VEHÍCULOS	MPX511	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 103A 17 35	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-014141	2021EE123238 C1	202107213L0000384 E202001100262008756	LOPEZ LARA JUAN CARLOS	79.641.765	PREDIAL	AAA0012NETO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 18 SUR 24B 15	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013453	2021EE120550 O1	202003100200004264	CHAVARRO BLANCO CARLOS EDUARDO	79.695.352	VEHÍCULOS	MKV185	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2017	CL 13 SUR 24D 86 IN 1 AP 502	27/07/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-012603	2021EE119700 O1	202003100100026688	BOTERO MORALES FABIO ALBERTO	79.717.349	VEHÍCULOS	BJL591	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 152B 58C 49 AP 701 TO 2	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-013521	2021EE120618 C1	202003100100027416	GOMEZ CRUZ JOHN MIGUEL	79.762.822	VEHÍCULOS	BKX462	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 110A 74 08	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013981	2021EE123078 O1	202107213L0000224 202001100255006935	ALFEREZ VELASCO ANGELMIRO	79.779.415	PREDIAL	AAA0217ALNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 77B 73 04	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013981	2021EE123078 O1	202107213L0000224 202001100255006935	ALFEREZ VELASCO ANGELMIRO	79.779.415	PREDIAL	AAA0217ALXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 77B 73 04	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-012604	2021EE119701 O1	202003100100026698	PARIS GARZON CHRISTIAN PABLO MATEO	79.782.125	VEHÍCULOS	JSA585	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 29 72 50	26/07/2021	FALLECIDO
DDI-013447	2021EE120544 O1	202003100200004161	URREGO RAMIREZ YONFRY CESAR	79.960.150	VEHÍCULOS	HJU080	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018	CL 132 49A 45	29/07/2021	CERRADO
DDI-012621	2021EE119718 O1	202003100100026772	SANDOVAL OSORIO HECTOR JAVIER	80.001.667	VEHÍCULOS	BFZ644	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 71B BIS 3A 36	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-013359	2021EE120456 O1	202003100100026817	CUERVO VACA FREDY HERNAN	80.172.624	VEHÍCULOS	BLL910	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 76 BIS 68 59	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012634	2021EE119731 O1	202003100100026826	CAMACHO PRIETO LUIS CARLOS	80.196.617	VEHÍCULOS	BMT574	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 16A 137 29 AP 205	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012635	2021EE119732 O1	202003100100026827	RUIZ MARIN HECTOR HENRY	80.197.297	VEHÍCULOS	CYY399	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 145A 15 40 AP 410	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-012638	2021EE119735 O1	202003100100026830	OLACHEA LEON WILMAN ALEXANDER	80.208.707	VEHÍCULOS	GQZ79C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 12 4 88	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0138HODE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TLAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TLOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TLYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TPPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TSHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TSJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TTLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013989	2021EE123086 O1	202107213L0000232 202001100255006943	QUITIAN PEÑA HUBER JAVIER	80.265.591	PREDIAL	AAA0150TYBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 98C 55 16 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-012648	2021EE119745 O1	202003100100026859	SOLANO CASTAÑEDA PABLO FELIPE	80.411.602	VEHÍCULOS	RBR090	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 93B 19 35	26/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-014255	2021EE123352 O1	202107213L0000498 202003100282010728	GOMEZ ORJUELA HENRY ALBERTO	80.422.732	VEHÍCULOS	UCV575	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 50C 39 04 SUR	06/08/2021	CERRADO
DDI-013991	2021EE123088 O1	202107213L0000234 202001100255006946	ROMERO CAMAÑO CARLOS FERNANDO	80.440.178	PREDIAL	AAA0021TYNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	DG 70C SUR 78A 59	06/08/2021	CERRADO
DDI-013991	2021EE123088 O1	202107213L0000234 202001100255006946	ROMERO CAMAÑO CARLOS FERNANDO	80.440.178	PREDIAL	AAA0209YHYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	DG 70C SUR 78A 59	06/08/2021	CERRADO
DDI-013366	2021EE120463 O1	202003100100026868	KRAUSZ RESTREPO SERGIO LUDWIG	80.504.550	VEHÍCULOS	BLQ759	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 1 ESTE 78 13 AP 102	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012650	2021EE119747 O1	202003100100026870	REYES MORA JUAN FRANCISCO	80.547.026	VEHÍCULOS	BRV890	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 54 152A 85 ET I AP 801	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-012970	2021EE120067 O1	202003100100029703	VELOZA ARDILA ROGER FELIPE	80.859.971	VEHÍCULOS	BYO630	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 39I SUR 68A 11	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-012662	2021EE119759 O1	202003100100026898	GARCIA SOTO JUAN FERNANDO	80.873.583	VEHÍCULOS	CVS726	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 11B BIS 118 60	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012905	2021EE120002 O1	202003100100029588	HERNANDEZ URECHE JACSON YAIR	84.008.239	VEHÍCULOS	BBB627	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AC 53 4A 71	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013535	2021EE120632 O1	202003100100027451	SANCHEZ SALINAS VICTOR MANUEL	91.017.544	VEHÍCULOS	WCM582	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 100 38 15 SUR	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012672	2021EE119769 O1	202003100100026949	VELASCO BARON RODOLFO .	91.265.909	VEHÍCULOS	BAA493	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2018	KR 17 10 30	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013153	2021EE120250 O1	202003100200004074	TAPIAS JOSE ANTONIO	91.279.504	VEHÍCULOS	BMD487	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 65 29 28	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013995	2021EE123092 O1	202107213L0000238 E202001100255006951	DIAZ ZUA EDINSON JOSE	93.290.792	PREDIAL	AAA0011JYMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 3 ESTE 90B 63 SUR	02/08/2021	CERRADO
DDI-012680	2021EE119777 O1	202003100100026988	QUIMBAYO MUÑOZ EDUARD YAMITH	96.362.396	VEHÍCULOS	DDQ395	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 68D 24A 50 AP 604	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-004491	2021EE096653 O1	202104193300009538	CONSTRUCCIONES ARTECTOS LTDA	800.001.530	PREDIAL	AAA0155NZYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016	KR 3 64 38 CA 2	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-014150	2021EE123247 O1	202107213L0000393 E202001100363009017	PARROQUIA DE LA ASCENSION DEL SEÑOR	800.026.567	PREDIAL	AAA0049ZKNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 14 108 97	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI014327	2021EE123751 C1	201803100101068741	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S	800.035.776	VEHÍCULOS	BRS154	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	KR 15 77 05 OF 334 A	29/07/2021	CERRADO
DDI014327	2021EE123751 C1	201803100101068741	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S	800.035.776	VEHÍCULOS	CYP058	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	KR 15 77 05 OF 334 A	29/07/2021	CERRADO
DDI-013770	2021EE122867 O1	202107213L0000013 202001100101003816	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	800.037.800	PREDIAL	AAA0144MFSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 8 15 43 PI 12	05/08/2021	REHUSADO
DDI-013770	2021EE122867 O1	202107213L0000013 202001100101003816	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	800.037.800	PREDIAL	AAA0156NJLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 8 15 43 PI 12	05/08/2021	REHUSADO
DDI-013766	2021EE122863 C2	202107213L0000009 E202001100101003632	PLAZA DE LAS AMERICAS S.A. EN LIQUIDACION	800.052.451	PREDIAL	AAA0041CRWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 97 A 8 10 PI 6	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014005	2021EE123102 O1	202107213L0000248 202001100255006956	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800.060.204	PREDIAL	AAA0112KOLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 7 155 C 20 ED NORTH POINT OF 3002	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014005	2021EE123102 O1	202107213L0000248 202001100255006956	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800.060.204	PREDIAL	AAA0112LFDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 7 155 C 20 ED NORTH POINT OF 3002	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014005	2021EE123102 O1	202107213L0000248 202001100255006956	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800.060.204	PREDIAL	AAA0112LLJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 7 155 C 20 ED NORTH POINT OF 3002	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014005	2021EE123102 O1	202107213L0000248 202001100255006956	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800.060.204	PREDIAL	AAA0112LSUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 7 155 C 20 ED NORTH POINT OF 3002	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014005	2021EE123102 O1	202107213L0000248 202001100255006956	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800.060.204	PREDIAL	AAA0112LTLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 7 155 C 20 ED NORTH POINT OF 3002	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014006	2021EE123103 O1	202107213L0000249 202001100255006957	VICTOR BARRETO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	800.070.862	PREDIAL	AAA0087SWTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 94 14 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014006	2021EE123103 O1	202107213L0000249 202001100255006957	VICTOR BARRETO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	800.070.862	PREDIAL	AAA0087SWUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 94 14 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014006	2021EE123103 O1	202107213L0000249 202001100255006957	VICTOR BARRETO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	800.070.862	PREDIAL	AAA0087SWWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 94 14 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014006	2021EE123103 O1	202107213L0000249 202001100255006957	VICTOR BARRETO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	800.070.862	PREDIAL	AAA0087SWXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 94 14 31	05/08/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014011	2021EE123108 O1	202107213L0000254 E202001100255006962	JAIME HERNANDEZ TORRES Y CIA LTDA	800.095.044	PREDIAL	AAA0086PSHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 23 74 40	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013824	2021EE122921 O1	202107213L0000067 202001100101003819	ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	800.141.021	PREDIAL	AAA0217UUSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 69 98 A 11 PI 2	06/08/2021	CERRADO
DDI-013824	2021EE122921 O1	202107213L0000067 202001100101003819	ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	800.141.021	PREDIAL	AAA0233OMEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 69 98 A 11 PI 2	06/08/2021	CERRADO
DDI-014019	2021EE123116 O1	202107213L0000262 E202001100255006971	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS ACACIAS	800.155.997	PREDIAL	AAA0154NANX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 154A 108 11 IN 1	03/08/2021	CERRADO
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SXZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TABR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TACX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TADM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TALW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TANN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TARU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TASK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TATO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TECX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TELW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TENN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TERU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TESK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TETO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TFAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TFBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UABS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UACN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UADE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014020	2021EE123117 O1	202107213L0000263 E202001100255006972	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UALF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 86A 13A 09 OF 608	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014151	2021EE123248 O1	202107213L0000394 E202001100361008520	ASOCIACION HOGAR DE LA CARIDAD ASOHOCAR	800.162.669	PREDIAL	AAA0056OSLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 16 23 67	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014103	2021EE123200 O1	202107213L0000346 202001100255006978	CORPORACION FINANZAS DE AMERICA CORFIAMERICA S.A.S.	800.192.783	PREDIAL	AAA0142HOSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 76 145 51	11/08/2021	NO RESIDE
DDI-014103	2021EE123200 O1	202107213L0000346 202001100255006978	CORPORACION FINANZAS DE AMERICA CORFIAMERICA S.A.S.	800.192.783	PREDIAL	AAA0142HPHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 76 145 51	11/08/2021	NO RESIDE
DDI-014025	2021EE123122 O1	202107213L0000268 202001100255006981	PARQUE COMERCIAL BIMA S A EN LIQUIDACION	800.213.124	PREDIAL	AAA0157JBTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 45 232 35 LC 403	09/08/2021	REHUSADO
DDI-014025	2021EE123122 O1	202107213L0000268 202001100255006981	PARQUE COMERCIAL BIMA S A EN LIQUIDACION	800.213.124	PREDIAL	AAA0157JDHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 45 232 35 LC 403	09/08/2021	REHUSADO
DDI-014129	2021EE123226 C1	202107213L0000372 E202001100262008701	GALVEZ GUZMAN Y CIA S EN C	800.249.674	PREDIAL	AAA0156PBCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 27G 73D 83 SUR	02/08/2021	FUERZA MAYOR

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013777	2021EE122874 O1	202107213L0000020 E202001100101003833	BIOTOSCANA FARMA S.A.	800.251.760	PREDIAL	AAA0096PRXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 127A 53A 45 OF 1003	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055CCYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055CCSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055CDYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055BXKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055BXLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055BXPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-001942	2021EE093074 O1	202104193300006775	CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A. "EN LIQUI DACION"	806.005.470	PREDIAL	AAA0055CFBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	AK 30 39A 69 LC	29/07/2021	CERRADO
DDI-012686	2021EE119783 O1	202003100100027009	AGROPECUARIA VILLA DIANA LTDA	824.002.380	VEHÍCULOS	KAW121	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 32 15 45	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014031	2021EE123128 O1	202107213L0000274 E202001100255006988	INVERSIONES ROMARCAS LIMITADA	830.007.868	PREDIAL	AAA0072NKFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 18 23A 26	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014032	2021EE123129 O1	202107213L0000275 E202001100255006989	CORPOCAI	830.009.146	PREDIAL	AAA0146ZLFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 101 SUR 6 20 ESTE MJ	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014155	2021EE123252 O1	202107213L0000398 E202001100361008523	PARROQUIA LA TRANSFIGURACION	830.023.262	PREDIAL	AAA0183HCDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 65 3 15 IN 01	03/08/2021	CERRADO
DDI-014157	2021EE123254 O1	202107213L0000400 E202001100361008526	CONFESION RELIGIOSA JUNTA MISIONERA DEL PACTO EVANGELICO DE COLOMBIA	830.035.919	PREDIAL	AAA0198TNCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	DG 61C BIS 24 57	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-014037	2021EE123134 O1	202107213L0000280 E202001100255006996	FIDEICOMISOS - FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A	830.054.370	PREDIAL	AAA0154MYSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 12B 8A 30 PI 11	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014160	2021EE123257 O1	202107213L0000403 E202001100361008530	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA	830.055.098	PREDIAL	AAA0069KBPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 103D 86A 30	04/08/2021	CERRADO
DDI-013066	2021EE120163 O1	202003100100029653	INVERSIONES VARGAS TAMAYO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE INVARTA & CIA S EN C	830.062.377	VEHÍCULOS	BNP411	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 17N 12 77	27/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-013068	2021EE120165 O1	202003100100029742	CENTRO DE ENSE-ÑANZA AUTOMOV-ILISTICA LOTTUS & CIA LTDA	830.067.263	VEHÍCULOS	CYA984	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 24 22A 88	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-002529	2021EE094465 O1	202104057000002335	DECORACIONES DAVID S S A S	830.072.064	ICA	830072064	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/06/2021	2020-1, 2020-2, 2020-3, 2020-4, 2020-5	KR 69 34 21 SUR	28/07/2021	CERRADO
DDI-014043	2021EE123140 O1	202107213L0000286 E202001100255007002	INVERSIONES LOCHA S EN C S	830.085.639	PREDIAL	AAA0156PMAW	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 80B BIS 59 45 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013246	2021EE120343 O1	202003100200006744	CONTINENTAL DRILL-ING COMPANY S A S	830.094.243	VEHÍCULOS	BYP229	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2017, 2018	CL 135 45 29 AP 301	28/07/2021	CERRADO
DDI-012692	2021EE119789 O1	202003100100027022	FUNDACION CRIS-TIANA JESUCRISTO ES MI LUZ Y MI SALVACION	830.133.625	VEHÍCULOS	CDZ337	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 93 14 20 OF 513	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013821	2021EE122918 C1	202107213L0000064 E202001100101005664	ABC SALITRE CEN-TRO COMERCIAL S A EN LIQUIDACION	830.509.948	PREDIAL	AAA0177FFRJ	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 9 113 52 OF 401	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014200	2021EE123297 O1	202107213L0000443 202003100200003667	MARCALI S A	860.001.576	VEHÍCULOS	D09105	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 13 34 76	06/08/2021	CERRADO
DDI-014047	2021EE123144 O1	202107213L0000290 E202001100255007007	BODEGAS AN-DALUZAS LTDA EN LIQUIDACION	860.002.881	PREDIAL	AAA0002DFMS	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 7 SUR 7A 04	03/08/2021	CERRADO
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BTYN	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BTZE	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUAF	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUBR	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUCX	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUDM	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUMS	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUNN	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUOE	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUPP	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BURU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014366	2021EE124935 O1	201801100301060893	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	PREDIAL	AAA0089BUSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/07/2021	2015	KRA 13 A 34 72 PI 6	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014048	2021EE123145 O1	202107213L0000291 E202001100255007008	INVERSIONES DEL SUR S.A. EN LIQUIDACION	860.003.229	PREDIAL	AAA0240PYAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 14 93 68	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013998	2021EE123095 C1	202107213L0000241 E202001100255006912	ABONDANO Y TORRES LTDA	860.009.232	PREDIAL	AAA0003PUNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	Ak 30 # 66-47	03/08/2021	NO RESIDE
DDI-014057	2021EE123154 O1	202107213L0000300 E202001100255007020	URBANIZACION EL PARAISO LTDA.	860.036.517	PREDIAL	AAA0046MOOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 45 SUR 78P 18	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014061	2021EE123158 O1	202107213L0000304 E202001100255007024	ASOCIACION DE CULTURA POPULAR JOSE ANTONIO GALAN	860.039.401	PREDIAL	AAA0083NJKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 28A 36 26	03/08/2021	CERRADO
DDI-014227	2021EE123324 O1	202107213L0000470 202003100360007567	SUPERCAR LTDA EN CONCORDATO - EN LIQUIDACION	860.041.103	VEHÍCULOS	WHA279	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 70 87K 16 SUR BRR BS LA LIBERTAD	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014064	2021EE123161 O1	202107213L0000307 E202001100255007027	FINANCIERA MAZDACREDITO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	860.045.057	PREDIAL	AAA0095POKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 9B 134B 85	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-014065	2021EE123162 O1	202107213L0000308 E202001100255007028	CANTOR Y GONZALEZ LTDA	860.047.646	PREDIAL	AAA0047AFMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 71F SUR 81H 21	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013796	2021EE122893 O1	202107213L0000039 E202001100101003868	TOPOCOL LTDA	860.048.665	PREDIAL	AAA0160LEYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 81 65G 75 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013382	2021EE120479 O1	202003100100027027	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RBX221	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	CL 28 13A 15 ED CCI PI 15	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014068	2021EE123165 O1	202107213L0000311 202001100255007032	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0029OXTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 9 11 34 LC 102	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014068	2021EE123165 O1	202107213L0000311 202001100255007032	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0029PCUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 9 11 34 LC 102	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-004174	2021EE096335 O1	202104193300009005	ROSENTAL RONCANCIO LTDA - EN LIQUIDACION	860.065.158	PREDIAL	AAA0030RUUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	CL 168 65 50 IN 7	03/08/2021	CERRADO
DDI-014072	2021EE123169 O1	202107213L0000315 E202001100255007037	CENTRO ASEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA - EN LIQUIDACION	860.066.298	PREDIAL	AAA0031EBNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 3A 26B 33 CA	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-0007155	2021EE109963 C1	202001100100002523	NOVA TRADING COMPANY COLOMBIA S.A.S	860.078.875	PREDIAL	AAA0097LLRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	7/07/2021	2015	KR 9 81A 26 PI 5	12/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-0007155	2021EE109963 C1	202001100100002523	NOVA TRADING COMPANY COLOMBIA S.A.S	860.078.875	PREDIAL	AAA0097LLTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	7/07/2021	2015	KR 9 81A 26 PI 5	12/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-0007155	2021EE109963 C1	202001100100002523	NOVA TRADING COMPANY COLOMBIA S.A.S	860.078.875	PREDIAL	AAA0097LLUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	7/07/2021	2015	KR 9 81A 26 PI 5	12/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014075	2021EE123172 O1	202107213L0000318 E202001100255007040	PEDRO H MORALES Y ASOCIADOS GRUPO CIMA INTERNACIONAL LIMITADA	860.352.327	PREDIAL	AAA0083KXOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 17B 96B 73 AP 102	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014178	2021EE123275 O1	202107213L0000421 E202001100361008551	PARROQUIA SANTA MARGARITA REINA	860.450.531	PREDIAL	AAA0235AEDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 18P BIS B 62 27 SUR	02/08/2021	FUERZA MAYOR
DDI-014229	2021EE123326 O1	202107213L0000472 202003100360007569	CAVAR S.A.	860.501.575	VEHÍCULOS	MAG897	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 55B 76 30	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014078	2021EE123175 O1	202107213L0000321 E202001100255007045	ELEKTRA BECKUM A. G. LIMITADA.	860.501.730	PREDIAL	AAA0125JSRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 58 127 59 LC 2102	03/08/2021	CERRADO
DDI-014230	2021EE123327 O1	202107213L0000473 202003100360007570	INVERSIONES ROQUE PEÑA PEÑA GARZON Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACION	860.503.869	VEHÍCULOS	APD311	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 11A 112 14 OF 203	06/08/2021	NO RESIDE
DDI-014080	2021EE123177 O1	202107213L0000323 202001100255007047	SOCIEDAD EDUCADORA SIMON BOLIVAR LTDA	860.512.164	PREDIAL	AAA0157RJOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 70 51 14	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014080	2021EE123177 O1	202107213L0000323 202001100255007047	SOCIEDAD EDUCADORA SIMON BOLIVAR LTDA	860.512.164	PREDIAL	AAA0211DMSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 70 51 14	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014080	2021EE123177 O1	202107213L0000323 202001100255007047	SOCIEDAD EDUCADORA SIMON BOLIVAR LTDA	860.512.164	PREDIAL	AAA0211DMZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 70 51 14	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014129	2021EE123226 O1	202107213L0000372 E202001100262008701	AGROPECUARIA LA RASTRA LIMITADA	860.533.458	PREDIAL	AAA0156PBCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 5 26B 57 AP 3003	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014085	2021EE123182 O1	202107213L0000328 E202001100255007053	EQUIPO UNIVERSAL & CIA. LTDA.	890.109.279	PREDIAL	AAA0051CTMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 19 93A 14	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI014327	2021EE123751 C12	201803100101068741	AUDIOCINE COMERCIAL LTDA	890.114.973	VEHÍCULOS	BRS154	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	CL 41 SUR 83 17	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI014327	2021EE123751 C12	201803100101068741	AUDIOCINE COMERCIAL LTDA	890.114.973	VEHÍCULOS	CYP058	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	CL 41 SUR 83 17	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014180	2021EE123277 O1	202107213L0000423 202001100361008554	IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO	890.680.452	PREDIAL	AAA0001MJSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 62A SUR 82B 13	06/08/2021	CERRADO
DDI-014180	2021EE123277 O1	202107213L0000423 202001100361008554	IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO	890.680.452	PREDIAL	AAA0026WKUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 62A SUR 82B 13	06/08/2021	CERRADO
DDI-014180	2021EE123277 O1	202107213L0000423 202001100361008554	IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO	890.680.452	PREDIAL	AAA0206UMZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 62A SUR 82B 13	06/08/2021	CERRADO
DDI-013804	2021EE122901 O1	202107213L0000047 202001100101003886	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	899.999.001	PREDIAL	AAA0072WRFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013804	2021EE122901 O1	202107213L0000047 202001100101003886	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	PREDIAL	AAA0074FLLF	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	REHUSADO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D01216	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D02380	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D02381	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D02385	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D03014	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D03015	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D03016	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D03017	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014193	2021EE123290 O1	202107213L0000436 202003100200003202	MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL	899.999.001	VEHÍCULOS	D03018	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 7 33 91	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-013805	2021EE122902 O1	202107213L0000048 202001100101003887	MINISTERO DE DE-FENSA NACIONAL	899.999.003	PREDIAL	AAA0143WPMR	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 26 6976 TO 4 PI 9	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-013805	2021EE122902 O1	202107213L0000048 202001100101003887	MINISTERO DE DE-FENSA NACIONAL	899.999.003	PREDIAL	AAA0156OUMS	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 26 6976 TO 4 PI 9	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014086	2021EE123183 O1	202107213L0000329 202001100255007055	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICA-CIONES TELECOM EN LIQUIDACIÓN	899.999.023	PREDIAL	AAA0000DACN	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 70 71 59	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014086	2021EE123183 O1	202107213L0000329 202001100255007055	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICA-CIONES TELECOM EN LIQUIDACIÓN	899.999.023	PREDIAL	AAA0165ZXOE	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AK 70 71 59	05/08/2021	NO RESIDE
DDI-014198	2021EE123295 O1	202107213L0000441 202003100200003676	COMUNIDAD LUTERA-NA E COLOMBIA	899.999.072	VEHÍCULOS	D08657	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 26 51 53	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOM-BIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AFG544	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOM-BIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	ALD917	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOM-BIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI792	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI797	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI858	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI862	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI866	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI867	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI868	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI870	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI876	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	AQI999	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014192	2021EE123289 O1	202107213L0000435 202003100200003203	INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA	899.999.116	VEHÍCULOS	ARA933	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	TV 53 BIS 2 31	05/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-011308	2021EE118312 O1	202101287000001384	PROESCALAR OFICINAS SAS	900.032.606	ICA	900032606	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14/07/2021	2019	KR 19 A 84 30 / 110111 BOGOTA, D.C. / CO	29/07/2021	CERRADO
DDI-014181	2021EE123278 O1	202107213L0000424 E202001100361008555	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA I.C.E.	900.078.440	PREDIAL	AAA0077USTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 22F 106 40	02/08/2021	NO RESIDE
DDI014327	2021EE123751 C15	201803100101068741	CUBIX COLOMBIAS SAS EN LIQUIDACION	900.116.439	VEHÍCULOS	CYP058	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	KR 69 BIS 31 89 SUR	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI014327	2021EE123751 C15	201803100101068741	CUBIX COLOMBIAS SAS EN LIQUIDACION	900.116.439	VEHÍCULOS	BRS154	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	KR 69 BIS 31 89 SUR	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014182	2021EE123279 O1	202107213L0000425 E202001100361008557	IGLESIA CRISTIANA PALABRA VIVA ES JESUS	900.128.252	PREDIAL	AAA0119STHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 137 52A 25	03/08/2021	CERRADO
DDI-012694	2021EE119791 O1	202003100100027037	INGENIAR FUTURO LIMITADA	900.132.182	VEHÍCULOS	BWO876	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 41N 25 24	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014185	2021EE123282 O1	202107213L0000428 E202001100361008560	IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA DE ADORADORES	900.151.461	PREDIAL	AAA0187NNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 110 71A 72	03/08/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-013822	2021EE122919 O1	202107213L0000065 E202001100101005747	INVERSIONES ALCAPALCOS S A S	900.184.250	PREDIAL	AAA0217RKWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 163A 12A 17	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-014147	2021EE123244 O1	202107213L0000390 E202001100262008785	ACECUMA CONSTRUCTORES LTDA - EN LIQUIDACION	900.187.467	PREDIAL	AAA0093BMCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 97A 58 27 SUR	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-012696	2021EE119793 O1	202003100100027044	S&D IE LTDA -SOLUCIONES Y DISEÑOS INGENIERIA ELECTROMECANICA LTDA	900.245.191	VEHÍCULOS	BGW781	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	TV 65A 1A 06	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014092	2021EE123189 O1	202107213L0000335 202001100255007062	ASOCIACION GREMIAL DE CONCESIONARIOS Y PROMOTORES DEL CENTRO COMERCIAL MY HOME	900.282.267	PREDIAL	AAA0142OOTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AUTOP NORTE 197 10	06/08/2021	NO RESIDE
DDI-014092	2021EE123189 O1	202107213L0000335 202001100255007062	ASOCIACION GREMIAL DE CONCESIONARIOS Y PROMOTORES DEL CENTRO COMERCIAL MY HOME	900.282.267	PREDIAL	AAA0142OTYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	AUTOP NORTE 197 10	06/08/2021	NO RESIDE
DDI014327	2021EE123751 C18	201803100101068741	GPC COLOMBIA SA	900.312.723	VEHÍCULOS	CYP058	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	KR 7 77 07	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI014327	2021EE123751 C18	201803100101068741	GPC COLOMBIA SA	900.312.723	VEHÍCULOS	BRS154	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	KR 7 77 07	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI014327	2021EE123751 C19	201803100101068741	TECH DATA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	900.329.599	VEHÍCULOS	CYP058	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	CL 72 5 83 OF 401	28/07/2021	NO RESIDE
DDI014327	2021EE123751 C19	201803100101068741	TECH DATA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	900.329.599	VEHÍCULOS	BRS154	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/07/2021	2015	CL 72 5 83 OF 401	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-014094	2021EE123191 O1	202107213L0000337 E202001100255007065	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DIO REY LTDA	900.389.880	PREDIAL	AAA0225YTCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	CL 71 14 68 AP 301	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-012788	2021EE119885 O1	202003100100027469	TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION	900.470.772	VEHÍCULOS	WHT340	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 54C 167C 17	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02841	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02845	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02846	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02851	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02852	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02853	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02854	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02855	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-017534	2021EE134528 O1	E202003100200003204	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	900.474.727	VEHÍCULOS	D02857	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	3/08/2021	2015, 2017, 2018	KR 13 32 76	09/08/2021	CERRADO
DDI-014099	2021EE123196 O1	202107213L0000342 E202001100255007072	INSTALACIONES HIDRAULICAS LHS SAS	900.653.748	PREDIAL	AAA0235ROWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 106 130 16	02/08/2021	NO RESIDE
DDI-013996	2021EE123093 O1	202107213L0000239 E202001100255007073	ANDERSON STEVEN ROMERO GONZALEZ	1.000.032.398	PREDIAL	AAA0013SPNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 24A 31B 77 SUR	03/08/2021	CERRADO
DDI-012703	2021EE119800 O1	202003100100027069	QUEVEDO REYES OSCAR FERNANDO	1.010.174.530	VEHÍCULOS	BIZ742	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 69 17 37	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-000384	2021EE019060 O1	2018011001197075168	ROCHA BARRIOS JORGE ANDRES	1.010.188.824	PREDIAL	AAA0125LWSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/07/2021	2015, 2016	KR 7A 148 67 APTO 402	29/07/2021	CERRADO
DDI-013388	2021EE120485 O1	202003100100027096	NAVARRO CACERES CINDY JOHANNA	1.013.604.086	VEHÍCULOS	HAQ708	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2019	KR 13 12 41	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013392	2021EE120489 O1	202003100100027109	PADILLA MENDEZ ALEX FERNANDO	1.014.183.402	VEHÍCULOS	YDP82C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2018	CL 80B 92 15	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012713	2021EE119810 O1	202003100100027118	OVALLE VANEGAS ANA XIMENA	1.015.394.135	VEHÍCULOS	BSO062	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AK 72 74 45	28/07/2021	CERRADO
DDI-012968	2021EE120065 O1	202003100100029697	SUAREZ PALACIO MARIA STEFANIEE	1.015.405.736	VEHÍCULOS	BWD954	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 8 73 12	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013454	2021EE120551 O1	202003100200004318	NORIEGA PINZON ANDRES JOSE	1.020.750.365	VEHÍCULOS	RHZ015	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016, 2017	CL 116 54 23	28/07/2021	NO RESIDE
DDI-013248	2021EE120345 O1	202003100200006749	STRUSBERG FERNANDEZ NIKOLAI	1.020.775.090	VEHÍCULOS	DAC198	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2016, 2017	CL 106 14B 40	28/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-0007144	2021EE109952 O1	202001100100002508	RODRIGUEZ ROJAS NICOLE ANDREA	1.020.780.420	PREDIAL	AAA0082TWRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	7/07/2021	2015	CL 154 16 84	14/07/2021	CERRADO
DDI-013016	2021EE120113 O1	202003100100029776	PEÑA SOTO IVONNE XIMENA	1.022.336.157	VEHÍCULOS	HIU918	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	AC 43 SUR 80H 12	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013027	2021EE120124 O1	202003100100029788	GARZON MENA JONATHAN ENRIQUE	1.023.931.627	VEHÍCULOS	JXH39D	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 7 26 30 SUR	27/07/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

DDI-001967	2021EE093099 O1	202104193300006804	MARITZA ALEJANDRA VIRACACHA MENDEZ	1.026.289.606	PREDIAL	AAA0171KEFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2019	CL 75F SUR 75D 16 MJ	30/07/2021	FUERZA MAYOR
DDI-013535	2021EE120632 C1	202003100100027451	LOPEZ TORRES ALEX ARNULFO	1.030.633.559	VEHÍCULOS	WCM582	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 99 41 16 SUR	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-001970	2021EE093102 O1	202104193300006862	KEVID GISELLE BERNAL MELO	1.032.395.952	PREDIAL	AAA0234EMLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015	CL 69C 105F 46	29/07/2021	NO RESIDE
DDI-013525	2021EE120622 O1	202003100100027426	GONZALEZ TUMAY EDWIN JOANN	1.033.720.634	VEHÍCULOS	BZT957	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 24B 45 75 SUR	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013170	2021EE120267 O1	202003100200004190	RIVERA GOMEZ WILLIAM FERNANDO	1.050.692.889	VEHÍCULOS	IEK731	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 22A SUR 4 38	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-012753	2021EE119850 O1	202003100100027290	SANCHEZ RODRIGUEZ SANTOS	1.051.286.758	VEHÍCULOS	BAI607	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 19 BIS 9 58 LC 103	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012756	2021EE119853 O1	202003100100027306	VALENCIA GARCES RUBEN DARIO	1.061.655.530	VEHÍCULOS	NCY063	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 2B 56A 18	27/07/2021	CERRADO
DDI-012758	2021EE119855 O1	202003100100027315	CARDENAS GUZMAN DIEGO FERNEY	1.070.007.241	VEHÍCULOS	IYE995	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 69 112A 30	27/07/2021	CERRADO
DDI-012759	2021EE119856 O1	202003100100027316	ARIAS CORREA EMILSEN	1.070.704.355	VEHÍCULOS	API202	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 16A 181C 28	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012762	2021EE119859 O1	202003100100027359	CALDERON COBOS JUAN ELISEO	1.090.371.277	VEHÍCULOS	HBY995	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2019	KR 11 97 10 AP 203	27/07/2021	CERRADO
DDI-012763	2021EE119860 O1	202003100100027361	RODRIGUEZ TORRADO MARILU	1.090.962.619	VEHÍCULOS	MLL89C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 36 28A 41	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012764	2021EE119861 O1	202003100100027362	GIRALDO GIRALDO JOSE JULIAN	1.094.933.909	VEHÍCULOS	GTA83C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 22 122 85 AP 102	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-012767	2021EE119864 O1	202003100100027369	FERIS GUERRA JORGE LUIS	1.102.844.043	VEHÍCULOS	BRE168	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 11A 91 16 AP 404	26/07/2021	NO RESIDE
DDI-001971	2021EE093103 O1	202104193300006880	VIVIANA MARCELLA FADUL DIAZ	1.102.878.464	PREDIAL	AAA0099LFNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/06/2021	2015, 2016, 2017	CL 127D 19 25 AP 305	29/07/2021	NO RESIDE
DDI-012768	2021EE119865 O1	202003100100027371	SALGADO SALAMANCA GIOVANNI ALBERTO	1.103.712.692	VEHÍCULOS	YJR77C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 14 32 01	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-013499	2021EE120596 O1	202003100100027424	ALDANA GOMEZ DIANA PAOLA	1.117.525.559	VEHÍCULOS	BYK084	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2016	CL 14 13 04	27/07/2021	NO RESIDE
DDI-013240	2021EE120337 O1	202003200100005087	RICKY WILLIAM GOMEZ BARRANCO	1.121.900.025	VEHÍCULOS	ZYZ539	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	KR 14 17 29	27/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012778	2021EE119875 O1	202003100100027402	DE VALENCIA SPATH ANA SUSANA	1.128.047.638	VEHÍCULOS	BYD065	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 120 11B 11	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-012780	2021EE119877 O1	202003100100027406	PABA PEREZ CARLOS JORGE	1.129.567.146	VEHÍCULOS	BSB317	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	9/07/2021	2015, 2016	CL 144 12 55 AP 410	26/07/2021	DESCONOCIDO
DDI-014141	2021EE123238 O1	202107213L0000384 E202001100262008756	LOPEZ ULLOA JUAN CARLOS	99.012.903.320	PREDIAL	AAA0012NETO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/07/2021	2015	KR 29C 20 46 SUR	03/08/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización de Grandes Contribuyentes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-011304	2021EE118286 O1	20210702700004027	SALOMON ENCISO	212.811	VEHÍCULOS	ZIA554	AUTO INADMISORIO	14/07/2021	2017	CL 160 B 1 A 46	22/07/2021	REHUSADO
DDI-006899	2021EE107477 O1	20210604700003485	ORLANDO ALDANA TRIANA	357.655	PREDIAL	AAA0084TROE	AUTO INADMISORIO	29/06/2021	2014	CL 51 28 A 29 AP 201	27/07/2021	CERRADO
DDI-011305	2021EE118289 O1	20210702700004028	JOSE YESID GOMEZ CLAVIJO	17.291.993	PREDIAL	AAA0071PXAF	AUTO INADMISORIO	14/07/2021	2021	CRA 105 C BIS 63 15	24/07/2021	CERRADO
DDI-011294	2021EE118221 O1	20210702700004015	CESAR AUGUSTO BERNAL GIL	19.219.999	PREDIAL	AAA0131XOMS	AUTO INADMISORIO	14/07/2021	2021	CALLE 145 B BIS 84 A 28	24/07/2021	CERRADO
DDI-011288	2021EE118177 O1	20210702700004011	MERY REBECA BAQUERO DE SALGADO	20.241.150	PREDIAL	AAA0084XCUH	AUTO INADMISORIO	14/07/2021	2021	CL 53 27 24 APTO 202	23/07/2021	REHUSADO
DDI-014498	2021EE128488 O1	20210728350000526	MARIA YOLANDA VARELA DE IBAÑEZ	24.112.935	VEHÍCULOS	BED980	REVOCATORIA DE OFICIO	28/07/2021	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	AC 116 11 50 AP 504	02/08/2021	NO RESIDE
NA	2021EE128375 O1	20210727640000180 4, 20190110010100 9092	MARIA DORA LICE DUQUE DE HOYOS	25.089.521	PREDIAL	AAA0165BRPP	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	28/07/2021	2015, 2017	KR 57 4 B 23 BR GALÁN	03/08/2021	CERRADO
NA	2021EE128375 O1	20210727640000180 4, 20190110010100 9092	MARIA DORA LICE DUQUE DE HOYOS	25.089.521	PREDIAL	AAA0165BRPP	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	28/07/2021	2015, 2017	KR 57 4 B 23 BR GALÁN	03/08/2021	CERRADO
DDI-011290	2021EE118190 O1	20210702700004012	LIDA YADIRA RODRIGUEZ AGUDELO	40.428.213	PREDIAL	AAA0190WPNX	AUTO INADMISORIO	14/07/2021	2014	KR 56 148 35 TO 1 APTO 202	23/07/2021	NO RESIDE
DDI-006946	2021EE108407 O1	20210618700003706	CECILIA BARRETO DE PENAGOS	41.310.822	PREDIAL	AAA0129RJPP	AUTO INADMISORIO	30/06/2021	2020	KR 8 63 77 AP 402	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-006128	2021EE106705 O1	20210604700003482	SANDRA OCHOA	51.871.647	VEHÍCULOS	TSP529	AUTO INADMISORIO	29/06/2021	2014	CL 173 A 58 55	24/07/2021	CERRADO
DDI-006932	2021EE107634 O1	20210611700003679	JAIRO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ	70.691.429	PREDIAL	AAA0029JBFZ	AUTO INADMISORIO	30/06/2021	2020	CL 9 BIS 19 A 38OF 506	02/08/2021	DESCONOCIDO
DDI-011316	2021EE118338 O1	20210702700004030	MARIO AUGUSTO GALARZA OCHOA	79.289.745	VEHÍCULOS	EJV359	AUTO INADMISORIO	14/07/2021	2021	CL 142 BIS 140 10	23/07/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ

N/A	2021EE121628 O1	20210716300004057 2	JUAN CARLOS CU-ERVO LONDOÑO	79.333.355	PREDIAL	AAA0062CHDE	AUTO DE ARCHIVO	16/07/2021	2018	KR 73A 52B 21	24/07/2021	CERRADO
NA	2021EE106994 O1	20201115300002972 8	VERDUGO PEREZ OSCAR IVAN	79.642.295	PREDIAL	AAA0001PMJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	1/07/2021	2019	KR 11 25 08	21/07/2021	CERRADO
0	2021EE134687 C1	20201115300003774 8	PLATINO VIP SAS	800.105.371	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	2/08/2021	2018- 3, 4, 5, 6	CL 128A 58A 41	10/08/2021	NO RESIDE
DDI-006131	2021EE107476 O1	20210604700000348 4	COMMARCOSTA SAS	806.002.441	VEHÍCULOS	MQL474	AUTO INADMISORIO	29/06/2021	2021	KR 22 106 59	23/07/2021	NO RESIDE
0	2021EE134752 C1	20201115300003807 8	"INDUSTRIAS MET-ALICAS DYCOR LTDA"	830.066.947	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	3/08/2021	2018- 3, 4, 5, 6	KR 29 8 56	10/08/2021	NO RESIDE
0	2021EE135020 C2	20201115300003727 0	TRANSPORTES ESI-VANS SAS	830.102.646	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	4/08/2021	2018- 3, 4, 5, 6 / 2019 -1	CL 127C 4 51 AP 603	10/08/2021	NO RESIDE
NA	2021EE128674 C1	20201222300003817 4	INSTITUTO DE HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS	860.014.826	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29/07/2021	2018-1	CL 58 SUR 15 40 Este	03/08/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE124923 O1	20201025300002373 1.	SCHNEIDER ELEC-TRIC DE COLOMBIA SAS.	890.311.875	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/07/2021	2018-4, 5, 6	KR 102A 25D 40	27/07/2021	NO RESIDE
NA	2021EE124923 O1	20201025300002373 1.	SCHNEIDER ELEC-TRIC DE COLOMBIA SAS.	890.311.875	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/07/2021	2018-4, 5, 6	KR 102A 25D 40	27/07/2021	NO RESIDE
NA	2021EE127288 C4	20201221300003817 0, 20200220037200961 5	PROSEGUR VIGILAN-CIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	890.401.802	ICA	890401802	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/07/2021	2018-1	AC 20 42 25	03/08/2021	NO RESIDE
0	2021EE130037 O1	20201115300003726 6	INGENIERIA DISEÑO CALIDAD S.A.	900.023.780	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	2/08/2021	2018- 3, 4, 5, 6 / 2019 -1, 2, 3, 4	TV 19A 98 12 OF 802	10/08/2021	NO RESIDE
0	2021EE134684 O1	20201115300003781 2	K10 DESIGN S.A.S.	900.157.564	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	3/08/2021	2018- 3, 6	KR 28A 71 23	10/08/2021	NO RESIDE
0	2021EE134707 C2	20201115300003791 4	IRON STEEL S.A.S.	900.180.102	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	3/08/2021	2018- 3, 4, 5, 6 / 2019-3	KR 27 7 75	10/08/2021	NO RESIDE
0	2021EE134654 O1	20201115300003700 1	JIMENEZ COMPAÑIA ELECTRICA S A S EN LIQUDACION	900.247.026	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	3/08/2021	2018- 3, 4, 5, 6 - 2019 3, 4	CL 127D 45A 54	10/08/2021	NO RESIDE
NA	2021EE128226 O1	20210305300003851 8	INVERSIONES PARALELO 26 S A S	900.568.496	ICA	900568496	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/07/2021	2018-3	CL75A 66 46 OF 521 TO EMPRESARIAL CC METROPOLIS 75A	03/08/2021	CERRADO
NA	2021EE128226 C2	20210305300003851 8	INVERSIONES PARALELO 26 S A S	900.568.496	ICA	900568496	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/07/2021	2018-3	KR 85K 46A 66 TO 2 OF 402	02/08/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE128226 C1	20210305300003851 8	INVERSIONES PARALELO 26 S A S	900.568.496	ICA	900568496	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/07/2021	2018-3	CL 75A 66 50 TO 75A OF 521	03/08/2021	CERRADO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-019003 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

NA	2021EE123745 O1	202011153000037623	2PAR PRODUC-CIONES S.A.S.	900.784.487	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21/07/2021	2018-3, 4, 5, 6	DG 31A SUR 24B 85	27/07/2021	CERRADO
NA	2021EE123745 C2	202011153000037623	2PAR PRODUC-CIONES S.A.S.	900.784.487	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21/07/2021	2018-3, 4, 5, 6	DG 31A 24B 85	27/07/2021	CERRADO
DDI-006125	2021EE106690 O1	202106047000003480	PEDRO ALEJANDRO NARVAEZ ORTEGA	1.010.202.588	VEHÍCULOS	AKJ24F	AUTO INADMISORIO	29/06/2021	2020	CL 1 A BIS 2 A 27 ESTE	23/07/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 018
(23 de agosto de 2021)

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES EN LOS PROCESOS DE PRESENCIALIDAD.

Respetados Rectores y Rectoras, Coordinadores y Coordinadoras, Docentes y Directores y Directoras Locales de Educación.

La Secretaría de Educación del Distrito exalta la labor de cada uno de ustedes para fortalecer las condiciones de acceso y permanencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales (IED) y agradece la articulación y disposición frente a cada uno de los siguientes lineamientos para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo bajo medidas de bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad.

De conformidad con lo anterior, y ante las inquietudes y observaciones que han surgido en el transcurso del proceso de retorno a la presencialidad bajo medidas de bioseguridad, se efectúan las siguientes aclaraciones, en procura de mejorar continuamente la operación de las distintas estrategias de acceso y permanencia escolar:

1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En consonancia con la nueva normatividad nacional, en especial la Resolución 777 de 2021, la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y la Circular 009 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, todas las entidades territoriales del país, incluyendo Bogotá, debemos retornar a las modalidades regulares del Programa de Alimentación Escolar-PAE establecidas en la Resolución Nacional 29452 de 2017 (Refrigerios Escolares y Servicios Integrales de Desayunos y Almuerzos Escolares). En dicho marco, y como se manifestó en los memorandos generados a propósito del regreso a las modalidades regulares, desde la Secretaría de Educación del Distrito se han llevado a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo del PAE como una estrategia de acceso y permanencia, adaptando condiciones que permitan que los estudiantes del sistema oficial tengan acceso a los apoyos alimentarios con calidad nutricional, variados, inocuos y promoviendo prácticas saludables.

A. Solicitud de Servicios:

Las IED podrán reportar las novedades que surjan en el marco de la operación, atendiendo el tiempo establecido para dicho tramité en los formatos establecidos. De igual forma, cabe recordar que conforme a la normatividad vigente, la activación del servicio de alimentación escolar requiere la solicitud por parte del Rector de la IED, así como la información permanente de las novedades de la institución educativa que afecten la entrega de complementos alimentarios.

Es importante que el ejercicio de planeación se efectúe con base en los estudiantes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y que requieran el servicio, evitando la generación de excedentes de alimentos. Así las cosas, la institución educativa debe garantizar que la solicitud de servicios alimentarios para consumo en las instalaciones del colegio, así como la solicitud de paquetes de refrigerios X 10 y/o la sumatoria de ambas, **no exceda por día, el número de estudiantes según SIMAT:**

-Entrega de Refrigerios, Desayunos o Almuerzos Escolares

El procedimiento de operación de los servicios alimentarios tradicionales y contemplados en la Resolución 29452 de 2017 (refrigerios, desayunos o almuerzos escolares) conforme a las condiciones técnicas y de infraestructura particulares para cada sede educativa, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La IED debe remitir a través del correo electrónico pae.novedades@educacionbogota.gov.co, la solicitud de activación y entrega de servicios en el formato adjunto (ver archivo Excel – Hoja: entrega diaria). Este no debe ser modificado en su estructura (agregando o eliminando columnas) y debe estar diligenciado en su totalidad.

b. Se recuerda que conforme lo establece el artículo octavo de la Resolución 685 de 2018, *"las novedades deben ser reportadas con ocho (8) días hábiles de anticipación y antes de las 5:00 p.m."*. De manera temporal y por efectos de la transición de la operación, mientras logramos superar la si-

tuación de la pandemia que estamos afrontando y se retorna a la plena normalidad, **dicho reporte podrá ser efectuado con mínimo 3 días hábiles de antelación a la fecha de entrega, siempre y cuando dichas novedades impliquen ÚNICAMENTE disminución de servicios.**

Cabe anotar que de conformidad con la normatividad y operación del programa, los refrigerios entregados cuentan con un ciclo de más de 30 menús para las diferentes entregas, integrados por variedad de productos y alimentos seleccionados con criterios de calidad nutricional en los componentes de bebidas, néctar y concentrado de fruta, cereales, quesos, frutos secos, postres y frutas naturales, que en su conjunto complementarán la alimentación de los estudiantes, aportando la energía y nutrientes para contribuir en el proceso de acceso y permanencia a la institución educativa.

-Entrega de Paquetes de Refrigerios X 10

En consonancia con las condiciones de prestación del servicio educativo y la existencia de **excepcionalidades** en la presencialidad conforme a la normatividad vigente, mientras logramos superar la situación de pandemia que estamos afrontando y se retorna a la plena normalidad, los rectores o sus delegados podrán solicitar refrigerios en paquetes así:

a. La IED debe remitir a través del correo electrónico pae.novedades@educacionbogota.gov.co la solicitud de activación de paquetes por 10 refrigerios en **el formato adjunto (ver archivo Excel – Hoja: Excepciones).** Este no debe ser modificado en su estructura (agregando o eliminando columnas) y debe estar diligenciado en su totalidad.

b. Se recuerda que conforme lo establece el artículo octavo de la Resolución 685 de 2018, *"las novedades deben ser reportadas con ocho (8) días hábiles de anticipación y antes de las 5:00 p.m.",* por tanto, a partir del día y hora de reporte de la novedad, se deben contar ocho días hábiles para la activación de los servicios. **Sin embargo, de manera temporal y por efectos de la transición de la operación y las circunstancias de la pandemia, se podrán reportar con mínimo 3 días hábiles de antelación a la fecha de entrega, siempre y cuando dichas novedades impliquen UNICAMENTE disminución de servicios.**

c. Es responsabilidad de la institución educativa, y conforme a su respectiva situación, validar que los estudiantes para los cuales se solicite la entrega de paquete de refrigerios X 10, cumplan con una o más de las **excepciones** previstas en la normatividad nacional vigente en relación con su no asistencia presencial a las actividades educativas.

Cabe resaltar que estos paquetes estarán conformados por alimentos de larga vida útil y que no requieren refrigeración dada la importancia de mantener las condiciones de calidad en el proceso de entrega a las familias. Para estos paquetes la variedad de alimentos se reduce a bebidas UHT o larga vida y cereales y acompañantes como galletas, maní, entre otros, integrando así 8 menús que cumplen con dichas características. Considerando el proceso de maduración de la fruta y las medidas que se deben tener en el transporte, almacenamiento y consumo en el mismo día de las frutas naturales, éstas no pueden ser integradas a los paquetes.

Es importante recordar que el total de los **suministros diarios** no podrá sobrepasar el total de la matrícula de la IED por día, por tanto, la IED deberá planificar sus solicitudes teniendo en cuenta el tope diario de matrícula y concertar con la Dirección de Bienestar Estudiantil el respectivo proceso de entrega.

B. Canales de Comunicación

Se recuerda que desde la SED se estableció como canal para reportar la necesidad de suministro en el formato definido y atender todas las inquietudes que surjan del proceso, el correo electrónico **pae.novedades@educacionbogota.gov.co**.

Adicionalmente, aquellas IED que no han enviado la información sobre delegado por el Rector o Rectora para el PAE, les recordamos que se debe remitir al **correo electrónico pae.novedades@educacionbogota.gov.co, el nombre, cargo y teléfono de contacto de la persona designada, por sede y jornada,** en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4, inciso c, artículo sexto de la Resolución 0685 de 2018. Es importante que con el delegado se pueda tener una comunicación asertiva para los aspectos relativos a este tema, fortalecer los canales de comunicación para el adecuado desarrollo del programa y coordinar los aspectos logísticos con el acompañamiento que tendremos desde la SED.

NOTA: Quienes a la fecha no hayan solicitado refrigerios, se entiende que ha sido por razones de fuerza mayor y de organización, las cuales consideramos importante sean oficiadas a la SED, con el objeto de realizar el respectivo acompañamiento.

C. Actividades de Apoyo

- Corresponsabilidad de los distintos actores:

La adecuada y oportuna ejecución del PAE es corresponsabilidad de todos los actores que intervienen en la operación del programa, según lo define el Decreto 1852 de 2015. En este contexto, los Rectores y Rectoras o sus delegados deberán concurrir en sus gestiones para que el programa se desarrolle de manera idónea al interior de las IED y conforme a lo reglamentado en la Resolución 0685 de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de dicha Resolución, son responsabilidades del Rector o Rectora, entre otras:

"(…)

4) Designar un coordinador del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa por jornada, e informar el nombre de los designados a la Dirección Local de Educación y a la Dirección de Bienestar Estudiantil, al inicio del año escolar. Cualquier cambio en los designados, se deberá informar a las mencionadas dependencias por escrito.

5) Adelantar las acciones necesarias para integrar el equipo docente al Programa de Alimentación Escolar, garantizando acompañamiento permanente a los estudiantes y promoviendo el desarrollo de acciones para el fomento de hábitos saludables en torno a la alimentación escolar.

6) Informar oportunamente a la Dirección de Bienestar Estudiantil las novedades de la institución educativa, que afecten la entrega de complementos alimentarios, ya sea por disminución o aumento del número de estudiantes.

(…)

10) Actualizar oportunamente los registros del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT,) con los cambios en la matrícula de cada institución educativa."

De igual forma, son responsabilidades del personal designado por el Rector o Rectora para la coordinación del PAE en la IED:

"1) Participar en el Comité de Alimentación Escolar, cuando sea requerido por el Rector.

2) Mantener comunicación permanente con el operador del Programa de Alimentación Escolar para facilitar la adecuada prestación del servicio.

3) Recoger periódicamente las observaciones, sugerencias y aportes con relación al servicio y comunicarlos de manera oportuna en el Comité de Alimentación Escolar.

4) Realizar de manera periódica seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar.

5) Asistir a las reuniones o capacitaciones que para el efecto convoque la SED.

6) Acoger e implementar las recomendaciones de la Dirección de Bienestar Estudiantil."

En dicho marco, recordamos que el diligenciamiento del formato de registro de entrega de refrigerios escolares debe suscribirse por el Rector o Rectora o su delegado. De igual manera, en caso de presentarse novedades por calidad y cantidad, debe reportarlas a la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar, a través del correo electrónico **pae.novedades@educacionbogota.gov.co.**

Si bien las IED contarán con personal operativo de apoyo, como se detalla en el siguiente acápite, no deben desconocerse las responsabilidades establecidas en la Resolución 0685 de 2018 antes mencionada, por lo que es necesario que dentro de cada IED se cuente con una persona que coordine el PAE, designado por el Rector o Rectora, el cual permitirá articular con los niveles local y central la operación del programa al interior del establecimiento educativo.

- Personal operativo de apoyo:

La presente Administración, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" viene adelantando diversas acciones orientadas a fortalecer el Programa de Alimentación Escolar en la ciudad. En el marco de estas acciones, y el regreso de las modalidades regulares, la SED, por primera vez desde el funcionamiento del programa, tiene previsto **brindar acompañamiento permanente en todas las IED de la ciudad** y conforme a la respectiva cantidad de raciones que diariamente se distribuyen. Por lo anterior, la SED garantizará, de acuerdo con la presencialidad en las instituciones educativas, un apoyo logístico para las sedes con suministros mayores a 50 refrigerios por jornada.

El personal asignado apoyará a la institución educativa en las siguientes actividades:

- Verificación del descargue de los refrigerios escolares: Verificar hora de llegada dentro de lo previsto para su entrega, jornada de acuerdo con lo autorizado por la SED, estado de limpieza de las canastillas, verificación de condiciones higiénicas del vehículo y el personal del operador logístico.

- Recepción de los refrigerios escolares: Validar las cantidades y calidad de los alimentos, que no

presenten ningún tipo de contaminación (física o biológica), verificar empaques primarios de los alimentos, fechas de vencimiento, estado general del refrigerio, calidad de la fruta, estado de limpieza, cantidades, cumplimiento de entrega de variedad de la fruta y verificación del menú recibido.

- Almacenamiento temporal: Verificar que se mantengan las condiciones higiénico-sanitarias del lugar, para el adecuado almacenamiento temporal de los refrigerios escolares en la institución. En el caso de identificar que el área se encuentra en inadecuadas condiciones de limpieza o infraestructura inadecuada, reportar al rector y/o delegado de la IED del PAE las condiciones identificadas.
- Alistamiento de los refrigerios escolares: Contar las cantidades de acuerdo con el número de estudiantes por salón y grupo etario, tipo (A, B, C).
- Distribución de los refrigerios escolares: Se realiza de acuerdo con la dinámica de cada IED, para lo cual la IED debe informar al apoyo cómo está proyectada la logística de entrega, con el fin de que se adapte la misma al proceso definido por la IED.
- Suministro por salón: Realizar acompañamiento al consumo, identificar si se presenta no consumo, si los estudiantes juegan o dan mal uso de los componentes del refrigerio. Una vez finalice el consumo del refrigerio, los estudiantes deben devolver las canastillas al cuarto de almacenamiento temporal de los refrigerios.
- Apoyar la recepción y entrega de los paquetes de refrigerios X 10, de acuerdo con la dinámica coordinada con cada IED para dicha actividad

Las personas encargadas de entregar y distribuir los refrigerios escolares deben acatar las medidas y lineamientos definidos al interior del colegio para disminuir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 (Covid-19), durante los procesos de recepción, distribución y consumo de la alimentación escolar en la institución educativa.

Nota. Se precisa que el formato de entrega de suministro no puede ser firmado por el personal de apoyo asignado para la entrega de refrigerios escolares, puesto que dicha actividad es exclusivamente del Rector o Rectora, o quien este expresamente delegue.

1. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

A. Garantías

Para la solicitud de revisión de los elementos de bioseguridad entregados en las IED o Direcciones Locales de Educación por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares (lavamanos, base dispensadora de gel antibacterial y/o jabón líquido, dispensadores de toallas, papel), por fallas en su operación, se debe remitir un correo electrónico a las siguientes direcciones: obonillaa@educacionbogota.gov.co; jcuadrosc@educacionbogota.gov.co con copia a aldiazp@educacionbogota.gov.co y creveron@educacionbogota.gov.co.

Se recomienda en la descripción de la solicitud lo siguiente:

- Evidencia fotográfica
- Breve descripción de la novedad
- Sede en la cual está ubicado el elemento, de ser el caso

Para solicitar visita de inspección de los elementos de bioseguridad (lavamanos, base dispensadora de gel antibacterial y/o jabón liquido, dispensadores de toallas, papel) por parte del equipo de calidad de la Dirección de Dotaciones Escolares, es necesario remitir un correo a obonillaa@educacionbogota.gov.co con copia a jcuadrosc@educacionbogota.gov.co.

B. Solicitud de nuevos elementos

Para la solicitud de nuevos elementos de bioseguridad que complementen los ya entregados en cada IED, el Rector o Rectora debe remitir un correo electrónico a kplazas@educacionbogota.gov.co con copia a aldiazp@educacionbogota.gov.co, con la siguiente información:

Elemento	Cantidad	Sede	Dirección de entrega
Dispensador de toallas			
Base para gel y/o jabón			
Tarros para dispensar			
Lavamanos preescolar			
Lavamanos primaria			
Lavamanos bachillerato			

Es importante tener en cuenta que la información recibida será recopilada por la Dirección de Dotaciones para adelantar nuevo(s) proceso(s) de contratación en observancia del principio de planeación.

En lo relacionado con tapabocas para estudiantes, adicionalmente se debe confirmar por parte de la IED que ya se haya efectuado la distribución total de los entregados en el primer semestre de 2021.

3. DOTACIONES GENERALES

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia enviará a las Direcciones Locales de Educación el respectivo listado de la dotación que llegará a cada institución conforme a los procesos de 2021.

Para procesos adicionales, la IED deberá realizar la solicitud mediante radicado dirigido a la Dirección de Dotaciones Escolares a fin de que ésta pueda evaluar las necesidades de la IED. Es preciso indicar que la adquisición de elementos que realiza dicha dependencia cuenta con una previa planeación y levantamiento de información, por lo que se hace necesario programar visita virtual o presencial con el fin de corroborar las cantidades requeridas, condiciones técnicas y realizar el levantamiento de necesidades de la IED.

En el marco de la identificación y visitas realizadas, con el objetivo de continuar promoviendo el cuidado y conservación de los bienes muebles de la SED, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Las solicitudes de dotación que se realicen para la Institución Educativa deben realizarse en el marco de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, que conlleven al óptimo desarrollo del proceso educativo dentro del PEI de la Institución.
- Se efectuará la verificación de las necesidades de los bienes, teniendo presente el análisis realizado al requerimiento presentado mediante oficio por la IED y el correcto diligenciamiento al formato RADIOGRAFIA INSTITUCIONAL, confrontándolo con los bienes registrados en los sistemas de inventarios de la SED y FSE.
- La visita debe contar con la presencia del Rector o Rectora y el almacenista, previo diligenciamiento de la información solicitada. Es importante la verificación del cumplimiento de la vida útil y el estado de los bienes objeto de reposición, así como verificar su correspondiente depreciación.
- Conocer la resolución DDC000001 del 30 de septiembre de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su anexo "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales".
- Es importante aclarar que la adquisición de bienes está sujeta a la disponibilidad presupuestal, la priorización de las diferentes IED y el respectivo proceso de verificación de la necesidad planteada. Por tales razones, las solicitudes efectuadas se registrarán en la base de necesidades de la Dirección de Dotaciones Escolares.

4. BAJAS

Se ampliará la frecuencia del proceso de bajas, que se venía realizando una cada semestre. De ahora en adelante se realizará dos veces por semestre. En ese sentido, desde la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, bajo la coordinación de la Dirección de Dotaciones Escolares, se adelantarán dos procesos de baja en el segundo semestre de 2021.

El memorando I-2021-58829 del 27 de julio emitido por la Subsecretaría de Acceso y Permanencia define el cronograma y recepción documental para la segunda resolución de bajas de la vigencia 2021, la cual será recibida por la Dirección de Dotaciones Escolares entre el 1 y 31 de agosto de 2021. Así mismo, en el último trimestre de la vigencia se realizará un nuevo proceso para la recolección de bajas, las fechas para la recepción de documentos se informará oportunamente. Este proceso será aprobado en el Comité de Inventarios para la posterior recolección de los bienes aprobados para la baja definitiva.

Como anexo a la presente Circular **se remite el cronograma de recolección de bajas de los elementos que hacen parte de la primera resolución de la vigencia 2021.**

5. DISPOSITIVOS DE ACCESO – RUTA 100K

La SED, con el objetivo de cerrar las brechas digitales existentes en la ciudad, previó en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020–2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", **beneficiar a 100.000 estudiantes vulnerables con la entrega de dispositivos de acceso y conectividad**, que permitan contribuir al cierre de brechas digitales. Estos dispositivos están particularmente orientados a los estudiantes de educación secundaria y media de las instituciones educativas oficiales de la ciudad (según el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT), quienes se priorizan a partir de los criterios de pobreza, ruralidad y pertenencia a poblaciones de especial protección constitucional (discapacidad, grupos étnicos, víctimas, entre otros).

Es preciso mencionar que los criterios de asignación NO son discrecionales sino que están taxativamente previstos en el Decreto Distrital No.139 del 9 de abril de 2021 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la entrega de dispositivos electrónicos y de conectividad como parte del kit escolar*" *el cual tiene como objeto impartir las directrices generales para el cumplimiento de la meta sectorial" y en la* Resolución 614 del 12 de abril de 2021 "*Por la cual se reglamenta la entrega de dispositivos electrónicos y de conectividad como parte del kit escolar a la población matriculada en las instituciones educativas oficiales por parte de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones*"

Dicha normatividad señala:

> *"Se beneficiarán los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Distrito*

Capital incluyendo aquellas que operan bajo la Administración del Servicio Educativo, de los niveles de secundaria y media (grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, y 11°), debidamente matriculados en el sistema educativo oficial por medio del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- que deberán cumplir por lo menos con uno (1) de los criterios señalados en el Decreto Distrital No.139 de 2021, que se desarrollan a continuación:

a. ***Población Rural**: Estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales ubicadas en zonas rurales, las cuales deberán estar identificadas en el marco de la política rural educativa del Distrito Capital.*

b. ***Pobreza**: Estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, con una incidencia de pobreza multidimensional por encima de 47,0% en el más reciente estudio sobre pobreza de la matrícula de Bogotá realizado por la SED. Estas instituciones educativas oficiales integran los 100 establecimientos con matrícula en secundaria y media que tienen los mayores niveles de pobreza multidimensional de la ciudad.*

c. ***Grupos Étnicos*: Población perteneciente a grupos étnicos que se encuentren registrados según corresponda, en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.**

d. ***Población con Discapacidad*: Población con discapacidad que se encuentre registrada en alguna categoría según corresponda, en el Sistema Integrado de Matrícula — SIMAT.**

e. ***Población Víctima del Conflicto Armado con altos niveles de pobreza*: Población reportada en el Registro Único de Víctimas — RUV que tienen un puntaje de SISBEN III por debajo de 35 puntos. En la medida en que la SED disponga de más recursos para la adquisición de equipos adicionales, podrá incluir criterios adicionales para beneficiar a una mayor cantidad de población víctima del conflicto armado.**

f. ***Población con mayores niveles de pobreza*: Población reportada en la base certificada del SISBEN con un puntaje en la metodología III por debajo de 15 puntos. En la medida en que la SED disponga de más recursos para la adquisición de equipos adicionales podrá subir el puntaje requerido para ser incluido en la estrategia.**

Teniendo en cuenta algunas situaciones puntuales evidenciadas en el proceso de entrega, tales como cambios de institución educativa, no asistencia a convocatorias, entre otras; que han impedido la entrega efectiva de algunos dispositivos según la focalización inicial, se hace necesaria una nueva focalización para aquellos dispositivos que no fueron efectivamente reclamados por los estudiantes, con el objetivo de garantizar la entrega del 100% de los equipos a la población beneficiaria de la meta establecida en el Plan de Desarrollo. Por lo anterior, se establece que la SED procederá a realizar una nueva focalización de los dispositivos no reclamados, así:

1. En el caso de los 100 colegios priorizados por pobreza, se realizará la respectiva validación de la población efectivamente matriculada en SIMAT y que cumpliendo las condiciones no se encontraba en la lista de población inicialmente beneficiaria.

2. Para los colegios restantes, las tabletas que definitivamente no fueron reclamadas por los acudientes serán recogidas por el Nivel Central para reasignarlas a otros estudiantes, según las características de priorización de la normatividad vigente.

La SED dispondrá de un punto de atención en el Nivel Central para culminar con la entrega de los dispositivos a los estudiantes beneficiados, que permita dar cumplimiento en la meta establecida en el Plan de Desarrollo Distrital.

6. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- Acciones de mejoramiento de la infraestructura existente:

A partir de un trabajo interdisciplinario de las diferentes áreas que intervienen en el proceso de presencialidad, la SED realizó en 2020 visitas a los distintos colegios para la elaboración y diligenciamiento de fichas e inventario de la infraestructura educativa, evaluación de los diferentes espacios pedagógicos y de aprendizaje, análisis de las unidades sanitarias y áreas exteriores, para determinar: capacidad instalada, mediciones y demarcación de áreas, valoración de la ocupación real de las aulas y espacios pedagógicos, verificación de ventilación, alturas de los espacios y condiciones generales de la infraestructura.

A partir del análisis y diagnóstico descrito, la SED avanzó en el respectivo proceso de demarcación en las aulas de las Instituciones Educativas Distritales y el proceso de señalización en el 99% de éstas. Sumado a lo anterior, en temas de adecuaciones y mejoramientos, durante el 2020 y lo transcurrido de 2021, la SED ha ejecutado 379 intervenciones en 269 sedes, con una inversión superior a los 27 mil millones de pesos.

De igual forma, vale la pena indicar que, conforme a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en las últimas semanas se adjudicó el proceso de licitación SED-LP-DCCEE-006-2021 en el cual se contempla realizar cerca de 200 intervenciones de mejoramiento por un valor cercano a los $93 mil millones y, su respectiva interventoría, prevista mediante el proceso de concurso de méritos SED-CM-A-DCCEE-029-2021 por un valor aproximado de $8 mil millones. Dicho proceso permite continuar avanzando en la meta de intervenir el 100% de las sedes que lo requieren.

Se anexa la respectiva información de las sedes con intervenciones, así como las focalizadas en el nuevo proceso de mejoramientos.

- Gestores territoriales:

En consonancia con las solicitudes de la Mesa Distrital de Rectores y Rectoras, nos permitimos referir las obligaciones de las personas que hacen parte del equipo de gestores territoriales de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos:

1. *Asistir a los comités de mantenimiento de las IED y los demás que se requieran con ocasión del seguimiento, apoyo y acompañamiento técnico a los colegios asignados.*
2. *Apoyar todas las actividades de orden técnico administrativo y financiero para la ejecución de las obras en curso o que sean solicitadas, en la zona asignada.*
3. *Realizar visitas con la periodicidad establecida en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación del Distrito, a fin de establecer el estado de la planta física e informar el mismo para dar inicio a las acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento a que haya lugar.*
4. *Analizar y estructurar las necesidades referentes a intervenciones integrales (Restituciones, Terminaciones) en las sedes de los colegios a cargo.*
5. *Acompañar la elaboración, planeación y ejecución del Plan de Mantenimiento Escolar de cada Colegio y hacer seguimiento del mismo.*
6. *Acompañar y realizar seguimiento a las acciones de mantenimiento y conservación que adelanta cada colegio con recursos del Fondo de Servicios Educativos.*
7. *Orientar a los Directivos docentes en lo referente a aspectos técnicos y presupuestales, al igual que apoyar a la IED en las respuestas a los requerimientos que efectúe la SDS como resultado de sus visitas técnicas.*
8. *Elaborar fichas o documentos técnicos de actividades de mantenimiento por cada sede asignada.*
9. *Analizar e identificar las necesidades de Mantenimiento correctivo que se requieren en las sedes de los colegios a cargo.*
10. *Realizar las visitas Técnicas y Especializadas que se requieran para cada colegio asignado.*
11. *Realizar la interlocución con los rectores de los colegios y la comunidad educativa en lo referente a las intervenciones en las sedes a cargo.*
12. *Mantener comunicación constante con los directores Locales.*
13. *Realizar el acompañamiento a las sesiones adelantadas por la Junta Administradora Local, Alcaldías locales, entes de control, para brindar información de la infraestructura de las plantas físicas de la zona*

En caso de que alguna IED requiera revisión de los respectivos aforos, con base en la normatividad vigente, puede realizar la solicitud al Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos: Luis Antonio Pinzón lpinzonp@educacionbogota.gov.co, para su correspondiente gestión.

7. AUXILIARES DE ENFERMERÍA

A la luz de la emergencia de salud pública que se viene presentando y, en consonancia con las metas definidas en el Plan Distrital de Desarrollo, la SED viene asignando a las IED, en el marco del retorno a la presencialidad, apoyos de auxiliares en enfermería que permitan la implementación de las estrategias encaminadas a la prevención del COVID-19 y el fomento de estilos de vida saludable.

Siendo así, cada una de las instituciones educativas contará con una auxiliar en enfermería que liderará las actividades desarrolladas en conjunto con el equipo directivo de los colegios distritales, con el objetivo de dar alcance a las necesidades de la comunidad educativa.

- Actividades a desarrollar:

Cada una de las auxiliares de enfermería realizará las siguientes actividades:

- Apoyar en la adecuada implementación de los protocolos institucionales para el manejo, la pre-

vención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, la activación de ruta de atención y efectuar bajo la directriz de la IED en el reporte de casos COVID 19 en el formulario publicado en la página institucional de la SED.

- Adelantar acciones pedagógicas efectivas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) para la prevención del contagio por COVID 19 en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas.
- Adelantar acciones pedagógicas efectivas para la promoción en estilos de vida saludable (alimentación saludable, actividad física, movilidad segura, prevención de la accidentalidad y corresponsabilidad por el bienestar) en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas.
- Participar en los procesos de capacitación que efectúe la SED para facilitar el desarrollo de sus actividades en la IED asignada y sus respectivas sedes.

- Plan de fortalecimiento de capacidades y actualización:

Semanalmente, la Dirección de Bienestar Estudiantil revisará y actualizará, en horario de 4:00p.m. a 6:00p.m., temas relevantes que beneficien la promoción de la salud y la prevención de enfermedad en sus colegios. A partir del 27 de agosto, el último viernes de cada mes, se realizaran encuentros virtuales o presenciales de 2:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de fortalecer el proceso de capacitación.

Agradecemos su atención a las presentes orientaciones.

Cordial saludo

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

CIRCULAR N° 019
(27 de agosto de 2021)

PARA: SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA ASESORA, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES LOCALES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y CONTRATISTAS DEL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES RETORNO A LA PRESENCIALIDAD – VACUNACIÓN

Respetados servidores y servidoras públicas de la Secretaría de Educación.

Considerando que el retorno a la presencialidad ha generado diversas inquietudes en los niveles central, local e institucional de la Entidad, resulta importante brindar las aclaraciones pertinentes para que con la ayuda de todos logremos brindar un servicio educativo presencial con las condiciones de calidad requeridas, bajo el cumplimiento de las medidas que debemos atender en el marco de la pandemia generada por la Covid-19. En este sentido, desde la SED se seguirá garantizando el retorno a la presencialidad con bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad en el marco del respeto por la vida y el cuidado de la salud de las comunidades educativas, y de quienes hacemos parte de la Entidad.

1. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y DESARROLLO PSICOSOCIAL:

En atención a la emergencia decretada por el Gobierno Nacional y Distrital por la contingencia presentada por COVID-19, la SED, teniendo en cuenta las diferentes situaciones derivadas por la misma, entre éstas la salud emocional de nuestros Educadores, trabajando en forma articulada con la UT Servisalud San José implementó, a partir del mes de marzo del año 2020, el Programa *"Abriendo caminos, para una mejor salud mental para todos"*.

Desde este programa se realiza el acompañamiento, seguimiento e intervención individual a docentes y directivos docentes, a través de citas de telemedicina. Así mismo, se cuenta con el apoyo y orientación

a Equipos de Trabajo de las IED. El programa ofrece espacios dedicados exclusivamente al bienestar físico y mental, a través de canales de comunicación como Facebook live, desde el cual se cuenta con estrategias de formación en mindfulness, yoga, etc, y toda una bitácora de consejos prácticos que contribuyen al bienestar físico y emocional, con la disponibilidad de los siguientes canales de comunicación habilitados por la UT Servisalud San José, para la atención y orientación: https://www.servisalud.com.co y Línea de atención: 7561002- 018000180287.

Aunado a lo anterior, se cuenta con actividades de capacitación definidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la gestión del Riesgo Psicosocial y con el Convenio interadministrativo realizado entre la SED y la Universidad Nacional de Colombia en lo que guarda relación con el componente de fortalecimiento de la salud mental, para directivos docentes, docentes, funcionarios administrativos y contratistas.

En este sentido, los canales de atención para directivos docentes, docentes, administrativos y contratistas de los tres niveles, que consideren apoyo en salud mental son los siguientes:

- **Acompañamiento emocional para administrativos y contratistas:** Línea atendida por dos psicólogas ocupacionales de la Dirección de Talento humano, equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se brinda un máximo de 3 teleorientaciones por servidor o contratista. La solicitud debe ser realizada directamente por el funcionario administrativo o contratista a través de los correos electrónicos sleal@educacionbogota.gov.co y ypineros@educacionbogota.gov.co o al celular 3057293755.

- **Acompañamiento emocional para docentes y directivos docentes:** Desde la Dirección de Talento Humano, equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se suministra orientación y apoyo a los casos relacionados con síntomas de ansiedad o estrés, a través de los correos bdoncel@educacionbogota.gov.co y drodriguezg@educacionbogota.gov.co reportándolos a su vez a la UT Servisalud San José, para la atención respectiva. Es importante que el directivo docente y/o docente que requiera el acompañamiento adicione a su requerimiento los datos de contacto: nombre completo, número de cédula, colegio, correo electrónico y teléfono.

- **Línea de atención de ARL SURA:** Esta línea es usada por los afiliados y no tiene alcance a familiares, es un servicio de teleorientación de máximo 3 contactos dependiendo del caso, de requerir más acompañamiento se remite a la EPS. El afiliado debe inscribirse en el link https://seguros.comunicaciones.sura.com/estamos-para-ti para ser contactado directamente por la ARL

- **Canales de comunicación habilitados por la UT Servisalud San José:** para docentes y directivos docentes, en la página https://www.servisalud.com.co, o en la línea de atención: 7561002-018000180287 opción 1.

2. PROCESO DE VACUNACIÓN

Teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, mediante la Resolución 777 del 2 de junio de 2021[1], expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional publicada el 17 de junio de 2021[2], se han recibido inquietudes por parte del personal administrativo, directivo docente, docente y contratistas en relación con el retorno a la presencialidad, específicamente en lo que compete al esquema de vacunación.

En este sentido, se adelantaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS), de acuerdo con las competencias asignadas, y se avanzó en la revisión de los casos planteados, conforme los criterios técnicos de la Resolución 430 del 31 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[3]. Como resultado de este proceso se generó un documento inicial con preguntas frecuentes.

No obstante lo anterior y según lo establecido en la Resolución No. 1151 del 3 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social[4], derogatoria de la Resolución No. 430 de 2021, se realizó nuevamente una revisión de las preguntas frecuentes con el equipo técnico de la Secretaría de Salud. Producto de este trabajo, se emiten en esta Circular algunas precisiones que representan una guía de orientación para que los Rectores y Rectoras, Directores y Directoras Locales y los Directivos del Nivel Central puedan convocar a los docentes, administrativos y contratistas a desarrollar actividades presenciales. Es importante precisar que

1 Resolución 777 del 2 de junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"

2 Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional "Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales"

3 Resolución 430 del 31 de marzo de 2021 "Por la cual se actualizan los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones"

4 Resolución No. 1151 del 3 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen nuevos lineamientos técnicos y operativos a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones"

de acuerdo con las directrices que sean emitidas por el Gobierno Nacional o Distrital, respecto a estas temáticas, las orientaciones acá planteadas pueden ser susceptibles de modificación.

Vale la pena mencionar que, frente al tema de la presencialidad, la Directiva 05 del 17 de junio de 2021 indica:

> *"(…) El regreso de los alumnos a las aulas de clase de manera presencial durante la emergencia sanitaria fue específicamente avalado en la sentencia de 15 de enero de 2021 del Honorable Consejo de Estado. En ejercicio del control inmediato de legalidad de la Directiva No. 11 de 2020 el máximo tribunal de la jurisdicción contencioso administrativa advirtió al "Ministerio de Educación Nacional y a las* ***Secretarías de Educación de las entidades territoriales*** *a que se refiere la Directiva No. 11 de 2020, que es su obligación velar porque todos los prestadores del servicio educativo avancen de manera cierta, segura y decidida en la definición de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo de los alumnos a las aulas, con plena observancia de las normas de bioseguridad previstas por las autoridades nacionales y previendo el manejo de aquellas situaciones particulares que, por decisión libre e informada de los padres de familia, ameriten un tratamiento distinto.* ***Esto, bajo la premisa de que la modalidad de trabajo en casa no puede ser equiparada a la educación presencial y que, por tanto, su aplicación no debe mantenerse más allá de lo que resulte estrictamente necesario para la contención de los efectos de la pandemia****". (Negrilla y subrayada fuera de texto original)*

Adicionalmente el retorno a la actividad académica presencial ha sido respaldado por entes como la Procuraduría General de la Nación (Boletín 189 del 6 de marzo de 2021) y la Defensoría del Pueblo (Resolución 477 del 12 de abril de 2021), así como por organismos internacionales como UNICEF.

Por lo anterior, se orienta a los funcionarios públicos y contratistas que cuenten con el esquema completo de vacunación, que atiendan el llamado de su jefe inmediato o el supervisor, respectivamente, para que realicen sus actividades laborales y contractuales de manera presencial. En caso contrario, frente a las responsabilidades de los servidores públicos, se recuerda lo señalado en el numeral romano v) de la Circular 11 del 18 de junio de 2021, emitida por la Entidad frente al reporte de ausentismo sin justa causa:

> *"(…) En virtud de tal obligación legal y reglamentaria se dará aplicación a lo establecido en el procedimiento denominado Reporte de Ausentismo Laboral no Justificado con código 12-PD-014 de fecha 23 de diciembre de 2019, que en términos generales establece: - Los rectores de las instituciones educativas como Superiores Inmediatos, deberán identificar la inasistencia del funcionario de carrera administrativa y/o personal docente. - El Superior Inmediato solicita al funcionario de carrera administrativa y/o personal docente por escrito, personalmente, vía correo electrónico o por correo postal certificado, que responda dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento, sobre la existencia de justificación de la ausencia y anexe los documentos que acrediten la justificación. - El Superior Inmediato verifica si el funcionario de carrera administrativa y/o personal docente entregó la justificación con los respectivos soportes de la inasistencia. - En caso de no encontrar justificación a la ausencia, el Superior Inmediato diligencia el formato Reporte de Ausentismo Laboral No Justificado para informar a la Oficina de Personal, adjuntando la totalidad de los soportes de lo actuado (…).*

Por otra parte, se requiere que la totalidad de funcionarios públicos y contratistas reporten la información relacionada con el estado de su esquema de vacunación a través del siguiente link: https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/195292?lang=es.

2.1. Esquema de Vacunación.

El esquema de vacunación completo depende del biológico que se encuentre a disposición y sea suministrado a la persona. En las vacunas **Moderna, SinoVac y AstraZeneca** que se componen de dos (2) dosis, se considera el esquema completo una vez aplicada la segunda dosis. Para la vacuna **Janssen** que se compone de una (1) única dosis, se considera el esquema completo, con su única aplicación.

Por otra parte, la vacuna **Pfizer**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1151 de 2021[5]-Anexo técnico 6, para la aplicación de la vacuna BNT162B2PFIZER-BIONTECH contra el COVID19: "*Administración*: ***Aplicar una dosis*** *de la vacuna producida por el laboratorio Pfizer- Biontech a población de 16 a 59 años que haya sido diagnosticada con infección por SARS-COV2 a través de pruebas de PCR o antígeno en un tiempo menor a nueve (9) meses y que no tenga inmunosupresión ni las comorbilidades listadas en el numeral 8.2.´Administracion en personas con situaciones especiales' del Anexo 1 de esta resolución"* (Negrilla fuera de texto original)

5 Ibídem.

*"**Se debe mantener el esquema de dos (2) dosis de vacuna** producida por el laboratorio Pfizer-BioNTech, en personas con inmunosupresión, de 60 años o más o con alguna de las comorbilidades listadas en el numeral 8.2. "Administración en personas con situaciones especiales¨ del Anexo 1 de la Resolución 1151 de 2021, y quienes han tenido la infección confirmada hace 9 meses o más."* (Negrilla fuera de texto original)

En la siguiente tabla se muestra el esquema para las vacunas que actualmente están siendo aplicadas en el país:

LABORATORIO	PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS
Pfizer-BioNTech Sin contagio de COVID-19	Considérese día 0	21 días después de aplicada la primera dosis.
Pfizer-BioNTech Con contagio de COVID-19	Dosis única para población de 16 a 59 años, que no tenga inmunosupresión ni comorbilidades, y que haya sido diagnosticada con COVID-19 en un tiempo menor a nueve (9) meses	Para personas con inmunosupresión, de 60 años o más, o con alguna comorbilidad, o que han tenido la infección confirmada hace nueve (9) meses o más
CoronaVac de **SinoVac** BioNTech	Considérese día 0	28 días después de aplicada la primera dosis
Oxford- AstraZeneca	Considérese día 0	12 semanas (84 días) después de aplicada la primera dosis
Moderna	Considérese día 0	28 días después de aplicada la primera dosis
Johnson &Johnson - **Janssen**	Dosis única	No aplica

Fuente Resolución 1151 del 3 de agosto de 2021. Anexo 6 a 10[6]

En todo caso, se reitera la importancia del estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, de auto cuidado y cuidado solidario, toda vez que la vacunación es un complemento a las medidas que en su conjunto permiten mitigar las probabilidades de contagio y la severidad en los síntomas. La vacunación disminuye la probabilidad de llegar a hospitalización, unidad de cuidados intensivos o muerte, en caso de que una persona se contagie por COVID-19. No obstante, todas y todos los servidores públicos deben cumplir de manera estricta los protocolos de bioseguridad y el adecuado uso de elementos de protección personal de manera permanente.

El retorno presencial debe realizarse una vez se cuente con el esquema completo de vacunación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: *"(…) Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico **que hayan recibido el esquema completo** de vacunación (…)"* (Negrilla fuera de texto original)

2.2. Convocatoria a presencialidad de mujeres gestantes o lactantes.

En reconocimiento de la importancia de preservar la vida y la salud de las gestantes y de quienes están por nacer, **no se convocarán al cumplimiento de sus funciones presenciales a las mujeres en estado de embarazo**. En todo caso, se invita a esta población a dar aplicación a las disposiciones contenidas en la Resolución 1151 de 2021 en relación con las consideraciones respecto a la vacunación de gestantes (Anexo 1, Numeral 8.5). Por lo anterior, se precisa que deberán realizar sus funciones o jornada de forma no presencial, cumpliendo con las funciones o carga académica que le corresponda.

De igual forma, desde la SED se promueve la lactancia materna exclusiva, al considerar que esta favorece las condiciones de salud biológica y emocional materna e infantil, protege a las y los bebés contra enfermedades infecciosas y crónicas y promueve su desarrollo sensorial y cognitivo.

Por esta razón, la Secretaría de Educación convocará a las madres lactantes para retomar actividades presenciales, dos (2) meses después de cumplir con la licencia de maternidad.

Es importante recordar que las mujeres en estado de embarazo tienen derecho a una licencia de 18 semanas contadas a partir del día del parto o del tiempo que estipule el médico que ella deba ausentarse de su trabajo. Una vez cumplida esta licencia podrán desempeñar sus funciones durante dos (2) meses más a través de la estrategia de trabajo en casa, y posterior a ello podrán ser convocadas a la presencialidad.

2.3. Personas que no han completado su esquema de vacunación por haber estado contagiadas de COVID-19.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1151 de 2021, Anexo 1. Numeral 5. Ruta de vacuna-

6 *Ibídem - Anexo 6, página 50*

ción - 5.3.2. Vacunación en personas con antecedente de COVID-19 confirmado *"Las personas con antecedente de COVID-19 confirmado serán vacunadas transcurrido un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa (90) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas. Serán agendadas en el momento que corresponda según fase y etapa. Si ésta ya se surtió, el prestador deberá reprogramar la cita para la vacunación.*

Las personas con inmunosupresión de cualquier origen, ya sea por enfermedad o como tratamiento de alguna condición y con antecedentes de COVID-19 podrán ser vacunados treinta (30) días después de la fecha de inicio de síntomas o de la toma de muestras en caso de ser asintomática." El tiempo de aplicación de la segunda dosis será determinado por la respectiva Entidad Promotora de Salud EPS, o el Prestador de Servicios de Salud para el personal Docente y Directivo Docente.

Por lo anterior, estas personas **podrán ser convocadas a la presencialidad una vez hayan completado el esquema de vacunación**, de acuerdo con la Resolución 777 del 2021, Articulo 5, y de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1151 del 3 de agosto del 2021 - Anexo Técnico 6 a 10.

2.4. Personas con condiciones de salud especial.

Las personas que se encuentren con condiciones de salud especial y que tengan recomendaciones para la no aplicación de la vacuna COVID-19, suscritas por su médico tratante de la Entidad Promotora de Salud o del Prestador del Servicio de Salud, **no serán convocadas a la presencialidad.**

La responsabilidad de completar el esquema de vacunación se encuentra a cargo de cada persona, de acuerdo con sus condiciones o por recomendaciones de su médico tratante. En caso de retornar de manera voluntaria a la presencialidad, el funcionario directivo docente, docente o administrativo deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y las recomendaciones de autocuidado requeridas para propender por su salud, seguridad, y la de todas y todos.

2.5. Contacto estrecho.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud, en el *"Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud publica intensificada de infección respiratoria aguda y la enfermedad asociada al nuevo coronavirus 2019 (Covid-19)"*, con fecha de actualización 31 de diciembre de 2020. Versión 13:

Los contactos estrechos pueden ser comunitarios, en el transporte o del personal de Salud

Contacto estrecho comunitario

Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados). Puede considerarse que cuando dos personas (uno, es un caso confirmado) comparten el mismo lugar por más de 120 minutos son contactos estrechos.

Tenga en cuenta que NO se considera contacto estrecho las interacciones por corto tiempo, el contacto visual o casual.

(…)

Ejemplo de exposición no protegida

Exposición sin todos los elementos de protección personal (tapabocas) a secreciones respiratorias de caso confirmado para COVID-19 o inadecuada higiene de manos posterior al contacto directo con secreciones respiratorias de caso confirmado para COVID-19."

Al detectar un contacto estrecho y si presenta síntomas deberá solicitar consulta a la EPS o al Prestador de Servicios de Salud para su valoración correspondiente. Para la toma de muestra y prueba de RT-PCR para COVID-19, realizarla dentro del día 5 al 7 del contacto con el caso confirmado acorde a los protocolos.

3. CERTIFICADO DE AISLAMIENTO E INCAPACIDAD MÉDICA

De acuerdo con lo mencionado en las Circulares 11 del 18 de junio de 2021 y 15 del 30 de junio de 2021, es preciso aclarar las diferencias existentes entre el certificado de aislamiento y la incapacidad médica y sus consecuencias, en los siguientes términos:

- **Certificado de Aislamiento:** Es expedido por la EPS o Prestador de Servicios de salud. Es de obligatorio cumplimiento para casos sospechosos o confirmados por COVID-19 y, por ende, por ningún motivo se debe desplazar a realizar trabajo presencial. No genera incapacidad médica, por lo cual los servidores públicos deben desempeñar

actividades laborales desde casa y bajo esta misma línea, al no generarse vacancia en el empleo, el mismo no podrá ser provisto con un nuevo funcionario o docente.

Acorde a la situación epidemiológica actual, la emisión del certificado está determinada por el perfil del riesgo, y se genera al momento de la atención en salud. En los casos en que se presenten certificados de aislamiento reiterativos por parte de los funcionarios y/o docentes, los rectores o jefes inmediatos deberán informar al correo saludyseguridad@educacionbogota.gov.co con el fin de revisar los casos puntuales y realizar el respectivo seguimiento a los certificados expedidos por la EPS o por el prestador del servicio de salud.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1374 de 2020[7], expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de una atención en salud de carácter individual prestada a alguno de sus afiliados, le corresponde al Prestador de Servicios de Salud en el caso de los docentes y directivos docentes, y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para el caso de los servidores administrativos y contratistas, *"la determinación de la medida de aislamiento y la evaluación y orientación durante la misma."*

- **Incapacidad Médica:** Es emitida exclusivamente por el médico tratante, indicando el número de días en que el servidor público no puede realizar sus actividades laborales o sociales. Esta incapacidad genera la separación temporal del servicio, y dependiendo del número de días, se determina la necesidad de generar un cubrimiento con un docente temporal. Es importante aclarar que NO es obligatorio que la EPS o el Prestador de Servicios de Salud de los Docentes entregue incapacidad por COVID-19, esto depende de cada situación particular.

Para el caso de los docentes y directivos docentes, los cuales son atendidos a través del Prestador de Servicios de Salud, al momento de la atención en salud, se genera un certificado de toma de prueba el cual tiene una duración de setenta y dos (72) horas y según resultado, si es positivo se generan de diez (10) a catorce (14) días de aislamiento o de incapacidad, según el estado clínico de cada persona.

De igual forma, y de acuerdo con la definición de contacto estrecho, si una persona del grupo familiar con quien convive (dentro del hogar) es diagnosticada con infección por SARS-CoV-2, es interpretado como un caso positivo por nexo epidemiológico (no necesita prueba de laboratorio confirmatoria) y debe realizar aislamiento por catorce (14) días. Estos casos deberán ser reportados al jefe inmediato con copia a la Dirección de Talento Humano a través de una comunicación con los datos de la persona del grupo familiar que se encuentra contagiada.

4. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

La SED busca la consolidación de comunidades de cuidado y autocuidado solidario, lo que implica un ejercicio de corresponsabilidad que conlleva un cambio en las rutinas y hábitos cotidianos, enfocándonos en el bienestar colectivo sobre el individual. Así, reflexionar, contextualizar y apropiarse de dichos protocolos, serán las herramientas más eficaces para garantizar el bienestar y la preservación de la vida de todas y todos.

Por lo anterior, es importante recordar que el retorno a la presencialidad requiere del compromiso de los servidores públicos (directivos docentes, docentes y administrativos) y contratistas, acatando las recomendaciones contempladas en los protocolos de bioseguridad, el adecuado uso de los elementos de protección personal, el distanciamiento físico y el cumplimiento de los aforos dispuestos en cada una de las áreas. Ésto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución 777 de 2021, el cual indica que la comunidad en general deberá *"Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la presente resolución y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante."*

Por ello, se recuerda a todos los colaboradores que el autocuidado es un aporte individual de los funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes y contratistas, dentro del cumplimiento de los deberes de los servidores públicos, las indicaciones dadas y las medidas adoptadas por la entidad para disminuir el riesgo de contagio por COVID-19, que se traducirá en una mejora que permitirá un retorno presencial seguro y tranquilo para todos y todas.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La SED, bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la asesoría de ARL SURA y del Intermediario de Seguros Estrategia en Seguros Ltda., diseñó la matriz de elementos de protección personal y bioseguridad, la cual describe los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para el desarrollo de las funciones o labores contractuales.

Conforme a lo anterior, dando cumplimiento a las me-

7 Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia.

didas de prevención, mitigación, contención y manejo de la pandemia generada por la COVID-19 por posibles efectos de los riesgos presentes en el sitio de trabajo, asegurando la protección de los funcionarios administrativos y contratistas, se emitió la Guía Metodológica 12-MG-007 que contiene el *"Protocolo de Adquisición y de Entrega de Elementos de Protección Personal –EPP y bioseguridad en el marco de la R-GPS*", con sus correspondientes anexos, el cual imparte los lineamientos para el suministro, recepción, almacenamiento y entrega de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad.

5.1. Entrega de elementos de protección personal y bioseguridad.

Al momento de la entrega de los elementos de protección personal y bioseguridad, previa divulgación de los lineamientos de: *"Uso de EPPs medidas de prevención COVID-19 SED*" se debe dejar registro de la entrega de los mismos en los formatos establecidos, los cuales deberán ser diligenciados por cada uno de los responsables, para asegurar la efectividad del proceso.

El funcionario administrativo o contratista designado en cada centro de trabajo debe realizar la entrega de los elementos de protección personal y bioseguridad a los funcionarios administrativos, docentes, directivos docentes y contratistas al momento en que retornen al desarrollo de las actividades presenciales, periódicamente y de acuerdo con la necesidad.

El mencionado protocolo hace parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección del Talento Humano, el mismo está publicado en el aplicativo ISOLUCION, en la siguiente ruta:

Ingresar a http://sig.redp.edu.co/Isolucion/PaginaLogin.aspx?UrlExterna=frmHome.aspx, seleccionar en el módulo "*Documentación el Listado Maestro de Documentos"* y en la opción **Buscar** digitar el código o nombre del protocolo.

5.2. Requerimientos adicionales de Elementos de protección de personal y bioseguridad.

En caso de presentarse la necesidad de recibir unidades adicionales de elementos de protección personal y bioseguridad, se debe reportar al funcionario público designado para la entrega de los elementos en cada centro de trabajo, para realizar su inmediata reposición o entrega de elementos adicionales, y el respectivo reporte al grupo de seguridad y salud en el trabajo a través del correo electrónico saludyseguridad@educacionbogota.gov.co

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos para el suministro, recepción, almacenamiento y entrega de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad, descritos en la Guía Metodológica 12- MG-007.

5.3. Uso de elementos de protección personal y bioseguridad.

Es importante mencionar que los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser utilizados (antes del primer uso) y después de cada uso, deben ser almacenados en un área limpia y seca; estos elementos son de uso personal y no pueden ser compartidos por ninguna razón. Los elementos de protección personal y de bioseguridad suministrados por la Entidad, son de uso exclusivo para el desarrollo de sus actividades laborales.

- **Mascarilla o Tapabocas:** El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o labor que desarrollen. La no utilización del tapabocas dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las demás sanciones a que haya lugar.

 El uso del tapabocas o la mascarilla convencional es importante complementarlo con las normas de bioseguridad universales, tales como el lavado frecuente de manos mínimo cada 3 horas o uso de gel antibacterial instantáneo, cubrirse con un pañuelo preferiblemente desechable o en su defecto con su antebrazo al toser, evitar aglomeraciones o asistencia a eventos públicos y/o reuniones de múltiples personas en áreas cerradas y sin ventilación.

- **Indicaciones respecto al uso del Tapabocas reutilizable:** De acuerdo con las recomendaciones que en este momento se encuentran dadas por los Centros para el Control de Enfermedades (CDC), el uso de tapabocas de tela contribuye a desacelerar la propagación del virus y ayuda a evitar que las personas que podrían tenerlo y no saberlo transmitan el virus a los demás. Deben ser lavados antes de ser utilizados y de manera habitual de acuerdo con la frecuencia de uso. Se deben usar durante la jornada laboral o tiempo de permanencia en las instalaciones de la SED o Direcciones Locales de Educación. Los tapabocas de tela se deben lavar con agua y jabón, utilizando guantes si se lavan a mano, no se recomienda lavado en máquina, no uso de detergentes o desinfectantes ya que disminuyen la vida útil de este elemento. Se estima una tasa de consumo de seis (6) unidades por mes, y en caso de ser requeridas unidades adicionales, pueden ser solicitadas al servidor designado para la entrega en cada IED, DILE o Nivel Central,

quienes realizarán la respectiva entrega y solicitud de elementos adicionales, de conformidad con lo establecido en la Guía Metodológica 12- MG-007.

- **Careta facial:** Este es un elemento complementario que permite fortalecer las condiciones de protección personal, especialmente para aquellas personas que realizan atención al público de manera permanente o tienen contacto directo con otras personas y no pueden garantizar el distanciamiento mínimo de 1 metro. Es necesario limpiar adecuadamente la careta facial con toalla o paño con alcohol antiséptico o alcohol glicerinado y no utilizar disolventes, almacenarlo correctamente, con el fin de evitar su deterioro prematuro. Las pautas de desecho que llevan a la sustitución de la careta cuando sea necesario son, en caso de verificarse, alguna de las siguientes condiciones: arañazos y deformación de la careta que perturben la visión, ruptura de la careta. Es de precisar que su uso es una medida adicional de bioseguridad, que no es de carácter obligatorio sino voluntario para el caso de los y las docentes.
- **Alcohol antiséptico personal:** Este es un elemento complementario, se entrega una unidad mensual para desinfección de elementos de uso compartido (impresoras, teléfonos, etc.), no para uso directo en manos.

Le recordamos a toda la comunidad de la Secretaría de Educación del Distrito que debemos continuar con las medidas de autocuidado y que desde los niveles central e institucional seguiremos acompañando el proceso de regreso a las actividades educativas de manera presencial de los Colegios Oficiales de la ciudad, bajo el marco de las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, siempre en procura de la garantía del derecho constitucional a la educación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, base de nuestra ***Educación en Primer Lugar.***

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 162

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".....1

RESOLUCIÓN N° 163

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento en provisionalidad".....3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN Nº 007

Por la cual se transfieren recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C", a los Fondos de Servicios Educativos para el desarrollo de Iniciativas de transformación de realidades INCITAR para la PAZ y Experiencias en Justicia Escolar Restaurativa.....9

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000548

Por medio de la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental - TRD de la Secretaría Distrital de Hacienda.....26

RESOLUCIÓN N° SDH-000549

"Por medio de la cual se aprueba la actualización del Programa de Gestión Documental - PGD de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.".....27

RESOLUCIÓN N° DDI-019003,2021EE159944O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....28

CIRCULARES DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 018.....69

CIRCULAR N° 019.....76

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital